

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**POLITICAS**



**TESIS**

---

**“Análisis de la afectación al Principio de Economía Procesal y  
Legalidad en casos de Femicidio en el Distrito Judicial de  
Huánuco 2020-2022”**

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR: Esteban Bernardo, Kerling Walter**

**ASESORA: Ramírez Rosales, Rocio Janeth**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2025**

# U

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho penal**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:****Área:** Ciencias sociales**Sub área:** Derecho**Disciplina:** Derecho**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

**DATOS DEL AUTOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72123815

**DATOS DEL ASESOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22505721

Grado/Título: Magister en derecho derecho civil y comercial

Código ORCID: 0000-0001-5882-9565

**DATOS DE LOS JURADOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Ibañez Zavala, Nora Raquel	Doctor en derecho	22407850	0009-0002-7746-6717
2	Espinoza Tello, Erica Patricia	Grado de magíster en derecho mención en ciencias penales mención en ciencias penales	22499457	0000-0003-0969-091X
3	Castro y Céspedes, Enrique	Doctor en economía	22435387	0000-0002-0165-1505

# D

# H

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día Catorce del mes de Julio del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- |                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| ➤ DRA. NORA RAQUEL IBAÑEZ ZAVALA    | : PRESIDENTA |
| ➤ MG. ERICA PATRICIA ESPINOZA TELLO | : SECRETARIA |
| ➤ DR. ENRIQUE CASTRO Y CESPEDES     | : VOCAL      |
| ➤ MG. ROCIO JANETH RAMIREZ ROSALES  | : ASESORA    |

Nombrados mediante la Resolución N° 641-2025-DFD-UDH de fecha 04 de Julio del 2025, para evaluar la Tesis titulada: presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **KERLING WALTER ESTEBAN BERNARDO** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO Por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de QUINCE y cualitativo de BUENO

Siendo las 18:00 horas del día Catorce del mes de Julio del año dos mil veinticinco miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



.....  
Dra. Nora Raquel Ibañez Zavala  
DNI: 22407850  
CODIGO ORCID: 0000-0001-5601-4012  
PRESIDENTA



.....  
Mg. Ericka Patricia Espinoza Tello  
DNI: 22499457  
CODIGO ORCID: 0000-0003-0969-091X  
SECRETARIA



.....  
Dr. Enrique Castro y Céspedes  
DNI: 22435387  
CODIGO ORCID: 0000-0003-3234-5815  
VOCAL



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: KERLING WALTER ESTEBAN BERNARDO, de la investigación titulada "ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022", con asesor(a) ROCIO JANETH RAMIREZ ROSALES, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 628-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 24 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 25 de julio de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA  
D.N.I.: 71345687  
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

# 159. Esteban Bernardo, Kerling Walter.docx

## INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[repositorio.upla.edu.pe](http://repositorio.upla.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

2

[repositorio.udh.edu.pe](http://repositorio.udh.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

3

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

2%

4

[hdl.handle.net](http://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

1%

5

[core.ac.uk](http://core.ac.uk)

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA

D.N.I.: 71345687

cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

## **DEDICATORIA**

A mi amada madre, Jaima Bernardo Castañeda, quien con su infinito amor y apoyo incondicional ha sido mi mayor inspiración y fortaleza a lo largo de este recorrido; a mi querido padre, Walder Esteban Silva, por su ejemplo de perseverancia y sabiduría, que han guiado mis pasos; a mis hermanos, Christian Anthony Esteban Bernardo y a Kiara Nadine Esteban Bernardo, por ser mi más sincero aliento y compañía en momentos cruciales.

Gracias a ustedes, mi familia, por estar siempre a mi lado y hacer posible la culminación de esta importante etapa.

## **AGRADECIMIENTO**

Deseo expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad de Huánuco, en especial a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por brindarme la oportunidad de formarme y desarrollarme profesionalmente.

A los docentes y miembros de la comunidad universitaria, quienes con su dedicación y conocimientos han contribuido significativamente a mi crecimiento académico y personal a lo largo de esta etapa y finalmente a mi asesora, la Dra. Ramírez Rosales, Rocío Janeth, quien a base de sus conocimientos pudo guiarme durante el desarrollo de la presente tesis.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE .....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VI
ÍNDICE DE FIGURAS .....	IX
RESUMEN .....	XI
ABSTRACT .....	XII
INTRODUCCIÓN .....	XIII
CAPÍTULO I .....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	17
1.3. OBJETIVO .....	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....	17
1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO .....	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	18
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	19
CAPÍTULO II .....	20
MARCO TEORICO .....	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	20
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL .....	20
2.1.2. A NIVEL NACIONAL .....	22
2.1.3. A NIVEL LOCAL .....	25
2.2. BASES TEÓRICAS .....	27
2.2.1. PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD .....	27
2.2.2. DELITO DE FEMINICIDIO .....	32
2.2.3. LEGISLACIÓN NACIONAL .....	44

2.2.4. LEGISLACIÓN COMPARADA .....	45
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES .....	45
2.4. HIPÓTESIS .....	47
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	47
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	47
2.5. VARIABLES.....	47
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE .....	47
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE .....	47
2.1. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	48
CAPÍTULO III.....	49
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	49
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	49
3.1.1. ENFOQUE.....	49
3.1.2. ALCANCE O NIVEL .....	49
3.1.3. DISEÑO.....	49
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	50
3.2.1. POBLACIÓN .....	50
3.2.2. MUESTRA.....	50
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS...52	
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	52
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS .....	52
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS ....	52
CAPITULO IV.....	54
RESULTADOS.....	54
4.1. PROCEDIMIENTO DE DATOS .....	54
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS ....	95
CAPÍTULO V.....	98
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	98
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....	98
CONCLUSIONES .....	103
RECOMENDACIONES.....	104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	105
ANEXOS .....	113

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables .....	48
Tabla 2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	52
Tabla 3 Matriz general de análisis .....	54
Tabla 4 Expediente 00889-2018.....	56
Tabla 5 Expediente 01237-2020.....	58
Tabla 6 Expediente 00443-2018.....	60
Tabla 7 Expediente 01867-2019.....	62
Tabla 8 Expediente 02270-2018.....	64
Tabla 9 Expediente 01986-2019.....	65
Tabla 10 Expediente 00547-2018.....	68
Tabla 11 ¿Cree usted que la duración promedio de los procesos penales en casos de feminicidio afecta la eficacia en la persecución del delito?.....	69
Tabla 12 ¿Desde su experiencia, ¿la carga procesal actual del sistema judicial representa una limitación para el desarrollo eficaz de las investigaciones a nivel fiscal en casos de feminicidio?.....	71
Tabla 13 ¿Los recursos financieros disponibles en el Ministerio Público permiten una gestión fiscal adecuada en los casos de feminicidio?.....	72
Tabla 14 ¿Cree usted que el cumplimiento de procedimientos legales en los casos de feminicidio se desarrolla de manera uniforme durante la etapa de investigación a nivel fiscal?.....	73
Tabla 15 ¿Considera que se garantiza la protección de los derechos de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio desde la labor fiscal?.....	74
Tabla 16 ¿La aplicación efectiva de la ley en casos de feminicidio se ve reflejada en las acciones que realiza el Ministerio Público durante la investigación?.....	75
Tabla 17 ¿La relación con el agresor es un aspecto que se toma en cuenta al momento de calificar el caso como feminicidio durante la investigación a nivel fiscal?.....	76
Tabla 18 ¿Los antecedentes de violencia registrados en expedientes anteriores contribuyen a sustentar la imputación del delito de feminicidio?.....	77
Tabla 19 ¿En los casos de feminicidio, se consideran los factores sociales y	

culturales del entorno de la víctima como elementos relevantes durante el proceso de investigación a nivel fiscal? .....	78
Tabla 20 ¿Cree usted que la investigación en los casos de feminicidio se realiza de manera efectiva por parte del Ministerio Público? .....	79
Tabla 21 ¿Considera que el sistema de justicia actual ofrece las garantías necesarias para que los casos de feminicidio sean procesados de manera adecuada y en tiempo oportuno?.....	80
Tabla 22 ¿El Ministerio Público interviene a través de programas como el de Prevención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres? .....	81
Tabla 23 ¿Los procesos penales por feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco superan los plazos razonables establecidos por ley? .....	82
Tabla 24 ¿Considera que la carga del sistema judicial en el Distrito de Huánuco afecta la celeridad en la tramitación de los casos de feminicidio? .....	84
Tabla 25 ¿Considera que los recursos financieros asignados por el Estado a las instituciones encargadas de investigar y procesar casos de feminicidio son suficientes para garantizar un adecuado desarrollo del expediente judicial? .....	85
Tabla 26 Desde su experiencia profesional, considera que ¿en los casos de feminicidio se garantiza el cumplimiento de procedimientos legales, como la intervención del Ministerio Público desde la etapa inicial de la investigación? .....	86
Tabla 27 ¿Considera que la protección de los derechos de las víctimas se extendió también a los familiares u otras personas vulnerables cercanas a la víctima de feminicidio?.....	87
Tabla 28 ¿Cree usted que la aplicación efectiva de la Ley se viene cumpliendo adecuadamente en la etapa de investigación a nivel fiscal de los casos de feminicidio?.....	88
Tabla 29 ¿Cree que la relación con el agresor, ya sea de convivencia, amistad o pareja, influye directamente en la comisión del delito de feminicidio? .....	89
Tabla 30 ¿Cree que los antecedentes de violencia, ya sean físicos, psicológicos o de otro tipo, tienen un vínculo en la comisión del delito de feminicidio? .....	90

Tabla 31 ¿Considera usted que los factores sociales y culturales influyen en la comisión del delito de feminicidio? .....	91
Tabla 32 ¿Considera que la investigación efectiva se está aplicando adecuadamente en los casos de feminicidio, garantizando una correcta recopilación y análisis de las pruebas?.....	92
Tabla 33 ¿Cree que el sistema de justicia está capacitado y preparado para tratar los casos de feminicidio de manera eficiente y conforme a la ley? ....	93
Tabla 34 ¿Piensa que los programas de prevención implementados para combatir la violencia de género están siendo efectivos en la reducción de feminicidios? .....	94
Tabla 35 Correlación de la hipótesis general .....	95
Tabla 36 Correlación de la hipótesis específica 1 .....	96
Tabla 37 Correlación de la hipótesis específica 2 .....	97

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Cree usted que la duración promedio de los procesos penales en casos de feminicidio afecta la eficacia en la persecución del delito? .....	70
Figura 2 Desde su experiencia, ¿la carga procesal actual del sistema judicial representa una limitación para el desarrollo eficaz de las investigaciones a nivel fiscal en casos de feminicidio? .....	71
Figura 3 ¿Los recursos financieros disponibles en el Ministerio Público permiten una gestión fiscal adecuada en los casos de feminicidio? .....	72
Figura 4 ¿Cree usted que el cumplimiento de procedimientos legales en los casos de feminicidio se desarrolla de manera uniforme durante la etapa de investigación a nivel fiscal? .....	73
Figura 5 ¿Considera que se garantiza la protección de los derechos de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio desde la labor fiscal? .....	74
Figura 6 ¿La aplicación efectiva de la ley en casos de feminicidio se ve reflejada en las acciones que realiza el Ministerio Público durante la investigación? .....	75
Figura 7 ¿La relación con el agresor es un aspecto que se toma en cuenta al momento de calificar el caso como feminicidio durante la investigación a nivel fiscal? .....	76
Figura 8 ¿Los antecedentes de violencia registrados en expedientes anteriores contribuyen a sustentar la imputación del delito de feminicidio? .	77
Figura 9 ¿En los casos de feminicidio, se consideran los factores sociales y culturales del entorno de la víctima como elementos relevantes durante el proceso de investigación a nivel fiscal? .....	78
Figura 10 ¿Cree usted que la investigación en los casos de feminicidio se realiza de manera efectiva por parte del Ministerio Público? .....	79
Figura 11 ¿Considera que el sistema de justicia actual ofrece las garantías necesarias para que los casos de feminicidio sean procesados de manera adecuada y en tiempo oportuno? .....	80
Figura 12 ¿El Ministerio Público interviene a través de programas como el de Prevención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres? .....	81
Figura 13 ¿Los procesos penales por feminicidio en el Distrito Judicial de	

Huánuco superan los plazos razonables establecidos por ley? .....	83
Figura 14 ¿Considera que la carga del sistema judicial en el Distrito de Huánuco afecta la celeridad en la tramitación de los casos de feminicidio? .....	84
Figura 15 ¿Considera que los recursos financieros asignados por el Estado a las instituciones encargadas de investigar y procesar casos de feminicidio son suficientes para garantizar un adecuado desarrollo del expediente judicial? .....	85
Figura 16 Desde su experiencia profesional, considera que ¿en los casos de feminicidio se garantiza el cumplimiento de procedimientos legales, como la intervención del Ministerio Público desde la etapa inicial de la investigación? .....	86
Figura 17 ¿Considera que la protección de los derechos de las víctimas se extendió también a los familiares u otras personas vulnerables cercanas a la víctima de feminicidio? .....	87
Figura 18 ¿Cree usted que la aplicación efectiva de la Ley se viene cumpliendo adecuadamente en la etapa de investigación a nivel fiscal de los casos de feminicidio? .....	88
Figura 19 ¿Cree que la relación con el agresor, ya sea de convivencia, amistad o pareja, influye directamente en la comisión del delito de feminicidio? .....	89
Figura 20 ¿Cree que los antecedentes de violencia, ya sean físicos, psicológicos o de otro tipo, tienen un vínculo en la comisión del delito de feminicidio? .....	90
Figura 21 ¿Considera usted que los factores sociales y culturales influyen en la comisión del delito de feminicidio? .....	91
Figura 22 ¿Considera que la investigación efectiva se está aplicando adecuadamente en los casos de feminicidio, garantizando una correcta recopilación y análisis de las pruebas? .....	92
Figura 23 ¿Cree que el sistema de justicia está capacitado y preparado para tratar los casos de feminicidio de manera eficiente y conforme a la ley? ....	93
Figura 24 ¿Piensa que los programas de prevención implementados para combatir la violencia de género están siendo efectivos en la reducción de feminicidios? .....	94

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva como título: Análisis de la afectación al principio de economía procesal y legalidad en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco 2020-2022.

Asimismo, se tuvo como objetivo general analizar por qué el delito de feminicidio afecta al principio de economía procesal y legalidad en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020-2022. Cuya metodología considerada fue de tipo aplicada, con un enfoque mixto, de nivel descriptivo-explicativo, de diseño no experimental. Se consideró una población de 10 abogados especialistas en el derecho penal, 12 los fiscales que laboran en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Huánuco, los cuales fueron encuestados, y 07 expedientes judiciales referentes al delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco 2020-2022.

Finalmente, se concluyó que el delito de feminicidio afectó de manera significativa al principio de economía procesal y legalidad en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020-2022. Esta afectación se explicó por una combinación de factores, tanto estructurales como contextuales, entre los cuales destacaron la relación directa entre víctima y agresor, la falta de atención a antecedentes de violencia y las debilidades en la respuesta institucional. Asimismo, se observó una ineficiencia en los procesos judiciales, caracterizados por demoras, omisiones procedimentales y una limitada aplicación de la ley, lo cual vulnera los derechos de las víctimas y redujo la eficacia del sistema de justicia penal

**Palabras clave:** Principio, economía, procesal, legalidad, feminicidio.

## **ABSTRACT**

The present research work is titled Analysis of the Impact on the Principle of Procedural Economy and Legality in Femicide Cases in the Judicial District of Huánuco, 2020–2022. The general objective was to analyze why the crime of femicide affects the Principle of Procedural Economy and Legality in femicide cases in the Judicial District of Huánuco during the period 2020–2022.

The methodology used was applied in nature, with a mixed approach, at a descriptive-explanatory level, and with a non-experimental design. 12 prosecutors working at the Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Offices of Huánuco— who were surveyed—and 7 judicial case files related to femicide in the Judicial District of Huánuco from 2020 to 2022.

Finally, it was concluded that the crime of femicide significantly affected the principles of procedural economy and legality in the Judicial District of Huánuco during the 2020–2022 period. This impact was explained by a combination of structural and contextual factors, among which stood out the direct relationship between victim and aggressor, the lack of attention to previous incidents of violence, and institutional response weaknesses. Furthermore, inefficiencies in judicial processes were observed, characterized by delays, procedural omissions, and limited application of the law, which violated victims.

**Keywords:** Principle, procedural, economy, legality, femicide.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se plantea a razón de que el análisis de la afectación al principio de economía procesal y legalidad en casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco 2020-2022, pero no sólo eso, sino que además se buscó hacer un llamado a las entidades estatales pertinentes para que de esa manera puedan tomar las medidas necesarias que logren el objetivo principal de prevención y mejoras ante el delito de Feminicidio. Es por ello que con este estudio se buscó brindar conocimiento respecto a esta problemática y de las razones por las cuales aún se sigue viendo, que se pueda considerar como un apoyo para la obtención de resultados favorables a nuestro país.

En el capítulo I, se analizó la problemática, de la cual se tuvo la descripción del problema de investigación, la justificación teórica, práctica y metodológica, la importancia, viabilidad, y además se determinó la formulación del problema general: ¿Por qué el delito de feminicidio afecta al Principio de Economía Procesal y Legalidad en casos de Feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020-2022?, como también los respectivos objetivos y problemas específicos.

En el capítulo II, Se llevó a cabo un análisis del marco teórico partiendo de antecedentes internacionales, nacionales y locales, los cuales sirvieron como introducción y sustento para el desarrollo del enfoque investigativo. Posteriormente, se incorporaron las bases teóricas vinculadas con las variables del estudio. A continuación, se establecieron las definiciones conceptuales, para luego formular la hipótesis general junto con sus respectivas hipótesis específicas.

En el capítulo III, se describió la metodología de la investigación, a través del tipo de estudio, su enfoque, nivel y diseño; del mismo modo, se determinó la población y la muestra, se usaron técnicas y métodos para el procesamiento de datos.

En el capítulo IV, se obtuvieron los resultados producto de los análisis de los expedientes judiciales.

En el capítulo V, se desarrolló la discusión de resultados, la cual se hace a través de los resultados en el estudio en contraposición con los

resultados obtenidos por otro investigador, mediante el cual veremos si hay una semejanza o es opuesta a esta, lo que generaría una producción científica más pulcra.

Finalmente, se tienen las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación y las recomendaciones del caso.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El feminicidio es definido como el asesinato de mujeres debido a la propia condición de serlo, dicho delito es una problemática que está muy presente a nivel mundial; debido a que, a diferencia de otros tipos de asesinato, estos suelen suceder dentro del hogar, esto como consecuencia de la violencia de género, que está demarcada a causa del machismo y la estigmatización de la mujer durante miles de años; lo cual es predominante en muchas sociedades del mundo (Begazo, 2017).

La presente investigación tiene como punto de partida el artículo 108-B que nos explica que será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años quien mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual (Begazo, 2017).

La afectación conjunta de estos principios tiene implicaciones jurídicas profundas. La ineficiencia procesal y las inconsistencias en la aplicación de la legalidad podrían socavar la integridad del sistema judicial, comprometiendo la confianza pública en la capacidad del sistema legal para abordar adecuadamente los casos de feminicidio (López, 2004).

Desde un enfoque legal, se sugiere la revisión y posible reforma de los procedimientos judiciales para garantizar una aplicación más efectiva de los principios de Economía Procesal y Legalidad (López, 2004).

La problemática se da en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco se enfrentan a retrasos excesivos en su resolución, lo que afecta negativamente el principio de economía procesal y la legalidad de los procedimientos judiciales. Esto podría estar relacionado con la congestión de los tribunales, la falta de recursos adecuados o la complejidad de los casos (López, 2004). En el análisis por regiones, las que suman mayor cantidad de casos en estos tres años son las fiscalías regionales Centro Norte en la capital, Valparaíso y Sur, en esta zona de Santiago de Chile (Victoria, 2023).

En relación con la conexión entre la víctima y el imputado, en 2022, el

vínculo más común fue el de conviviente (52%). Las relaciones sin vínculo representan el 17%. Por otro lado, según el informe proporcionado por la fiscalía nacional, el año pasado, el lugar más habitual para perpetrar este delito fue el hogar compartido (56%), seguido por el domicilio de la víctima (21%). El método más empleado para perpetrar feminicidios en 2022 fue el arma blanca (35%), seguido por el ahorcamiento (Victoria, 2023).

En el año 2023, se han documentado 21 feminicidios y 137 intentos de feminicidio, por acuerdo con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género. El primer incidente del año ocurrió el 1 de enero en la comuna de Osorno (región de Los Lagos), resultando en la muerte de Diana Carolina Guaina Jerez, de 29 años (Victoria, 2023).

El último perpetrado fue el 4 de agosto en Renaico (región de La Araucanía), en el que Gabriela del Carmen Montoya, de 38 años, fue asesinada por su cónyuge (Victoria, 2023).

Entre enero de 2018 y marzo de 2023, los promedios mensuales de feminicidios en Colombia fueron 51 mujeres. De igual manera, el mayor número de mujeres asesinadas como feminicidios ocurrió durante septiembre de 2020, con un total de 85 mujeres (Victoria, 2023).

En total, en 2019 se registraron 665 mujeres víctimas de feminicidio, en 2020 fueron 571, en 2021 se documentaron 622, en 2022 hubo 612 y en lo transcurrido de 2023 se han reportado 132 feminicidios en Colombia. Para los cuatro años de referencia, las víctimas tienen entre 20 y 24 años, con 71 casos en 2019 y 85 en 2022. Es importante señalar que las mujeres de 25 a 29 años, así como aquellas de 30 a 44 años, presentan la mayor incidencia de feminicidios, compartiendo características productivas y reproductivas similares (Gálvez, 2023).

En el Perú se informó que, en el año 2020, se registraron a nivel nacional 137 feminicidios, en el año 2021 se registraron 141 casos de feminicidios y en el año 2022 se registraron a nivel nacional 147 feminicidios, cifra mayor en 6 casos en comparación con lo registrado en el año 2021. Del total de víctimas de feminicidio, el 44,2 % tenían menos de 30 años, de las cuales el 34,7 % tenían entre 18 y 29 años y el 9,5 % menores de 18 años. En tanto, el 24,5 % tenían de 30 a 39 años, el 17,7 % de 40 a 49 años, el 6,8

% de 50 a 59 años y el 6,8 % eran adultas mayores de 60 y más años. Según la nacionalidad, el 95,2 % que equivale a 140 víctimas de feminicidio eran de nacionalidad peruana (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022).

Según estadísticas del programa AURORA, hasta agosto de 2023, Huánuco representaba el 5.4 % de víctimas de feminicidio y el 3.4 % respecto a casos de tentativa a nivel nacional; además, de acuerdo a investigación del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicado en 2022, Huánuco es el quinto departamento del Perú con mayor población penitenciaria por el delito de feminicidio (Defensoría del Pueblo, 2023).

El presente trabajo tuvo como objetivo general analizar por qué el delito de feminicidio afecta al principio de economía procesal y legalidad en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020-2022.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cómo se ve afectado el principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco 2020 - 2022?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**PE1:** ¿De qué manera se ve afectada la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco 2020 - 2022?

**PE2:** ¿Cómo se ve afectado el cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco 2020 - 2022?

## **1.3. OBJETIVO**

### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la afectación del principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022.

### **1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

**OE1:** Determinar de qué manera se presenta la afectación de

la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022.

**OE2:** Indicar cómo se ve afectado el cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022.

#### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **Justificación teórica**

Se justificó de manera teórica, ya que se aplicó conceptos sobre la duración promedio de los procesos, el cumplimiento de la legalidad, la relación que tiene el agresor con la víctima, que la investigación sea de manera efectiva, entre otras. Donde los resultados proporcionaron en la investigación una base para contrastar con la teoría a fin de poder aportar nuevos conocimientos.

##### **Justificación práctica**

Se justificó de manera práctica, ya que permitió analizar por qué el delito de feminicidio afecta al principio de economía procesal y legalidad en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020-2022. El estudio buscó determinar y analizar la finalidad de los factores que limitan una actuación judicial oportuna y ajustada a derecho, contribuyendo con ello a proponer mejoras que favorezcan una justicia penal más eficaz, ágil y respetuosa del ordenamiento jurídico penal.

##### **Justificación metodológica**

Los instrumentos y la metodología que se emplearon en la presente investigación contribuyeron en la determinación y el análisis que identifican por qué el delito de feminicidio afecta al principio de economía procesal y legalidad en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020-2022.

#### **1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Esta investigación presentó ciertas limitaciones que es necesario reconocer. En primer lugar, el estudio se circunscribió al análisis de la afectación al principio de economía procesal y legalidad en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco. Asimismo, se identificó una

limitación temporal, puesto que la investigación se realizó en el periodo 2020-2022, esta restricción temporal implicó que los resultados y conclusiones estuvieron basados únicamente a los casos de feminicidio tramitados durante dicho lapso en el Distrito Judicial de Huánuco.

#### **1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Se contó con la viabilidad asegurada, dado que se contó con los recursos necesarios en términos financieros, humanos y materiales para llevar a cabo el proceso de investigación. Por último, es viable debido a que se dispuso del material bibliográfico disponible, los antecedentes de otras investigaciones y la asistencia profesional de los asesores expertos en el tema.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL**

Según las autoras Mejía et al. (2024), en su tesis titulada: Análisis jurídico del feminicidio y su incorporación a la normativa penal ecuatoriana. [Tesis para optar el grado de abogado, Universidad de Guayaquil, Ecuador]. Tuvo como objetivo determinar el fundamento doctrinal y jurídico del femicidio en el régimen jurídico ecuatoriano, a fin de examinar, desde el derecho, las causas sistémico- estructurales de esta forma de violencia extrema en contra de la mujer y las disidencias sexuales.

La metodología empleada fue mixta, desde la utilización del pensamiento lógico-deductivo y lógico inductivo, así como los procedimientos analítico- sintéticos como métodos específicos aplicados en un diseño cualitativo-doctrinal del estudio sobre el femicidio.

Concluyó que, a partir de un análisis detallado de las distintas corrientes filosóficas-dogmáticas en el ámbito penal, se puede afirmar que la tipificación del femicidio tiene como propósito principal responder al profundo malestar social y al clamor generalizado frente a la violencia de género ejercida contra las mujeres. En particular, se busca atender las consecuencias fatales que esta violencia conlleva y su alarmante aumento en un país como Ecuador, el cual se encuentra sumido en un contexto de violencia estructural y mantiene vigentes las bases de la discriminación de género.

Esta situación permite comprender con mayor claridad la urgente necesidad de proteger ciertas conductas arraigadas en patrones culturales, las cuales ponen en riesgo o afectan directamente bienes jurídicos tutelados, especialmente aquellos vinculados con la integridad física y emocional.

Comentario: Se logró expresar de manera clara y articulada la justificación del feminicidio como tipo penal, vinculándolo con la urgente necesidad de enfrentar la violencia estructural de género en Ecuador.

Según el autor Zambrana (2022), en su tesis titulada: Análisis criminológico del delito de feminicidio en el departamento de La Paz durante

los años 2017-2021. [Tesis para optar el grado de abogado, Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia]. Tuvo como objetivo determinar mediante un análisis de datos y estadísticas cuáles son los factores criminológicos que inciden en los delincuentes para que desvíen su conducta y cometan feminicidios en el departamento de La Paz durante los años 2017 -2021. Tuvo como metodología un enfoque cualitativo.

Concluyó que, en la inclusión del feminicidio, no se realiza como un tipo penal independiente, sino como una agravante de delitos ya existentes; específicamente, del homicidio en el caso chileno, y del parricidio en el caso argentino.

Asimismo, las legislaciones de los países analizados contemplan penas que oscilan entre los 12 años de prisión y la cadena perpetua. Cabe destacar que, a diferencia de Bolivia, la mayoría de estos países establecen agravantes que incrementan significativamente las penas.

Comentario: Al destacar las diferencias entre la inclusión como tipo penal autónomo, la incorporación mediante agravantes y las variaciones en las penas impuestas, se evidencia tanto el avance regional en el reconocimiento del feminicidio como un delito grave, como las particularidades de cada sistema jurídico. Este análisis resulta relevante para entender cómo el derecho penal responde, de manera diferenciada, a la violencia extrema contra las mujeres según el contexto legal y político de cada país.

Según la autora Pedraza (2021), en su tesis titulada: Análisis criminológico-jurídico de la investigación del delito de feminicidio: Caso FG DMX. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Autónoma de México, México]. Tuvo como objetivo analizar qué problemáticas enfrenta el Ministerio Público para la investigación del tipo penal de feminicidio en el Sistema de la Procuración de Justicia de la Ciudad de México, para obtener elementos y así determinar el replanteamiento de su regulación y aplicación jurídica. Tuvo como metodología un enfoque cualitativo.

Concluyó que, con base en lo analizado a lo largo de esta investigación, se puede afirmar que la violencia de género ejercida contra las mujeres tiene un carácter estructural, ya que se enmarca dentro del orden

social existente. Es decir, la organización de la vida en sociedad responde a un sistema patriarcal, en el que las relaciones, prácticas e instituciones que conforman el Estado reproducen y mantienen estructuras de poder que favorecen el control masculino sobre las mujeres, este sistema refuerza diversos tipos de dominación, entre ellos: sexual, económico, político, jurídico y cultural.

En este sentido, la investigación de diagnóstico, desarrollada desde una perspectiva de género feminista, permitió sustentar la necesidad de tipificar el feminicidio como delito autónomo. Asimismo, se logró identificar una correlación directa entre los homicidios dolosos cometidos contra mujeres y la exclusión sistemática de estas del proceso de desarrollo social.

Comentario: Como la violencia de género contra las mujeres no es un fenómeno aislado, sino que forma parte de una estructura social patriarcal profundamente arraigada. Al vincular esta violencia con el orden social y el rol del Estado en la reproducción de relaciones desiguales de poder, se sostiene que el feminicidio debe entenderse como resultado de un sistema que excluye sistemáticamente a las mujeres del desarrollo. Además, el enfoque desde una perspectiva de género feminista le otorga al análisis un fundamento sólido para justificar la inclusión del feminicidio como tipo penal, al evidenciar la relación entre estas muertes y las múltiples formas de exclusión que enfrentan las mujeres.

### **2.1.2. A NIVEL NACIONAL**

Según los autores Huamani et al. (2023) en su tesis titulada: La factibilidad del delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia, Villa El Salvador, 2021. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Lima]. Tuvo como objetivo determinar cómo interpreta la factibilidad de delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en los años 2020-2021 en Villa El Salvador.

Tuvo como metodología un enfoque cualitativo, diseño formalmente experimental, tipo de investigación básica, nivel de investigación exploratorio, método interpretativo y de técnica usaron la entrevista.

Concluyó que, el delito de feminicidio y el de violencia contra la mujer hacen referencia a actos de agresión o coacción ejercidos por un hombre

hacia una mujer. Estos delitos responden a una situación particular, en la que se asesina a una mujer o se ejerce violencia física o psicológica contra ella, la tipificación penal se aplica cuando la agresión se dirige específicamente contra el género femenino, lo cual, por lo general, se origina en una cultura de tipo machista.

Comentario: El análisis permite comprender que la violencia contra la mujer y el feminicidio no son hechos aislados, sino el resultado de una estructura social que naturaliza la dominación masculina. Al revisar el contexto cultural machista en el que se originan estas conductas, se refuerza la necesidad de que el género femenino sea reconocido como elemento determinante en la tipificación de estos delitos.

Según los autores, Córdova et al. (2021) en su tesis titulada: *Feminicidio causado por violencia familiar y de género en el distrito de ATE, 2020*. [Tesis de Pregrado, Universidad Privada de TELESUP, Lima]. Tuvo como objetivo analizar las causas que incrementan el feminicidio por violencia familiar y de género en el distrito de Ate, 2020.

Tuvo como metodología un enfoque cualitativo, de tipo básica, y diseño no experimental, teniendo como técnica la encuesta e instrumento la entrevista.

Concluyó que, la República del Perú presenta una notoria ausencia de políticas efectivas de prevención frente al feminicidio. Esta carencia ha contribuido al incremento sostenido de casos a nivel nacional. Los legisladores han optado frecuentemente por realizar reformas penales de carácter populista, buscando generar una imagen favorable ante la ciudadanía que defiende los derechos de las mujeres. Como resultado, se han incrementado las penas de manera desproporcionada. No obstante, esta estrategia no ha logrado reducir la incidencia del feminicidio; por el contrario, los casos han continuado en aumento.

A pesar de ello, las medidas de protección y prevención han sido relegadas a un segundo plano, dado que no generan el mismo impacto mediático en los titulares de prensa ni en las redes sociales.

Comentario: El enfoque estatal frente al feminicidio en el Perú ha sido insuficiente y, en muchos casos, superficial. Si bien se han incrementado las penas como una medida de respuesta rápida y visible, estas acciones

parecen obedecer más a una lógica populista que a una verdadera intención de transformar las condiciones estructurales que permiten la violencia contra la mujer. Como tesista, observó con preocupación que las políticas de prevención y protección, que deberían ser prioritarias, han sido desatendidas por no generar el mismo nivel de atención mediática, esta omisión no solo limita la eficacia de la legislación, sino que perpetúa un sistema que responde de forma reactiva, en lugar de prevenir la violencia de manera integral.

Según la autora Chávez (2023), en su tesis titulada: El feminicidio y el confinamiento social por el COVID-19. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Lima]. Tuvo como determinar en qué medida el confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021.

Tuvo como metodología un enfoque mixto, de tipo básica, con nivel descriptivo, método hipotético-deductivo, diseño descriptivo-correlacional, como técnica se empleó la encuesta y como instrumento el cuestionario de preguntas, con una población conformada por 243 jueces penales de Lima Metropolitana y muestra por 81 jueces penales de Lima Metropolitana.

Concluyó que, la violencia familiar representa un problema de carácter tanto social como global; en el confinamiento provocado por la pandemia del COVID-19 se convirtió en un escenario propicio para el aumento de los casos de feminicidio en Lima Metropolitana. Durante los años 2020 y 2021, las estadísticas reflejaron un incremento considerable en la comisión de este delito, ya sea en su forma consumada o en grado de tentativa. Sin embargo, este fenómeno no fue abordado ni prevenido de manera oportuna por parte del Estado, lo que evidenció una deficiencia en la respuesta institucional ante una problemática en crecimiento.

Comentario: La relación entre el confinamiento por la pandemia y el aumento de los casos de feminicidio en Lima Metropolitana pone en evidencia la fragilidad del sistema de protección hacia las mujeres en situaciones de riesgo. La falta de acción oportuna por parte del Estado durante los años 2020 y 2021 refleja no solo una ausencia de previsión frente a contextos de emergencia, sino también una debilidad estructural en las políticas de prevención de la violencia de género.

### **2.1.3. A NIVEL LOCAL**

Según la autora Sulca (2020), en su tesis titulada: El delito de feminicidio y la eficacia de las penas en los juzgados penales del delito de Huánuco-2018. [Tesis de Pregrado, Universidad de Huánuco]. Tuvo como objetivo el establecer si resultan eficaces las penas para disminuir el delito de feminicidio en los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Huánuco - 2018.

Tuvo como metodología un enfoque cuantitativo, el tipo de investigación fue aplicado, con una muestra de 196 individuos, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento de recolección de datos fue el cuestionario.

Concluyó que, dado que el coeficiente de correlación obtenido fue de 0.631, lo cual indica una relación moderada y positiva, y considerando que el nivel de significancia bilateral (0.006) es inferior al margen de error establecido (0.05), se rechaza la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. En consecuencia, se concluye que la imposición de penas no ha sido eficaz para reducir los casos de feminicidio en el Distrito de Huánuco durante el año 2018.

Comentario: Los resultados estadísticos obtenidos reflejan una realidad preocupante: las medidas punitivas implementadas en el Distrito de Huánuco durante el 2018 no han logrado disuadir ni disminuir significativamente los casos de feminicidio. Si bien existe una correlación positiva moderada entre las variables analizadas, la significancia estadística respalda la conclusión de que las penas, por sí solas, no son suficientes.

Según la autora Gonzales (2021), en su tesis titulada: La efectividad de la política criminal en la prevención, sanción y erradicación del delito de feminicidio en la ciudad de Huánuco, 2019. [Tesis de Pregrado, Universidad de Huánuco]. Tuvo como objetivo determinar si está siendo efectiva la política criminal en el tratamiento del delito del feminicidio en la ciudad de Huánuco, 2019.

Tuvo como metodología un enfoque mixto, el tipo de investigación fue aplicada, nivel descriptivo-explicativo, con un diseño no experimental, teniendo una población y muestra de 10 expertos y 30 abogados y

operadores judiciales, utilizando la técnica de fichaje, entrevista y encuesta, y los instrumentos utilizados fueron las fichas bibliográficas, ficha de entrevista a experto, ficha de encuesta tipo cuestionario a abogados y operadores judiciales.

Concluyó que, se ha identificado que diversos factores sociales contribuyen a la ineficacia de la política criminal frente al feminicidio. Entre ellos destacan el desconocimiento generalizado de la población acerca de las normas que previenen y sancionan este delito, así como la falta de una adecuada infraestructura logística y la limitada capacitación de los operadores de justicia. Por otra parte, en el ámbito jurídico, se observa una notoria descoordinación entre las instituciones responsables de la prevención, sanción y erradicación del feminicidio, lo que debilita la efectividad de las acciones estatales frente a esta problemática.

Comentario: Esta evidencia permite comprender que la lucha contra el feminicidio no solo depende de la existencia de leyes, sino de su correcta aplicación. La falta de conocimiento por parte de la ciudadanía, unida a la débil preparación del personal que integra el sistema de justicia, limita gravemente la prevención y sanción efectiva de estos delitos. Además, la desarticulación entre las instituciones competentes refleja un vacío de coordinación que impide desarrollar respuestas integrales. Esto refuerza la idea de que se requiere una política criminal más coherente, articulada y con enfoque de género, capaz de enfrentar el feminicidio desde sus múltiples dimensiones.

Según el autor Palacios (2022), en su tesis titulada: Efectividad de las medidas de protección y el delito de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco 2019. [Tesis de Pregrado, Universidad de Huánuco]. Tuvo como objetivo determinar en qué medida son efectivas las medidas de protección para disminuir el delito de Feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco – 2019.

Tuvo como metodología un enfoque mixto, el tipo de investigación fue básica, con un diseño no experimental, método de la investigación científico-descriptivo, usando como técnica la entrevista, encuesta, análisis documental, fichaje de información doctrinaria e instrumento de recolección de datos guía de preguntas, cuestionarios cuadros estadísticos, con una

población conformada por el colegio de abogados y como muestra 350 abogados.

Concluyó que, se establece que las medidas de protección no resultan efectivas para contribuir a la reducción del delito de feminicidio, ya que, en múltiples casos, incluso contando con dichas medidas, las víctimas han sido encontradas sin vida.

Comentario: Se evidencia una alarmante debilidad en el sistema de protección estatal. El hecho de que existan víctimas que pierden la vida a pesar de contar con protección revela la urgencia de revisar no solo los protocolos legales, sino también los mecanismos operativos y de seguimiento. Es necesario fortalecer las estrategias de prevención con un enfoque más eficaz, sensible y coordinado entre las instituciones responsables.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD**

Emerge del convencimiento de que el proceso, al ser un medio, no debe demandar un esfuerzo desproporcionado en comparación con el valor de los bienes que se encuentran en controversia, los cuales constituyen su finalidad. En tal sentido, la necesaria proporcionalidad entre los medios y el fin debe orientar la organización y desarrollo del proceso, teniendo como referencia tres dimensiones fundamentales: el tiempo, el gasto y el esfuerzo. En esta línea, el Tribunal Constitucional ha aplicado este principio de manera constante, emitiendo incluso sentencias en las que resolvió de forma fundada una demanda, al constatar que el caso en cuestión era sustancialmente idéntico a otro ya resuelto y cuyos fundamentos jurídicos podían ser reproducidos. En definitiva, el propósito del principio de economía procesal es alcanzar la mayor eficiencia posible en la tramitación del proceso judicial, minimizando el uso innecesario de recursos temporales, económicos y humanos, sin menoscabar el derecho de las partes a una tutela jurisdiccional efectiva. (Castillo, 2005).

Tiene como finalidad evitar que se realicen actuaciones superfluas que puedan prolongar innecesariamente el desarrollo del proceso o procedimiento. De manera directa, busca agilizar el trámite procesal y, a largo

plazo, contribuir a una administración de justicia oportuna. Este principio no se limita al Derecho Procesal Civil, sino que se extiende a todas las ramas del derecho procesal, como lo demuestra su presencia en normativas como el Código Procesal Constitucional, la Nueva Ley Procesal del Trabajo y el Código Procesal Penal. (Castillo, 2005).

El principio de legalidad establece un soporte básico del derecho público, el cual tiene como objetivo garantizar la seguridad jurídica. Lo posible es posible si el poder público actúa dentro de los límites definidos por la ley. Este principio ha sido incorporado en todas las Constituciones y representa una restricción jurídica del poder al establecer su sujeción a la ley. (Orbegoso, 2020).

### **Base del principio de legalidad**

Este principio constituye una garantía fundamental del Derecho Penal moderno, pues impide la arbitrariedad en la actuación del Estado al sancionar a las personas (Islas, 2010).

En este sentido, la legalidad penal exige que los delitos estén definidos con claridad, precisión y de forma accesible en el marco normativo, de manera que cualquier persona pueda conocer de antemano qué conductas están prohibidas y cuáles son las consecuencias jurídicas de transgredirlas (Islas, 2010).

Además, este principio se vincula estrechamente con otros principios como el de tipicidad, irretroactividad de la ley penal y seguridad jurídica. En conjunto, garantizan que el poder punitivo del Estado se ejerza dentro de los límites establecidos por la ley, evitando así que se penalicen hechos de forma retroactiva o que se creen delitos de manera ambigua o discrecional. En suma, el principio de legalidad protege los derechos fundamentales del individuo frente al poder sancionador del Estado (Islas, 2010).

### **Eficiencia en la Administración de Justicia**

En Perú, como en muchos otros países, la eficiencia en la administración de justicia es un factor importante para garantizar la equidad, la celeridad y el acceso a la justicia. Para evaluar la eficiencia en la administración de justicia en Perú, se pueden considerar diversos indicadores, como el tiempo promedio que lleva resolver los casos, la

congestión de los tribunales, la disponibilidad de recursos judiciales y la implementación de tecnologías para agilizar los procesos judiciales. Además, la eficiencia en la administración de justicia se relaciona directamente con el principio de economía procesal, ya que busca evitar gastos innecesarios de tiempo y recursos en el sistema legal (Gutiérrez, 2014-2015).

Las reformas legales y judiciales que buscan agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo son esenciales en este contexto (Gutiérrez, 2014-2015).

### **Duración promedio de los procesos**

Según Andina (2023), en el Perú, los procesos penales por feminicidio están regulados por el Código Procesal Penal, que establece ciertos plazos para cada etapa. Sin embargo, en la práctica, estos plazos muchas veces no se cumplen como deberían. Hay varios factores que provocan retrasos, como la carga excesiva de trabajo en los juzgados, la falta de personal, o incluso problemas logísticos.

Se tiene un plazo regular de 120 días, este plazo puede ampliarse una sola vez por 65 días más si el caso lo justifica. Ahora bien, cuando se trata de una investigación compleja, el plazo puede extenderse hasta por 8 meses. Esto se hace para asegurar que se reúnan todas las pruebas necesarias y se investigue a fondo (Andina, 2023).

Aunque estas reglas están pensadas para garantizar una investigación justa, en la realidad muchas veces no se logran los resultados esperados ya que las demoras terminan afectando no solo el proceso judicial, sino también a las familias de las víctimas, que esperan justicia durante largos periodos sin respuestas claras (Andina, 2023).

### **Carga del sistema judicial**

Este fenómeno afecta no solo a los ciudadanos que esperan una pronta solución a sus conflictos legales, sino también a los propios jueces y operadores de justicia, quienes deben lidiar con un volumen excesivo de casos (Fuentes, 2025).

En el Perú, existen aproximadamente dos millones y medio de procesos judiciales en trámite que aún no han sido resueltos. Esta situación

genera una sobrecarga, lo que dificulta garantizar una tutela judicial efectiva. Como consecuencia, se ven comprometidas las garantías procesales establecidas en la ley, así como el cumplimiento oportuno de los plazos procesales (Fuentes, 2025).

### **Recursos financieros requeridos**

Algunos sitios especializados los definen como los fondos que una empresa obtiene y mantiene por más de un ejercicio económico, mientras que otros los consideran los medios con los que cuenta una unidad económica sea persona o empresa para llevar a cabo una inversión o cubrir sus actividades operativas. También se describe a los recursos financieros como aquellos con liquidez inmediata, disponibles para realizar pagos corrientes, generalmente depositados en cuentas bancarias a la vista (García, 2014).

### **Cumplimiento de la Legalidad**

Se basa en un marco legal que garantiza que las actuaciones judiciales estén en conformidad con las leyes y los derechos de las partes involucradas. Algunas de las consideraciones clave en el cumplimiento del principio de legalidad en procesos legales en Perú incluyen (Poder Judicial, 2020).

- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** La transparencia en los procedimientos legales es esencial para garantizar que las acciones judiciales sean públicas y sujetas a escrutinio. Esto promueve la rendición de cuentas y la confianza en el sistema judicial.
- **Aplicación de las Leyes Vigentes:** Los jueces y las autoridades judiciales deben aplicar las leyes vigentes en sus decisiones, garantizando que se cumplan las disposiciones legales relacionadas con la violencia de género y el feminicidio.
- **Imparcialidad judicial:** Los jueces deben tomar decisiones de manera imparcial y basadas en la ley, sin favoritismos ni discriminación. El principio de legalidad es esencial para garantizar que los procesos legales en Perú sean justos, equitativos y estén en conformidad con las leyes y los derechos fundamentales. Esto es particularmente importante en casos de violencia de género y feminicidio, donde se busca prevenir y sancionar estos

delitos de manera efectiva (Poder Judicial, 2020).

### **Cumplimientos de procedimientos legales**

El proceso de cumplimiento es un mecanismo constitucional diseñado principalmente para que los jueces puedan ordenar a los funcionarios y autoridades públicas que respeten y ejecuten los mandatos contenidos en normas legales, reglamentarias o en actos administrativos, ya sean generales o específicos. Además, este proceso exige que dichas autoridades se pronuncien expresamente cuando la ley así lo ordena, ya sea emitiendo una resolución administrativa o dictando un reglamento (Landa, 2021).

En un plano más amplio, su finalidad es garantizar el respeto, sobre todo frente a la inacción o incumplimiento por parte de quienes tienen la responsabilidad de aplicarlos. Este derecho se sostiene sobre una interpretación articulada de los artículos 3, 43 y 45 de la Constitución, que reconocen derechos fundamentales no enumerados, afirman el carácter democrático y social del Estado, y establecen los límites del ejercicio del poder público (Landa, 2021).

### **Protección de los derechos de las víctimas**

La Ley N.º 30364 en el Perú, destaca las medidas de protección inmediatas, tales como el retiro del agresor del domicilio y la prohibición de cualquier tipo de comunicación con la víctima, lo que busca garantizar su seguridad de manera urgente, y se contempla el acceso a servicios especializados a través de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), que proporcionan asesoría legal, atención psicológica y apoyo social integral, permitiendo que las víctimas reciban la orientación necesaria en un entorno seguro y confiable (Landa, 2021).

### **Aplicación efectiva de la ley**

En cualquier sociedad depende, en gran medida, de la interacción entre la acción legal y la jurisdicción de los tribunales. La acción legal es el mecanismo por el cual un individuo o entidad inicia un procedimiento judicial para reclamar un derecho o remediar un agravio. Es un paso crucial, ya que, sin esta iniciativa, muchos derechos quedarían reducidos a simples declaraciones formales sin posibilidad de defensa o exigencia. Además, esta

acción permite que las instituciones del Estado actúen y se hagan responsables del cumplimiento de sus funciones.

Un claro ejemplo de ello se presenta en los casos de feminicidio. Si los familiares de una víctima no interponen una denuncia o no ejercen acciones legales ante la justicia, es muy probable que el delito quede impune, reforzando así un ciclo de violencia y desprotección. Por el contrario, cuando la acción legal se activa, por ejemplo, mediante una denuncia penal ante la fiscalía, se pone en marcha un proceso judicial que puede conducir a la sanción del agresor y, a la vez, visibilizar la problemática estructural que rodea estos delitos. Así, la acción legal no solo sirve para reclamar justicia individual, sino también para promover cambios institucionales y reforzar la aplicación de las normas existentes.

### **2.2.2. DELITO DE FEMINICIDIO**

Entre otros diversos, el feminicidio se entiende por su género, lo cual puede estar relacionado con circunstancias de violencia familiar, violencia sexual, discriminación, hostigamiento o acoso sexual (Poder Judicial del Perú, 2021).

El feminicidio es un delito pluriofensivo. Asimismo, dañando la moral colectiva, afecta a la sociedad (Poder Judicial del Perú, 2021).

El feminicidio puede clasificarse en los siguientes tipos:

- **Femicidio íntimo:** Cometido por un hombre con quien la víctima mantenía o había mantenido una relación íntima, incluyendo el asesinato de un amigo o conocido que se negó a establecer una relación con él, así como los casos de mujeres asesinadas por un miembro de la familia, como padre, abuelo, hermano o hermana (Poder Judicial del Perú, 2021).
- **Feminicidio no íntimo por un individuo desconocido:** Puede ocurrir en contextos de trata de personas, acoso sexual, hostigamiento o discriminación de género, entre otros (Poder Judicial del Perú, 2021).
- **Por conexión:** Cuando una mujer es asesinada en el contexto de un hombre que intenta asesinar o asesinar a otra mujer (Poder Judicial del Perú, 2021).

Según Rodrigo Osorio (2017, pp.26-27), estos dos términos requieren en definiciones diferentes:

- **Femicidio:** Es un conjunto de actos de violencia que constituye los actos más misóginos, excesivos y perversos. No se enfoca específicamente en la pobreza de las mujeres, pero incluye actividades como secuestro, agresión sexual, tortura, desaparición forzada, etc.
- **Feminicidio:** Significa golpear y matar mujeres por su condición. Por tanto, esta situación es la fuente principal del impulso del agresor para realizar dicha conducta.

Refleja el estigma de que las mujeres son inferiores a los hombres y deben someterse a su voluntad, hasta el punto de que cuando las mujeres intentan expresarse, luchar por la igualdad y la libertad, esto genera una insatisfacción masculina que termina afectando sus vidas.

Para ver que el feminicidio como fenómeno social, sostener, como un trabajo socialmente arraigado, uno debería ver el feminicidio como resultado simbólico y socialmente construido.

Rodrigo Osorio (2014) señala sobre el feminicidio, que:

- Inicia con una serie de hechos que derivaron en una violencia sistemática contra las mujeres, lo que a su vez generó el silencio de las víctimas, lo cual fue ocasionado por actos de control y una situación discriminatoria. La víctima comienza a hablar, a hacer valer sus derechos y a denunciar el trato que recibe; se llega a una segunda etapa en que la agraviada llega a denunciar.
- Mirándolo más ampliamente, Ana Gaita cita a Russell (2014, p. 15) quien conceptualiza el feminicidio como el asesinato de una mujer por parte de hombres por odio, desprecio, placer o sentido de pertenencia hacia las mujeres; es decir, la hostilidad humana está innegablemente ligada al machismo, que es el desprecio extremo por la mujer y la reprobable posesión de la mujer al hombre.

Garita (2014) y afirma que el feminicidio es la enemistad del hombre contra la mujer; es decir, el feminicidio es el asesinato de mujeres por odio a las mujeres simplemente porque son mujeres, no un asesinato al azar. Esto revela la diferencia entre el feminicidio, que muchas veces son términos confundidos o equiparados, ya que el primero implica un sentimiento de desprecio hacia la mujer o un sentimiento de pertenencia del hombre hacia

la mujer.

Así, es importante resaltar que el feminicidio debe ser atento desde dos puntos ideales: el tipo de delito y el fenómeno social. Una vez más, este se entiende como delito penal cuando muchos países han elegido como política hacer del feminicidio un delito separado del asesinato, ya que su objetivo principal es castigar el asesinato de mujeres debido a su situación.

### **Feminicidio como tipo penal**

La protección del derecho legal a vivir como una persona independiente protegida se fortalece rápidamente bajo el artículo 108-B del Código Penal. Pese a lo cual, es importante señalar que esta figura se refiere a la seguridad por la condición de mujer; es decir, la protección del género femenino está reservada a este sujeto estatutario.

En consecuencia, el feminicidio puede entenderse como un subconjunto del delito de homicidio, por la sencilla razón de que exige la protección de las circunstancias que rodean a la víctima, cuya vida fue truncada, debido a su género.

Luego, con fundamento en el artículo N.º 108-B del Código Penal, se dispone a una protección especial y distinta a las mujeres por razón de su género; es importante señalar que esta protección se extiende desde el momento del nacimiento hasta la muerte de la víctima, porque es posible, por ejemplo, de que un padre misógino y machista espera tener un hijo varón, y al ver que nace, se desilusiona (Salinas, 2015, p. 103).

### **Sujetos**

- **Sujeto activo:** Los sujetos activos deben de ser hombres, se ha podido establecer asimismo que hay mujeres que matan a otras por ser mujeres. Prueba de ello, una mujer mata a otra mujer porque su propia percepción de feminidad y la creencia de que la víctima es excesivamente femenina (Salinas, 2015).
- **Sujeto pasivo:** El tipo de delito es claro; entonces la víctima debería ser mujer. Dicho de otro modo, el sujeto pasivo por sí solo puede ser mujer. Esto no tiene nada que haya tenido una relación afectiva o no con el sujeto activo del delito. Por ejemplo, un hombre se siente deprimido ante el rechazo amoroso, camina por la calle convencido de que las mujeres son malas, y

expresan este sentimiento, lleno de euforia, mata a una extraña mujer que se le acerca, caminando (Salinas, 2015).

- **Tipicidad objetiva:** El artículo N.º 108 literal B, teniendo en cuenta sus características objetivas, prevé la sanción del femicidio desde dos vertientes, que dependen de la gravedad del delito: antecedentes simples y agravantes del feminicidio. Hay que olvidar que la comisión de un delito requiere un móvil de feminicidio; de lo contrario, no se trata de feminicidio sino de asesinato. Ahora analizaremos el contexto de la siguiente manera (Salinas, 2015).

### **Agravantes**

#### **Si la víctima era menor de edad**

El estado parte de la premisa del deber de brindar una protección especial a los menores de edad, el mismo que se refleja como un agravante en el delito de feminicidio; en este caso, el caso activo del ilícito penal, deberá tener conocimiento de la minoría de edad de la mujer agraviada o en su defecto deducir que la mujer es menor de edad (Salinas, 2015).

Además, no importa la situación civil de la mujer fuera de su minoría de edad, pues lo esencial es que dicha minoría de edad del sujeto pasivo le hace biológicamente menos fuerte que el agresor (Zapata, 2014).

Esta protección tiene sentido porque, por razones objetivas, las mujeres menores de edad tienen más probabilidades de ser vulnerables que los hombres.

#### **Si la víctima se encontraba en estado gestacional**

El legislador menciona que no solo se termina la vida de una mujer, también erradica o puede erradicar la existencia de un nuevo ser humano (Zapata, 2014).

Se debe tener en cuenta dos preguntas; primero, cuando el autor del delito conoce el estado gestacional de la mujer porque ha sido informado, o segundo, una valoración de las características físicas que revelan su estado: por ejemplo, un vaso sanguíneo dilatado, que permite al agresor deducir el estado gestacional de la víctima (Salinas, 2015).

#### **Si la víctima estaba bajo la supervisión o responsabilidad del agente**

Lo que importa en ese caso es que el sujeto activo sostenga una relación jurídica o práctica con su víctima. Esto es lícito cuando existe una relación de padres o hermanos, y práctico cuando existe la necesidad de proteger a los agraviados (Zapata, 2014).

En este caso, la causa activa tenía la responsabilidad de proteger y cuidar a la víctima, pero ella no solo no lo hizo, sino que también provocó su propia muerte, claramente motivada por su género.

### **Si la víctima ha sido previamente objeto de agresión sexual o mutilación**

Bramont et al. (2015), establecen que es inevitable separar y diferenciar ambas situaciones, ya que no son completamente diferentes.

Como se dijo anteriormente, debemos:

Las circunstancias agravantes se justifican en las circunstancias específicas en que se encuentra vulnerable la víctima. Ahora, por supuesto, si estos crímenes fueran consumados por diferentes personas, entonces serían castigados de acuerdo con su participación.

De los actos de mutilación realizados con anterioridad a la configuración del feminicidio. Al igual que en el caso de la agresión, también en este caso la víctima sufrió graves lesiones corporales y perdió la capacidad de defenderse.

### **Si la víctima padeciera algún tipo de discapacidad en el delito**

No importa si la discapacidad es congénita o adquirida; lo que si es que esta condición se desarrolle normalmente; como consecuencia, la mujer tiene una discapacidad, física o psicológica. La causa de la muerte será física o psicológica, actuando, así, como herramienta para el feminicidio. (Bramont et al., 2015).

### **Si la víctima fue objeto de trata de personas**

En la época del feminicidio, la autora del delito fue la persona que realizó el sacrificio, en su ausencia, fue consciente de ello (Salinas, 2015).

Un tema crítico y discutible para los legisladores es que señalar a este incisivo como autor de trata de personas atenta contra el sistema judicial natural, ya que representa un delito único, y nombrarlo como autor de feminicidio genera un conglomerado de delitos (Bramont et al., 2015).

Bramont et al. (2015), hay un pensamiento de un sector de la doctrina,

quienes consideran un grave error legislativo tipificar los casos de homicidio agravado como formas agravadas de femicidio, porque este, como ya se mencionó, se basa en el homicidio de una mujer en razón de su género.

De manera novedosa en la reciente reforma del artículo 108-B N° 30506 incluye un apartado analizable que todavía no tiene tantos desarrollos teóricos como los casos o hipótesis vistos anteriormente. Sin embargo, puede argumentarse que matar a una mujer en presencia de sus hijos o de los niños o jóvenes a su cargo es punible como circunstancia agravante; se afectan tanto los bienes jurídicos como los dos derechos de las mujeres y de los sujetos antes mencionados que presenciaron este atroz acto (Bramont et al., 2015).

A esto se suma el enfrentamiento a esta forma de feminicidio; es decir, para ser debidamente tipificado, el hecho no solo debe cometerse en presencia de un niño, niña o joven al cuidado de una mujer, sino que el autor debe saber que hay menores donde se encuentran mujeres (Bramont et al., 2015).

El feminicidio va en aumento porque provoca un daño psíquico a la niña, niño o adolescente, afectando diferentes derechos fundamentales (Bramont et al., 2015).

### **La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes**

Para la continuación del feminicidio de mujeres, se aplicará la pena máxima aplicable en nuestro país si concurren dos o más agravantes desarrollados en el literal a hasta el g. Por ejemplo, si una mujer está discapacitada y antes de matarla por su feminidad, el perpetrador utiliza una violación de su integridad sexual (Bramont et al., 2015).

### **Causa y contexto**

Begazo (2017), se entiende como actos de coacción aquellos que ocurren cuando se fuerza a una persona a realizar algo que no desea hacer por su propia voluntad. realizar algo que no desea hacer por su propia voluntad.

Por cierto, se puede observar un aumento en el riesgo de homicidio en relaciones con menos estabilidad emocional, ya que el ser humano es un ser complejo que cambia y se moldea debido a la educación o las

circunstancias (Begazo, 2017).

Y en la mayoría de los casos, los matrimonios o las uniones que parecen perfectas tienen un conflicto interno que implica agresión física y mental. El elemento nos ayuda a ver que la probabilidad de tener una casa correcta aumenta cuando uno dedica más tiempo a la comunicación (Begazo, 2017).

**Violencia familiar transmisible:** Las instituciones educativas registran incidentes violentos que involucran a los estudiantes, quienes muestran su resistencia o se comportan de manera hostil hacia sus compañeros de estudio.

Como se ha dicho, todo se ha hecho para la generación más joven y particularmente en la época en que se promueve el feminicidio. En estas circunstancias, la vida se torna verdaderamente caótica, en un lugar donde tanto la mujer como los hijos sufren las consecuencias de la violencia del hombre (Begazo, 2017).

Estos hechos, en caso de ser corregidos o tratados en su momento, podrían dar como resultado dos situaciones: podrían transmitir esta formación a las generaciones venideras y nuevamente nos enfrentamos a la guerra campal de todos contra todos, repitiendo lo que se experimentó en la infancia y cómo se le pegaba a la madre, y a los hijos, perpetuando así el ciclo pernicioso (Begazo, 2017).

**Celos:** Indudablemente, los celos constituyen un factor primordial que incita a la comisión del feminicidio: son los celos, perpetrados por los esposos, novios y exesposos (Begazo, 2017).

Estos celos enfermizos que establecieron una barrera a nuestro lado racional constituyen una de las causas primordiales del feminicidio en el Perú. En el análisis de las razones por las cuales estos se manifiestan en el ser humano, es conocido que se manifiestan por una baja autoestima, escasos niveles de confianza en uno mismo y en la pareja, así como una inseguridad por no valorarse que provoca la muerte (Begazo, 2017).

**Crimen Organizado:** No se puede negar que un número importante de asesinatos cometidos contra mujeres han sido llevados a cabo por delincuentes, ya sea por tráfico de drogas, trata de personas, acoso o, en algunos casos, porque las mujeres estuvieron involucradas con hombres que

pertenecían a grupos criminales. Las relaciones románticas involuntarias fuera de este ámbito se forman cuando las mujeres creen que pueden arreglar sus vidas y comenzar de nuevo. Por lo tanto, las parejas experimentan la persecución y la privación de su libertad (Begazo, 2017).

Se nos presenta una situación en la cual la propia mujer asume la responsabilidad de su existencia. La mujer toma conciencia desde una temprana edad y aprenda a distinguir y a tomar decisiones acertadas para llevar una vida digna, libre de problemas, agresiones y muerte (Begazo, 2017).

**Delincuencia y seguridad en el país:** Esta cultura ancestral, recientemente desacreditada, sostiene equivocadamente que la vida de la mujer puede ser determinada. No obstante, como mujeres, debemos reconocer que la vía pública presenta peligros, pero no por ello debería ser un obstáculo para alcanzar nuestros objetivos. En cambio, debemos siempre perseguir nuestros sueños, pero con mayor precaución en nuestro desplazamiento (Begazo, 2017).

Las cifras de feminicidio pueden ser disminuidas si todos nos unimos en un solo cuerpo, sin envidias ni miramientos, como una hermandad que se protege. Las mujeres tienen la capacidad de continuar emergiendo, pero siempre teniendo en cuenta los peligros y contingencias a los que se enfrentan. Por ejemplo, deben tener cuidado con su movilidad, contar siempre con personas de confianza que las puedan transportar y actuar con prudencia para evitar la exposición a la delincuencia, que es otro problema social (Begazo, 2017).

**No aceptar el deseo de separarse:** Esta perspectiva tan egocéntrica y desequilibrada puede llevar a una vida de sufrimiento para los familiares de la víctima y una vida entre arrepentimientos para quien cometió el crimen. Puede llevar a una vida de sufrimiento para los familiares. la víctima y una vida entre arrepentimientos por quienes cometió el crimen. Además, las consecuencias derivadas de una relación en la que están involucrados los hijos están involucrados (Begazo, 2017).

Es fundamental que las mujeres cruciales entiendan que el respeto es su sello distintivo y que sus derechos deben estar libres de obstáculos. que

las mujeres entiendan que el respeto es su marca única y que los derechos deben estar libres de obstáculos. En circunstancias donde la intimidad y la autonomía personal se ven amenazadas, esto debería constituir el fundamento para optar por la decisión más adecuada de separarse (Begazo, 2017).

Según este criterio, el derecho que está protegido por la Constitución para que la mujer decida separarse no debería ser el primer paso para que su sentencia de muerte sea firme. Para muchos con una mentalidad enfermiza, es posible aceptar esta separación; pero, a pesar de esto, planifican todo el desenlace con el objetivo de aniquilar a su expareja emocional, cometiendo amenazas y torturas psicológicas hasta que puedan terminar con su existencia.

Como letrados, es imperativo mantener siempre presentes las estrategias para gestionar estos casos, ya que a menudo se intenta presentar como una emoción violenta, cuando en realidad se encuentra una planificación meticulosa para perpetrar el delito de feminicidio (Begazo, 2017).

**Negativa para iniciar la relación:** Esto se debe a que, al haber vencido el deseo de no separarse, se ha decidido no ver a la mujer con otra pareja sentimental que no sea él. Cuando la expareja descubre la existencia de otra pareja sentimental, no lo acepta y en su pensamiento solo se encuentra la irracional idea de privarle la vida a la mujer por la simple razón de dominio, de nuevamente catalogar a la mujer como su propiedad y de que ninguna otra persona se presenta (Begazo, 2017).

### **Relación con el agresor**

En el caso de la violencia, la relación entre la víctima y el agresor a menudo se caracteriza por el mantenimiento sistemático y el dominio. Como regla general, los agresores usan una variedad de métodos para mantener el poder para sus parejas, como violencia física, amenazas, amenazas continuas y manipulación emocional. Esta violencia no solo sucede a un episodio, sino a menudo se repite y empeora con el tiempo, creando un ciclo de interrupción de dificultades (Poder Judicial del Perú, 2021).

Este tipo de violencia puede tener muchas formas: agresión física,

violencia sexual, violencia emocional o mental e incluso control financiero. Además, esto no distingue entre el piso o el estado social. A veces esto sucede de forma aislada, pero en muchos casos, se repite, afectando la integridad y el buen logro de la víctima en todos los aspectos de su vida (López, 2004).

### **Antecedentes de violencia**

La historia de la violencia en un entorno familiar o público puede contribuir a la regeneración de ataques con el tiempo. Algunos estudios muestran que, si las experiencias de lesiones no se consideran en el tiempo, la violencia a menudo se repite de generación en generación (Hernández et al., 2019).

En el caso del Perú, la violencia doméstica se considera un criminal autónomo y diversificado de otros actos ilegales, como el incesto, la trata de personas, la crueldad hacia los niños o el acoso sexual. Esta clasificación permite que el sistema de actuación penal tenga lugar en el entorno familiar, enfatizando el papel del estado en sus sanciones y órdenes de prevención (Hernández et al., 2019).

### **Factores sociales y culturales**

Estos factores incluyen las actitudes y creencias relacionadas con el juego, los comportamientos perjudiciales asociados a este y las estrategias más efectivas para prevenir o disminuir dichos efectos. Algunos factores sociales pueden actuar como elementos de protección frente al desarrollo de problemas con el juego, mientras que otros pueden aumentar ese riesgo (Dongo, 2009).

Los factores sociales comprenden una variedad de comportamientos y condiciones que explican o contribuyen a la aparición persistencia de fenómenos sociales como la reincidencia delictiva (Dongo, 2009).

Los factores culturales influyen significativamente en diversos aspectos del juego: desde la frecuencia con la que las personas participan en actividades lúdicas, hasta la popularidad de ciertos tipos de juegos y las percepciones sociales en torno a ellos. También incide en las formas en que las personas juegan, así como en la prevalencia del juego problemático. Además, la cultura puede impactar en las consecuencias que genera la

ludopatía y en la efectividad de los tratamientos disponibles. Sin embargo, la evidencia científica sobre este tema aún es escasa, por lo que los hallazgos presentados en esta investigación ofrecen un punto de partida valioso para futuros estudios (GREO, 2019).

### **Respuesta legal y social**

En Perú, la respuesta legal y social al feminicidio se ha fortalecido en los últimos años con la promulgación de leyes específicas y la creación de programas de prevención y apoyo a las víctimas. A pesar de estos esfuerzos, sigue siendo un desafío persistente en el país, y se requiere un trabajo continuo.

#### **Respuesta legal en el Perú**

Ley de Violencia contra la Mujer: Además de la ley de feminicidio, Perú tiene una Ley de Violencia contra la Mujer que incluye disposiciones para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en general. Esta ley es una herramienta importante para abordar las diversas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo el feminicidio.

Centros de Emergencia Mujer (CEM): El gobierno peruano ha establecido Centros de Emergencia Mujer en todo el país, que brindan apoyo, asesoramiento y servicios de ayuda a las víctimas de violencia de género, incluyendo casos de feminicidio.

#### **Respuesta Social en el Perú**

Organizaciones de Derechos de las Mujeres: En Perú, existen numerosas organizaciones de derechos de las mujeres y feministas que trabajan en la concienciación, prevención y apoyo a las víctimas de violencia de género, incluyendo el feminicidio.

Programas de Prevención: Diversos programas y campañas de prevención de la violencia de género se han llevado a cabo en Perú con el objetivo de educar a la sociedad sobre la importancia de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo el feminicidio.

Proyectos de Investigación y Monitoreo: Varias instituciones académicas y de investigación en Perú han llevado a cabo proyectos para analizar la situación del feminicidio en el país, identificar patrones y evaluar la efectividad de las políticas y medidas implementadas.

## **Investigación efectiva**

Según la Federación de Asociados Derechos Humanos de España (2013), investigar los casos de feminicidio representa un gran desafío para los agentes del Estado y el Poder Judicial. Para que las distintas técnicas y líneas de investigación sean realmente efectivas, es fundamental que se apliquen sin demoras, interrupciones ni errores que puedan comprometer su eficacia.

La correcta investigación de los feminicidios, en todas sus modalidades y etapas de ejecución, no solo es una responsabilidad moral, sino una obligación jurídica que los Estados deben cumplir conforme a los estándares establecidos por el Derecho Internacional en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres (Federación de Asociados de Derechos Humanos de España, 2013).

Reglas mínimas para la investigación efectiva de los feminicidios

- Exclusión de prejuicios y estereotipos de género en el desarrollo de la investigación.
- Investigación de femicidios de mujeres especialmente vulnerables y protección de las mismas.

## **Sistema de justicia**

Nos referimos a todas aquellas instituciones que conforman el aparato estatal y que, de manera directa o indirecta, están involucradas en la administración de justicia, entre ellas se encuentran el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, la Academia de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional, el Jurado Nacional de Elecciones, entre otros órganos (Poder Judicial del Perú, 2018).

Estas entidades cumplen un rol fundamental en la protección de los derechos fundamentales, la garantía del debido proceso y la consolidación del Estado de derecho. En conjunto, su labor incide en la confianza ciudadana en el sistema de justicia y en la capacidad del Estado para resolver conflictos de manera justa, eficiente y transparente (Poder Judicial del Perú, 2018).

## **Programas de prevención**

Su propósito es predecir que las actividades delictivas ocurren con la intervención temprana en los factores de riesgo que contribuyen al comportamiento violento; las diversas instituciones públicas y privadas peruanas han sido implementadas por estrategias destinadas a promover la paz.

Estos programas incluyen campañas de concientización social, seminarios educativos en escuelas y comunidades, redes de orientación y apoyo legal gratuitas de orientación y apoyo legal para mujeres en vulnerabilidad. Además, el país ha establecido mecanismos como los centros de emergencia para mujeres (CEM), que prestan atención generalizada a las víctimas de violencia, incluidos el asesoramiento legal, la inclusión emocional y el monitoreo de los casos.

Sin embargo, a pesar del progreso regulatorio e institucional, estos programas carecen muchas veces en una evaluación adecuada de la articulación interurbana, la financiación o el impacto apropiado, se necesita una política más eficiente, más larga y territorial, que proporciona no solo la implementación de programas preventivos, sino también su eficiencia real para reducir el grado de violencia en el país.

### **2.2.3. LEGISLACIÓN NACIONAL**

#### **Constitución Política del Perú**

##### **Artículo 2° - Toda persona tiene derecho:**

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

##### **Artículo 44° - Son deberes primordiales del Estado.**

*Defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

## **Código penal**

### **Artículo 108° - B – Femicidio**

*Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:*

1. *Violencia familiar.*
2. *Coacción, hostigamiento o acoso sexual.*

### **2.2.4. LEGISLACIÓN COMPARADA**

#### **Legislación argentina**

#### **Código Penal de la Nación Argentina**

**Artículo 80°** - *Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52°, al que matare.*

- *A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediar violencia de género.*

#### **Legislación española**

#### **Código Penal española**

*El delito de homicidio consiste en la acción de matar a otra persona. Se trata de un delito contra la vida humana. En este artículo se regulan las penas y los agravantes del delito de homicidio. En este sentido, se castiga con la pena de prisión de diez a quince años el tipo básico; aunque los hechos serán castigados con la pena superior en grado si se cumple alguno de los siguientes supuestos:*

- *Cuando se produzcan alguna de las circunstancias del apartado 1° del artículo 140° del Código Penal.*
- *Cuando los hechos constitutivos de un delito de atentado del artículo 550° del Código Penal.*

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

- **Aplicación Efectiva de la Ley:** La aplicación efectiva de la ley dentro de una sociedad depende en gran parte de cómo interactúan las acciones legales con la jurisdicción de los tribunales. Cuando una persona inicia un proceso judicial, lo hace con el fin de hacer valer un derecho o encontrar una solución a una

situación que considera injusta. Esta acción pone en marcha todo un procedimiento legal que debe ser atendido por el juzgado competente, según lo determina la normativa vigente. De esta manera, se garantiza que cada caso sea tratado dentro de los límites de la ley y por las autoridades que tienen la capacidad legal para resolverlo (Monnier, s.f.).

- **Carga del Sistema Judicial:** La carga procesal representa una de las principales problemáticas que enfrenta actualmente el sistema de justicia en el Perú. Este fenómeno afecta de manera directa tanto a los ciudadanos que acuden al sistema en busca de soluciones a sus conflictos los justiciables como a los magistrados responsables de administrar justicia, ya que la excesiva acumulación de expedientes y casos pendientes dificulta gravemente la posibilidad de brindar una tutela judicial efectiva, y obstaculiza el cumplimiento oportuno de los plazos procesales (Fuentes, 2025).
- **Cumplimiento de Procedimientos Legales:** El proceso de cumplimiento es una herramienta constitucional diseñada para asegurar que las autoridades y funcionarios públicos respeten y acaten lo dispuesto por normas legales, reglamentarias o actos administrativos. Su finalidad inmediata es que los jueces puedan ordenar a dichos funcionarios que cumplan con lo que la ley establece, ya sea ejecutando una disposición, emitiendo una resolución administrativa o dictando un reglamento cuando la normativa así lo exige (Landa, 2021).
- **Feminicidio:** El feminicidio se entiende como el acto de asesinar a una mujer debido a que su conducta transgrede los roles o estereotipos de género impuestos socialmente. Esta forma extrema de violencia representa la expresión más brutal del poder y control que algunos hombres ejercen para imponer límites sobre el comportamiento femenino (Poder Judicial del Perú, 2021).
- **Programas de Prevención:** Un programa de prevención puede entenderse como un conjunto organizado y estructurado de acciones que tienen como finalidad anticiparse a la aparición de ciertos problemas o reducir sus riesgos. Estos programas son diseñados a partir de un análisis previo de las necesidades específicas de una comunidad o grupo objetivo, y se enfocan en intervenir de forma oportuna para generar cambios positivos. Se trata de planificar actividades preventivas de manera coordinada y con un

propósito claro, buscando siempre alcanzar metas realistas y medibles que ayuden a evitar el desarrollo de situaciones perjudiciales en el futuro (MINSALUD, 2017).

- **Sistema de Justicia:** Este sistema tiene como finalidad asegurar el acceso a la justicia, la protección de los derechos fundamentales y el mantenimiento del Estado de Derecho (Alcívar et al., 2022).

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

**HG:** La afectación del principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020 – 2022 ha provocado una prolongación indebida de los procesos judiciales, afectando la eficiencia del sistema judicial y el acceso a la justicia para las víctimas.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

**HE1:** La afectación de la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se presenta a través de retrasos en la resolución de los procesos judiciales y deficiencias en la celeridad de las diligencias lo cual contribuye a la percepción de ineficacia del sistema judicial y a la vulneración de los derechos de las víctimas.

**HE2:** El cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se ve significativamente afectado por la emisión de resoluciones judiciales tardías, lo cual afecta el sistema judicial y vulnera los derechos de las víctimas.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

- Principio de economía procesal y legalidad.

### **2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

- Casos de feminicidio.

## 2.1. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1  
Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIONES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD	El principio de Economía Procesal se refiere a la necesidad de administrar y gestionar los procesos judiciales de manera eficiente y sin desperdiciar recursos innecesarios (Castillo, 2005).	Eficiencia de la administración jurídica	Duración promedio de los procesos. Carga del sistema judicial. Recursos financieros requeridos.
	El Principio de Legalidad establece que todas las actuaciones de las autoridades estatales, incluyendo la aplicación de la ley y la toma de decisiones, deben estar en estricta conformidad con la ley (Castillo, 2005).	Cumplimiento de la Legalidad	Cumplimiento de procedimientos legales. Protección de los derechos de las víctimas. Aplicación efectiva de la ley.
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> CASOS DE FEMINICIDIO	El delito de feminicidio se refiere al asesinato de una mujer debido a su género, con motivos relacionados con la discriminación	Causas y contexto	Relación con el agresor. Antecedentes de violencia. Factores sociales
		Respuesta Legal y Social	Investigación efectiva. Sistema de justicia. Programas

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Rivero et al. (2021), define que la forma de llevar a cabo una investigación aplicada, denominada práctica o empírica, guarda íntima relación con la investigación básica, porque depende de los descubrimientos y avances de esta última, enriqueciéndose de los mismos, con utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos.

##### **3.1.1. ENFOQUE**

Para el trabajo de investigación se consideró el enfoque mixto, considerando a los enfoques cualitativo y cuantitativo, debido a que se llegó a recopilar datos de información documentaria que se recogió y analizo las variables, denominándose enfoque cualitativo y buscando la objetividad no alterando las observaciones como también las mediciones, denominándose enfoque cuantitativo (Rivero et al., 2021).

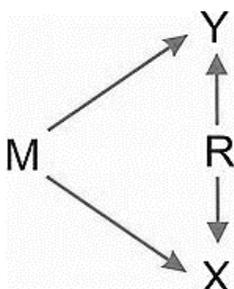
##### **3.1.2. ALCANCE O NIVEL**

La tesis fue clasificada como descriptivo-explicativo, el nivel descriptivo tiene por objeto describir la realidad en estudio en cuanto a características, propiedades, los perfiles de las personas, pueblos, comunidades, objetos, procesos, etc. El nivel explicativo son estudios dirigidos a responder al porqué ocurren los problemas o fenómenos, cuáles son las causas que los ocasionan, las condiciones en que ocurren y la relación entre variables (Rivero et al., 2021).

##### **3.1.3. DISEÑO**

La presente investigación tendrá un diseño no experimental - correlacional, es la que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de investigaciones donde no hacemos variar intencionalmente la variable independiente que es el delito de feminicidio y la variable dependiente que habla sobre el principio de economía procesal y legalidad (Rivero et al, 2021).

Donde:



**M** = MUESTRA  
**Y** = VARIABLE Y  
**R** = GRADO DE RELACIÓN  
**X** = VARIABLE X

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. POBLACIÓN

Rivero et al. (2021), define a la población como aquellos elementos que viene a ser llamados unidad de análisis con la cual se va a interactuar y se va desarrollar el estudio, es decir objetos materiales que diversifiquen y contemplen el estudio sobre una determinada cosa, siendo el total del fenómeno estudiado.

**P1.** Todos los abogados especialistas en el Derecho Penal, y todos los Fiscales que laboran en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Huánuco.

**P2.** Todos los expedientes judiciales referentes al delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco 2020-2022.

### 3.2.2. MUESTRA

Rivero et al. (2021), la muestra constituye una parte representativa de la población; debe tener las mismas características de la población, debiendo ser seleccionada con la utilización de técnicas adecuadas. En una investigación no es necesario estudiar a toda la población para lograr los objetivos propuestos; es necesaria solamente una parte representativa de ella.

**M1.** 10 abogados especialistas en Derecho Penal, 12 Fiscales que laboran en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Huánuco.

**M2.** 07 expedientes judiciales referentes al delito de feminicidio en el poder judicial en el Distrito Judicial de Huánuco 2020-2022.

**Inclusión:**

- Solo se incluyeron aquellos expedientes que correspondieron específicamente al delito de feminicidio.
- Los casos debieron haber sido vistos en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Huánuco.
- Los expedientes debieron tener sentencia.
- Los casos seleccionados deben involucrar un solo feminicidio por expediente para facilitar el análisis individual de cada caso.
- Los expedientes deben ser accesibles para su revisión, ya sea en formato físico o digital, dentro de los límites establecidos por la normativa de acceso a la información pública.

**Exclusión:**

- Se excluyeron aquellos expedientes que correspondieron a otros delitos distintos del delito de feminicidio.
- Los expedientes con información incompleta o extraviada fueron excluidos del estudio.
- Se excluyó expedientes que no contaron con información suficiente o relevante sobre el caso de feminicidio.
- No se considerarán aquellos casos que no hayan llegado a un proceso judicial formal.
- Se excluirán aquellos expedientes que presenten inconsistencias graves en la documentación que impidan una evaluación clara y objetiva.

### 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### 3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 2

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
<b>Encuesta:</b> Es una técnica que está orientada hacia las investigaciones sociales, debido a su sencillez y objetividad de los datos que se obtiene.	<b>Cuestionario:</b> Se utiliza de manera estructurada porque las alternativas a cada pregunta y tienen sus opciones ya predefinidas. De esta forma, el análisis estadístico resulta mucho más fácil.
<b>Observación:</b> Es un proceso de captación de cualidades, características y propiedades que tienen los sujetos y objetos de la realidad; es intencional y se realiza a través de los sentidos o la matriz de análisis.	<b>Matriz de análisis:</b> Es una herramienta utilizada para organizar y analizar información de manera estructurada, generalmente en forma de tabla o cuadrícula. Se utiliza en diversos contextos, como la investigación, la gestión de proyectos, la evaluación de competidores y la toma de decisiones, para identificar relaciones, patrones y tendencias en los datos.

#### 3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Para la presentación de los datos, se utilizaron cuadros de distribución estadística. Asimismo, se hizo uso de tablas y figuras en forma de barras que permitieron organizar y mostrar la información de manera clara y precisa. Estos elementos facilitaron la visualización de la frecuencia y el porcentaje simple de los datos recolectados, sirviendo como apoyo para una mejor comprensión de los resultados obtenidos.

#### 3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Para el análisis e interpretación de datos, se utilizaron dos instrumentos: el cuestionario y la matriz de análisis. Es menester señalar, que la matriz de análisis estuvo conformada por dos componentes: La matriz de análisis general y la matriz de análisis específica. La primera se

empleó para identificar los indicadores a nivel general en las tres carpetas fiscales, la segunda tuvo como objetivo analizar en detalle cada uno de los indicadores identificados de manera específica.

## CAPITULO IV RESULTADOS

### 4.1. PROCEDIMIENTO DE DATOS

Tabla 3  
Matriz general de análisis

#### ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022

N° de expedientes judiciales	Principio de economía procesal y legalidad						Delito de feminicidio					
	Eficiencia de la administración jurídica			Cumplimiento de la legalidad			Causas y Contexto		Respuesta Legal y Social			
	Duración promedio de los procesos	Carga del sistema judicial	Recursos financieros requeridos	Cumplimiento de procedimientos legales	Protección de los derechos de las víctimas	Aplicación efectiva de la Ley	Factores sociales y culturales	Investigación efectiva	Recursos financieros requeridos	Cumplimiento de procedimientos legales	Protección de los derechos de las víctimas	Aplicación efectiva de la Ley
Exp. 00889-2018	X	-	-	-	X	-	X	-	-	X	X	-
Exp. 01237-2020	X	-	-	-	X	-	X	-	-	X	X	-
Exp. 00443-2019	X	-	-	-	X	-	X	-	-	X	X	-
Exp. 01867-2019	X	-	-	-	X	-	X	-	-	X	X	X
Exp. 02270-2018	X	-	-	-	X	-	X	-	-	X	X	X
Exp. 01986-2019	X	-	-	-	X	-	X	-	-	X	X	X

## **Análisis e interpretación**

En el análisis de siete expedientes judiciales sobre feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020–2022, se evidencian patrones preocupantes que reflejan afectaciones tanto al principio de economía procesal como al de legalidad. Los expedientes analizados fueron: 00889-2018, 01237- 2020, 00443-2019, 01867-2019, 02270-2018, 01986-2019 y 00547-2018. En todos los casos se identificaron que existía una relación directa entre la víctima y el agresor, lo que confirma que la violencia feminicida ocurre, predominantemente. No obstante, ninguno de los casos documenta antecedentes de violencia, ni incorpora un análisis de factores sociales o culturales que contextualizan el hecho, lo cual limita la comprensión integral del problema y evidencia una carencia de enfoque preventivo y estructural en la actuación judicial.

En términos de respuesta legal y social, todos los expedientes evidencian la realización de una investigación efectiva y la intervención del sistema de justicia. Esto demuestra un nivel de cumplimiento formal en la persecución penal del delito. Sin embargo, solo tres expedientes 01867-2019, 02270-2018 y 01986- 2019, reflejan la aplicación de programas de prevención, lo cual indica que la intervención del Estado ha sido principalmente reactiva, con escasa capacidad para anticipar o mitigar situaciones de riesgo.

Respecto a la eficiencia procesal, todos los casos presentan una prolongada duración en su tramitación, lo cual afecta directamente el principio de economía procesal al generar demoras, gasto innecesario de recursos y posible revictimización. A esto se suma la ausencia total de información sobre la carga del sistema judicial o sobre los recursos financieros requeridos, lo que limita la posibilidad de realizar un diagnóstico institucional claro y frena la mejora de las capacidades operativas del sistema.

En conclusión, el estudio de estos expedientes permite advertir que el sistema judicial de Huánuco presenta avances en cuanto a la reacción penal ante los casos de feminicidio, pero muestra deficiencias graves en materia de prevención, eficiencia procesal y cumplimiento legal. Se ve comprometido el principio de economía procesal debido a los excesivos tiempos y a la

falta de gestión institucional, y se vulnera el principio de legalidad al no aplicarse de manera completa los procedimientos y sanciones correspondientes. Resulta urgente fortalecer la actuación del sistema judicial desde una perspectiva integral que articule prevención, celeridad y respeto irrestricto a los derechos de las víctimas.

Tabla 4  
Expediente 00889-2018

<b>Materia</b>	<b>Feminicidio y lesiones leves por violencia familiar</b>
<b>Agraviada</b>	Sixta Gamarra Sánchez
<b>Investigado</b>	Pedro Miguel Flores Brancacho
<b>Hechos</b>	<p>Sixta Gamarra Sánchez convivió con Manuel Flores Brancacho, con quien tuvo tres hijos, pero se separaron hace aproximadamente dos años. El 2 de junio de 2018, en su domicilio en Huánuco, Sixta escuchó que su exconviviente golpeaba su puerta, insultándola y acusándola de estar con otra persona. A pesar de su resistencia, Manuel rompió un pedazo de la puerta, ingresó al domicilio y, armado con una barreta, se dirigió a su cama, donde Sixta descansaba bajo un mosquitero. La señora Sixta intentó calmarlo, pero, al ver su intento fallido, escapó por el agujero en la puerta, corriendo hacia el portón principal. Sin embargo, Manuel la alcanzó, la tiró al suelo, le dio patadas, la arrastró y golpeó su cabeza contra un montículo de tierra, cuando un patrullero pasó cerca, Sixta aprovechó para pedir ayuda. Aunque Manuel intentó minimizar los hechos ante la policía, el médico legista certificó sus lesiones y el informe psicológico reveló un daño emocional y psicológico significativo, causado por la violencia física y psicológica que sufría.</p>
<b>Relación con el Agresor</b>	Mediante los hechos narrados se evidencia la relación ex conyugal.

Expediente 00889-2018

<b>Causas y contexto</b>	<b>Antecedentes de Violencia</b>		No se encontraron ningún documento y/o información que determine los antecedentes de violencia.
	<b>Factores</b>		No se encontraron ningún documento y/o
	<b>Sociales y Culturales</b>	<b>y</b>	información que determine los factores sociales y culturales.
	<b>Investigación Efectiva</b>		No se presencia una investigación efectiva por parte del fiscal, al tipificar el presente caso en dos tipos de delito, el primero lesiones leves por violencia y el segundo delito de feminicidio.
<b>Respuesta legal y social</b>	<b>Sistema de Justicia</b>	<b>de</b>	La presencia del sistema de justicia se da mediante una sentencia conformada
	<b>Programas de Prevención</b>	<b>de</b>	No se encontraron ningún documento y/o información que determine los programas de prevención.

---

### **Análisis e interpretación**

En el Expediente 00889-2018, bajo la responsabilidad del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco y dirigido por la juez Cancia Mariano Lobatón mediante sentencia conformada Nro. 033-2020-1er.JUP/HUÁNUCO, con fecha de 24 de enero del 2022, se evidencia la actuación del sistema de justicia mediante una sentencia conformada. En cuanto a la relación con el agresor, se establece que existía un vínculo de ex cónyuges. Sin embargo, se advierte que no hubo una investigación efectiva, ya que el fiscal a cargo tipificó el caso de manera ambigua bajo dos tipos penales, la primera es por lesiones leves por violencia y la segunda por el delito de feminicidio, esta situación afecta al principio de legalidad, ya que no

se establece un solo tipo de delito, y se vulnera así también el principio de economía procesal al generar una duplicidad, confusión en el caso y aplazando más el proceso.

Tabla 5  
Expediente 01237-2020

<b>Materia</b>	<b>Feminicidio</b>
<b>Agraviada</b>	Jealina Rocío Santos Cierzo
<b>Investigado</b>	Jaison Raúl Yalico Velásquez
<b>Hechos</b>	<p>El 14 de noviembre de 2017, alrededor de las 00:10 horas, Jaison Raúl Yalico Velásquez y la agraviada salieron a pasear junto a su hijo menor, para luego ambos acudieron a la casa de los padres de Yalico en Pillco Marca, Huánuco. En el cuarto del segundo piso, Yalico intentó mantener relaciones sexuales con la agraviada, quien se negó, desencadenando una discusión. La agraviada intentó retirarse con su hijo en brazos, pero al descender las escaleras, Yalico la interceptó e intentó detenerla, golpeándola en la nariz y causándole una hemorragia. La agraviada aprovechó un descuido para huir y pedir ayuda en la calle.</p>
	<p><b>Relación con el Agresor</b> Mediante los hechos narrados se evidencia la relación conyugal.</p>
<b>Causas y contexto</b>	<p><b>Antecedentes de Violencia</b> No se encontraron ningún documento y/o información que determine los antecedentes de violencia.</p>
	<p><b>Factores Sociales y Culturales</b> No se encontraron ningún documento y/o información que determine los factores sociales y culturales.</p>

Expediente 01237-2020

	<b>Investigación Efectiva</b>		No se presencia una investigación efectiva por parte del fiscal, al tipificar el delito de feminicidio, siendo un delito de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.
<b>Respuesta legal y social</b>	<b>Sistema Justicia</b>	<b>de</b>	La presencia del sistema de justicia se da mediante una sentencia de conclusión anticipada N° 0184-2021 de fecha 13 de octubre del 2021.
	<b>Programas Prevención</b>	<b>de</b>	No se encontraron ningún documento y/o información que determine los programas de prevención.

---

### **Análisis e interpretación**

El expediente 01237-2020 bajo la responsabilidad del Tercer Juzgado Penal Unipersonal-Sede Central y dirigido por el juez Quiroz Laguna Ebert Raúl mediante sentencia de conclusión anticipada Nro. 184-2021, con fecha de 13 de octubre del 2021. En cuanto a la relación con el agresor, se establece que existía un vínculo de ex cónyuges, además se observa que el Ministerio Público calificó inicialmente los hechos como delito de feminicidio, a lo cual el órgano jurisdiccional aplicando el principio de legalidad realizó una recalificación jurídica, donde lo tipifica como delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar ubicado en el artículo 122-B del Código Penal, lo cual implicó una vulneración del principio de economía procesal, debido a que los plazos y alcances procesales son muy diferentes en ambos delitos.

Tabla 6  
Expediente 00443-2018

<b>Materia</b>	<b>Feminicidio</b>	
<b>Agraviado</b>	Gladis Alison Acosta Illatopa	
<b>Investigado</b>	Wayder Saul Trebejo Gavidia	
<b>Expediente 00443-2018</b>	<b>Hechos</b>	<p>El caso involucra a Gladis Alíson Acosta Illatopa, quien es la esposa de Wayder Saúl Trebejo Gavidia. El 13 de noviembre de 2017, alrededor de las 9:20 a.m., mientras Gladis se preparaba para ir a trabajar en su hogar en el Jr. Las Flores, Wayder le pidió que conversaran. Ante su negativa, él la sujetó fuertemente de los brazos y la llevó a un sillón, donde la agredió verbalmente con insultos, enojándose por una imagen de amor que Gladis tenía en su celular; Gladis denunció los hechos en el Juzgado de Familia de Huánuco, lo que llevó a la realización de un reconocimiento médico legal. El médico legista Jhon Cárdenas Gutiérrez constató lesiones en los antebrazos de Gladis, así como lesiones corporales traumáticas recientes, para las cuales prescribió dos días de atención facultativa y cinco días de incapacidad médica. Un informe psicológico posterior reveló que la agraviada presentaba indicadores de afectación emocional, los hechos imputan a Wayder Saúl Trebejo Gavidia por agresiones físicas y psicológicas hacia Gladis, causándole daño físico y emocional.</p>
	<b>Relación con el Agresor</b>	Mediante la narración de los hechos se evidencia que la relación que presenta el agresor con la víctima es de pareja.
	<b>Causas y contexto</b>	<b>Antecedentes de Violencia</b> No se encontraron ningún documento y/o información que determine los antecedentes de violencia.
		<b>Factores Sociales y Culturales</b> No se encontraron ningún documento y/o información que determine los factores sociales y culturales.
	<b>Investigación Efectiva</b> No se presencia una investigación efectiva por parte del fiscal, porque al momento de la tipificación mencionó dos delitos, el primero delito de feminicidio y el segundo lesiones leves por violencia	

familiar.

<b>Respuesta legal y social</b>	<b>Sistema de Justicia</b>	de	La presencia del sistema de justicia se da mediante una sentencia de conclusión anticipada N° 0184- 2021 de fecha 13 de octubre del 2021.
	<b>Programas de Prevención</b>	de	Mediante el fallo de la sentencia en su numeral 6, se dispone el tratamiento terapéutico a la víctima, curzándose oficio a la autoridad regional del MINSA

---

### **Análisis e interpretación**

En el Expediente 00443-2018, bajo la responsabilidad del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco y dirigido por la juez Florencia Guerra Carhuapoma mediante sentencia conformada Nro. 512-2022, con fecha de 04 de noviembre del 2022, se evidencia la actuación del sistema de justicia mediante dicha sentencia conformada. En cuanto a la relación con el agresor, se establece que existía un vínculo de pareja. Sin embargo, se advierte que no hubo una investigación efectiva, ya que el fiscal a cargo tipificó el caso de manera ambigua bajo dos tipos penales, la primera es por lesiones leves por violencia y la segunda por el delito de feminicidio, esta situación afecta al principio de legalidad, ya que no se establece un solo tipo de delito, vulnerando así también el principio de economía procesal al generar una duplicidad, confusión en el caso y aplazando más el proceso, ya que ambos delitos tienen procedimientos diferentes, y por último se observa la presencia de un tratamiento terapéutico a la víctima por parte de la autoridad regional del MINSA, como un programa de prevención hacia la víctima.

Tabla 7  
Expediente 01867-2019

Expediente 01867-2019	<b>Materia</b>	<b>Feminicidio</b>
	<b>Agraviada</b>	Matías Santiago Melina Maribel.
	<b>Investigado</b>	Dionicio Fabian y García. El caso involucra a Dionicio Fabian y Garda, acusado de agredir física y psicológicamente a su ex conviviente Melina Maribel Matías Santiago el 3 de diciembre de 2018, aproximadamente a las 2:00 de la madrugada, en su hogar en el Caserío de Tullca, Huánuco. Durante el incidente, Dionicio llegó a la casa y, al no ser atendido de inmediato, le lanzó un puñetazo en el ojo derecho. Luego, en la cocina, le exigió que le sirviera la cena, mientras la insultaba y hacía comentarios despreciativos hacia ella. Al intentar retirarse a su dormitorio, Dionicio continuó agrediéndola verbal y físicamente, propinándole otro puñetazo en el brazo y escupiéndole, como resultado de las agresiones, Meli Melina presentó una denuncia ante la comisaría de Acomayo al día siguiente, siendo evaluada por un médico legista que constató lesiones físicas, incluyendo equimosis, y determinó un total de ocho días de incapacidad médica. También fue sometida a una evaluación psicológica que reveló afectación emocional.
	<b>Causas y contexto</b>	<b>Relación con el Agresor</b> Mediante los hechos narrados se evidencia la relación ex conyugal. <b>Antecedentes de Violencia</b> No se encontraron ningún documento y/o información que determine los antecedentes de violencia. <b>Factores Sociales y Culturales</b> No se encontraron ningún documento y/o información que determine los factores sociales y culturales.

<b>Investigación Efectiva</b>	No se presencia una investigación efectiva por parte del fiscal, al tipificar el delito de feminicidio, siendo un delito de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.
<b>Sistema de justicia</b>	La presencia del sistema de justicia se da mediante una sentencia conformada N° 420-2021 de fecha 22 de octubre del 2021.
<b>Programas de prevención</b>	Mediante el fallo de la sentencia en su numeral 6, se dispone el tratamiento terapéutico a la víctima, curzándose oficio a la autoridad regional del MINSA

### **Análisis e interpretación**

El expediente 01867-2019, bajo la responsabilidad del Segundo Juzgado Unipersonal y dirigido por la juez Florencia Guerra Carhuapoma, mediante sentencia N° 02270-2018, con fecha de 22 de octubre del 2021, se observa que el Ministerio Público calificó inicialmente los hechos como delito de feminicidio, a lo cual el órgano jurisdiccional aplicando el principio de legalidad realizó una recalificación jurídica, tipificando conforme al artículo 122-B del Código Penal como agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, lo cual implicó una vulneración del principio de economía procesal, debido a que los plazos y alcances procesales son muy diferentes en ambos delitos. El vínculo que tenía el señor Dionicio Fabian y García con la señora Melina Maribel Matías Santiago es de ex cónyuges. La respuesta legal y social resulta insuficiente, al no haberse abordado el caso con la tipificación correspondiente, lo cual afectó una investigación efectiva. Sin embargo, se observa la presencia de un tratamiento terapéutico a la víctima por parte de la autoridad regional del MINSA, como un programa de

prevención hacia la víctima.

Tabla 8  
Expediente 02270-2018

<b>Expediente 02270-2018</b>	<b>Materia</b>	<b>Feminicidio</b>
	<b>Agraviada</b>	Amanda Cecilia Espinoza Ramírez.
	<b>Investigado</b>	Yerson Tineo Bernardo.
	<b>o</b>	
	<b>Hechos</b>	Yerson Tineo Bernardo está acusado de agredir a su ex conviviente, Amanda Cecilia Espinoza Ramírez, el 1 de julio de 2018, alrededor de las 4:00 p.m., en su hogar en el Centro Poblado Santa Isabel, Pillao, Huánuco. La agresión ocurrió después de que Amanda le solicitará dinero para los alimentos de sus tres hijos, lo que provocó la reacción violenta de Yerson, quien la golpeó en diversas partes del cuerpo. Como resultado, Amanda sufrió lesiones, tras el incidente, Amanda denunció a Yerson en la comisaría local y se sometió a un reconocimiento médico legal expidiéndose el Certificado Médico Legal N° 008397-VFL, donde se le da cuatro días de incapacidad médico legal, que confirmaba las lesiones causadas por la agresión.
	<b>Relación con el Agresor</b>	El acusado y la agraviada tienen un vínculo de ex cónyuges.
<b>Causas y contexto</b>	<b>Antecedentes de Violencia</b>	No se encontraron ningún documento y/o información que determine los antecedentes de violencia.
	<b>Factores Sociales y Culturales</b>	No se encontraron ningún documento y/o información que determine los factores sociales y culturales.
	<b>Investigación Efectiva</b>	No se presencia una investigación efectiva por parte del fiscal, al tipificar el delito de feminicidio, siendo un delito de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.

<b>Respuesta legal y social</b>	<b>Sistema de Justicia</b>	de	La presencia del sistema de justicia se da mediante una sentencia conformada N° 0211-2022- 1er.JUP.HUÁNUCO de fecha 27 de mayo del 2022.
	<b>Programas de Prevención</b>	de	Mediante los hechos narrados se constata la intervención de un equipo multidisciplinario en el marco de la atención integral brindada como un programa de prevención.

### **Análisis e Interpretación**

En el expediente N.º 02270-2018 del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, la jueza Cancia Mariano Lobatón, mediante sentencia del 27 de mayo de 2022, recalificó los hechos inicialmente considerados como feminicidio por la fiscalía, tipificándolos como agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar, conforme al artículo 122-B del Código Penal. Esta decisión, aunque respeta el principio de legalidad, vulnera el de economía procesal al alterar plazos y efectos del proceso. El caso involucraba a una víctima y su ex cónyuge, encuadrándose en un contexto de violencia de género. La falta de un enfoque de género desde el inicio debilitó la investigación y la adecuada tipificación penal. Pese a ello, se reconoce la emisión de una sentencia y la intervención del sistema de justicia, incluyendo programas preventivos y apoyo multidisciplinario para la víctima.

*Tabla 9  
Expediente 01986-2019*

<b>Materia</b>	<b>Feminicidio</b>
<b>Agraviada</b>	Lucia Cassandra Rojas Rubio
<b>Investigad</b>	Geraldo Alex López Ramírez

o

Geraldo Alex López Ramírez es acusado de agredir físicamente a su exnovia, Lucía Cassandra Rojas Rubio, infligiéndole las lesiones detalladas en el Certificado Médico Legal N° 016303-VFL. Este incidente ocurrió en un contexto

**Hechos**

de coacción, ya que el acusado intentaba impedir que Lucía abandonara el inmueble donde él reside, la relación entre ambos comenzó el 14 de mayo de 2017 y se extendió hasta el 21 de diciembre de 2018. El 22 de diciembre de ese año, Lucía se dirigió a la casa de Geraldo para recoger algunas pertenencias, llegando alrededor de las 6:30 p.m. Al encontrar a Geraldo en la puerta, ambos ingresaron al inmueble, donde Lucía dejó su mochila. Posteriormente, a las 9:30 p.m., Geraldo la llamó preguntando por su ubicación y pidiéndole que regresara a recoger sus cosas, lo que llevó a Lucía a volver a la casa, una vez dentro, Geraldo la tomó del brazo y la forzó a entrar al patio. Lucía aprovechó la oportunidad para intentar salir, pero Geraldo la siguió, iniciándose un forcejeo en el que él le rasguñó el pecho y la agarró del cuello. En su intento por escapar, Lucía gritó pidiendo ayuda, momento en el cual el primo de Geraldo y su esposa intervinieron, logrando abrir la puerta y permitiendo que Lucía saliera, al día siguiente, Lucía denunció la agresión ante la Policía Nacional del Perú, donde se le realizó un reconocimiento médico que evidenció las lesiones sufridas, resultando en una incapacidad de ocho días.

<b>Relación con el Agresor</b>	Mediante los hechos narrados, se evidenció que las partes tenían una relación de ex cónyuges.
<b>Antecedentes de Violencia</b>	No se encontraron ningún documento y/o información que determine los antecedentes de violencia.
<b>Factores Sociales y Culturales Investigación Efectiva</b>	No se encontraron ningún documento y/o información que determine los factores sociales y culturales. No se presencia una investigación efectiva por parte del fiscal, al tipificar el delito de feminicidio, siendo un delito de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.

**Respuesta legal y social**

**Sistema de Justicia**

La presencia del sistema de justicia se da mediante una sentencia de conclusión anticipada N° 440- 2022- 1ER-JUP/HCO de fecha 24 de octubre del 2022.

**Programas de Prevención**

No se encontraron ningún documento y/o información que determine los programas de prevención.

### **Análisis e Interpretación**

En el expediente 01986-2019, bajo la responsabilidad del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco y dirigido por el juez Flores Rivera, Edilberto Freed, mediante sentencia de Conclusión Anticipada N° 0440-2022-1er- JUP/HUÁNUCO, con fecha de 24 de octubre del 2022, se advierte que si bien el Ministerio Público consideró inicialmente los hechos como un presunto delito de feminicidio, el juez aplicando el principio de legalidad realizó una reformulación del tipo penal, tipificándolo conforme al artículo 122-B del Código Penal que trata de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. Sin embargo, existe una vulneración al principio de economía procesal, ya que los plazos y efectos procesales son diferentes en ambos delitos. En cuanto a las causas y contexto, se advierte que la relación de la víctima con el agresor era de ex cónyuges, lo que encuadra dentro de la violencia de género. La respuesta legal y social resulta insuficiente, al no haberse identificado desde un inicio la tipificación penal correcta, lo cual afectó una investigación efectiva, asimismo se evidencia la presencia del sistema de justicia mediante la emisión de una sentencia de conclusión anticipada.

Tabla 10  
Expediente 00547-2018

Expediente 00547-2018	<b>Materia</b>	<b>Feminicidio</b>
	<b>Agraviada</b>	Rita Emiliana Martel Orbezo.
	<b>Investigado</b>	Jorge Marquina De la Cruz.
	<b>Hechos</b>	El 13 de mayo de 2017, alrededor de las 6:00 a.m., Rita Emiliana Martel Orbezo pidió a su hija ayuda con los quehaceres en su casa en Cayhuayna Alta, pero al no recibir respuesta, recurrió a su ex conviviente, Jorge Marquina de la Cruz, para que apoyara en la situación. En lugar de ayudar, Jorge la insultó, le dio un golpe en el hombro, la empujó al suelo y luego la golpeó con un cinturón en varias partes del cuerpo. Tras el incidente, Rita denunció el hecho en la Comisaría de Cayhuayna y luego fue evaluada en Medicina Legal, donde se le diagnosticaron lesiones recientes que requerían un día de atención y cuatro días de incapacidad.
	<b>Relación con el Agresor</b>	Mediante los hechos narrados, se evidenció que las partes tenían una relación de ex convivientes.
	<b>Causas y contexto</b>	<p><b>Antecedentes de Violencia</b> No se encontraron ningún documento y/o información que determine los antecedentes de violencia.</p> <p><b>Factores Sociales y Culturales</b> No se encontraron ningún documento y/o información que determine los factores sociales y culturales.</p> <p><b>Investigación Efectiva</b> No se presencia una investigación efectiva por parte del fiscal, al tipificar el delito de feminicidio, siendo un delito de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.</p>

<b>Respuesta legal y social</b>	<b>Sistema Justicia</b>	<b>de</b>	La presencia del sistema de justicia se da mediante una sentencia de conclusión anticipada N° 319-2022-1ER-JUP/HCO de fecha 09 de agosto del 2022.
	<b>Programas Prevención</b>	<b>de</b>	No se encontraron ningún documento y/o información que determine los programas de prevención.

### Análisis e interpretación

El expediente 00547-2018 bajo la responsabilidad del Primer Juzgado Penal Unipersonal-Sede Central y dirigido por la juez Cancia Mariano Lobatón mediante sentencia conformada Nro. 319-2022-JUP/HCO, con fecha de 09 de agosto del 2022, se evidencia la actuación del sistema de justicia mediante la sentencia de conclusión anticipada. En cuanto a la relación con el agresor, se establece que existía un vínculo de ex convivientes. Sin embargo, se advierte que no hubo una investigación efectiva, ya que el fiscal a cargo tipificó el caso de manera ambigua bajo dos tipos penales, la primera es por lesiones leves por violencia y la segunda por el delito de feminicidio, esta situación afecta al principio de legalidad, ya que no se establece un solo tipo de delito, vulnerando así también el principio de economía procesal al generar una duplicidad, confusión en el caso y aplazando más el proceso, ya que ambos delitos tienen procedimientos diferentes.

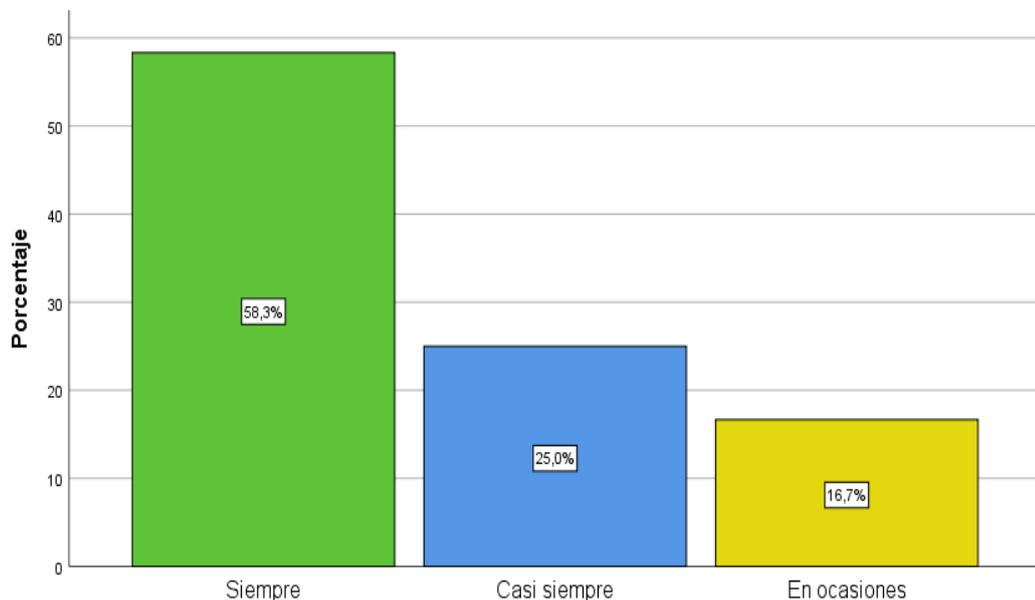
*Tabla 11*

*¿Cree usted que la duración promedio de los procesos penales en casos de feminicidio afecta la eficacia en la persecución del delito?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	7	58,3	58,3	58,3
Casi siempre	3	25,0	25,0	83,3
En ocasiones	2	16,7	16,7	100,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Figura 1

¿Cree usted que la duración promedio de los procesos penales en casos de feminicidio afecta la eficacia en la persecución del delito?



#### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la primera pregunta de la encuesta, el 58,3% (7) de los encuestados considera que la duración promedio de los procesos penales en casos de feminicidio siempre afecta la eficacia en la persecución del delito, siendo esta la opción mayoritaria. Un 25% (3) sostiene que esta afectación se presenta casi siempre, mientras que sólo un 16,7% (2) opina que ocurre en ocasiones. Este predominio de percepciones negativas respecto a la duración de los procesos permite inferir una vulneración estructural al principio de legalidad en tantos plazos procesales establecidos por la normativa penal y procesal penal no se estarían cumpliendo de manera eficiente. De este modo, se configura un escenario donde la dilación procesal no solo impacta en términos de gestión judicial, sino que compromete gravemente el derecho de víctimas a una tutela judicial efectiva, prolongando innecesariamente su revictimización y afectando la legitimidad institucional del sistema de justicia penal.

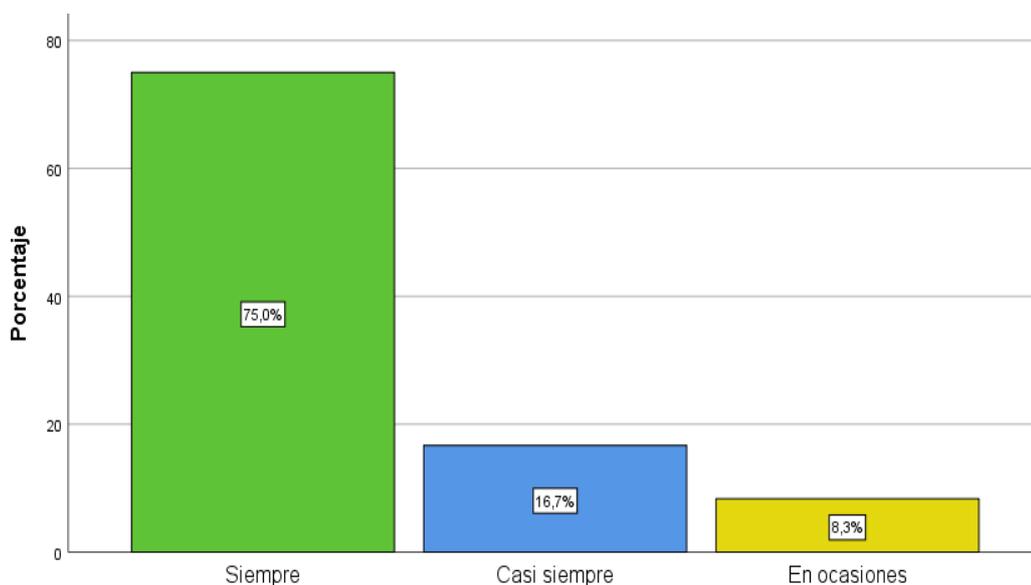
Tabla 12

¿Desde su experiencia, ¿la carga procesal actual del sistema judicial representa una limitación para el desarrollo eficaz de las investigaciones a nivel fiscal en casos de feminicidio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	16,7	16,7	16,7
Casi siempre	6	50,0	50,0	66,7
En ocasiones	4	33,3	33,3	100,0
Total	12	100,0	100,0	

Figura 2

Desde su experiencia, ¿la carga procesal actual del sistema judicial representa una limitación para el desarrollo eficaz de las investigaciones a nivel fiscal en casos de feminicidio?



### Análisis e interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la segunda pregunta de la encuesta, el 16,7% (2) de los encuestados considera que la carga procesal actual del sistema judicial siempre representa una limitación para el desarrollo eficaz de las investigaciones a nivel fiscal en casos de feminicidio. Un 50% (6) sostiene que está la limitación se presenta casi siempre, siendo esta la opción mayoritaria, mientras que sólo un 33,3% (4) opina que ocurre en ocasiones. Estos resultados evidencian un déficit en la aplicación del Principio de economía procesal, entendido como un mandato orientado a racionalizar los recursos judiciales y evitar dilataciones innecesarias.

La sobrecarga de expedientes y casos asignados a fiscales, impacta directamente en la calidad de las investigaciones y en la garantía del derecho de acceso a una justicia pronta, especialmente en contextos de alta sensibilidad social como los delitos de feminicidio.

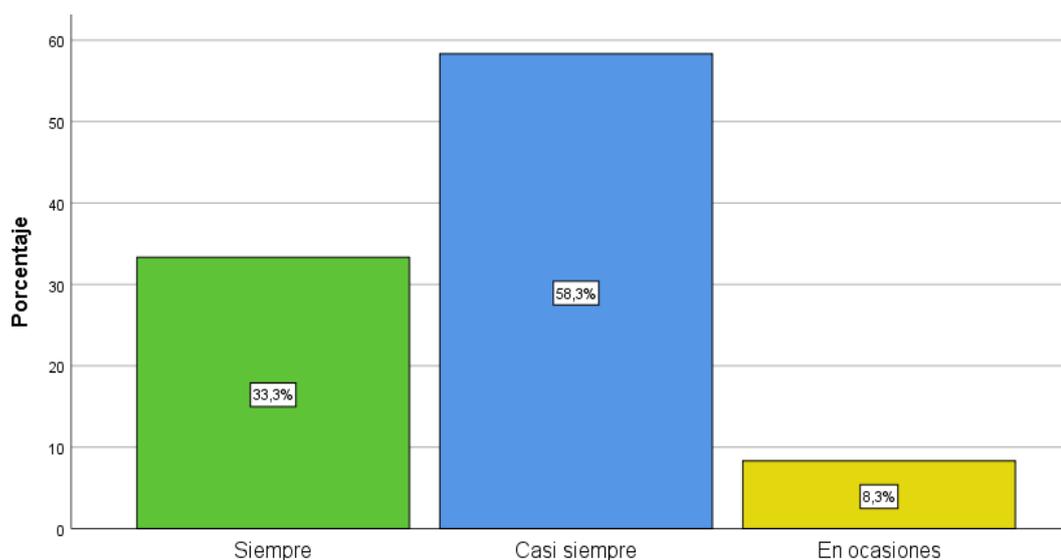
Tabla 13

¿Los recursos financieros disponibles en el Ministerio Público permiten una gestión fiscal adecuada en los casos de feminicidio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	4	33,3	33,3	33,3
Válido Casi siempre	7	58,3	58,3	91,7
Válido En ocasiones	1	8,3	8,3	100,0
Total	12	100,0	100,0	

Figura 3

¿Los recursos financieros disponibles en el Ministerio Público permiten una gestión fiscal adecuada en los casos de feminicidio?



### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la tercera pregunta de la encuesta, el 33,3% (4) de los encuestados considera que los recursos financieros disponibles en el Ministerio Público siempre permiten una gestión fiscal adecuada en los casos de feminicidio. Un 58,3% (7) sostiene que casi siempre los recursos financieros permiten una gestión fiscal adecuada en los casos de feminicidio, siendo esta la opción mayoritaria, mientras que sólo un 8,3% (1) opina que ocurre en ocasiones. Desde una perspectiva crítica, si bien la mayoría de las respuestas tiende a validar la adecuación de los recursos financieros, esta no se debe interpretarse como una ausencia de

desafíos. La gestión fiscal adecuada no solo depende del monto asignado, sino también de la eficiencia en su ejecución, de la capacitación del personal, y de la disponibilidad oportuna de herramientas tecnológicas. Además, en el marco del principio de legalidad, la adecuada dotación de recursos constituye una condición necesaria para garantizar que las investigaciones se realicen conforme al debido proceso y dentro de los márgenes establecidos por la Ley.

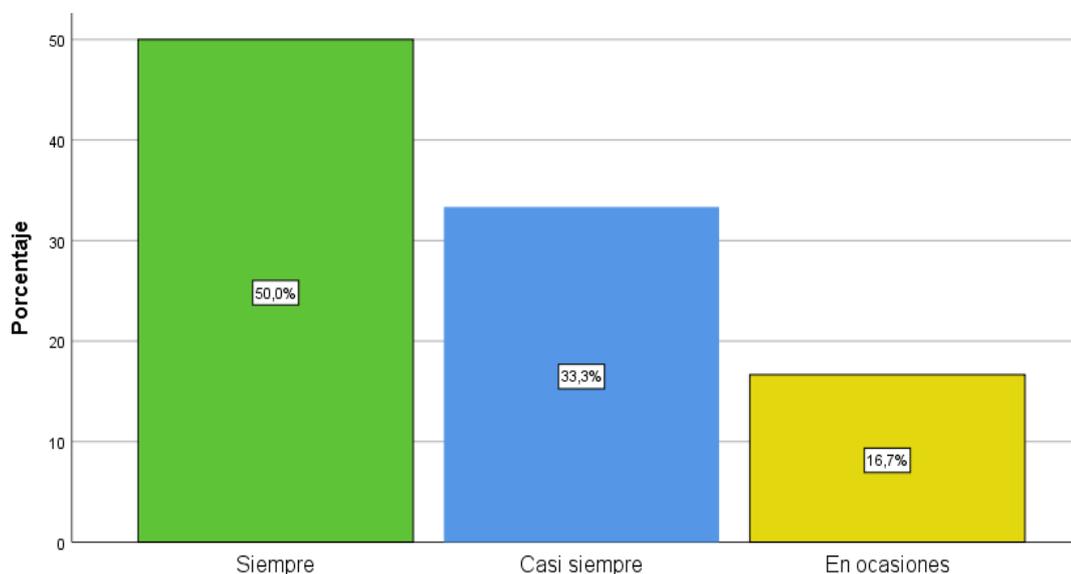
Tabla 14

¿Cree usted que el cumplimiento de procedimientos legales en los casos de feminicidio se desarrolla de manera uniforme durante la etapa de investigación a nivel fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	6	50,0	50,0	50,0
Válido Casi siempre	4	33,3	33,3	83,3
Válido En ocasiones	2	16,7	16,7	100,0
Total	12	100,0	100,0	

Figura 4

¿Cree usted que el cumplimiento de procedimientos legales en los casos de feminicidio se desarrolla de manera uniforme durante la etapa de investigación a nivel fiscal?



#### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la cuarta pregunta de la encuesta, el 50% (6) de los encuestados considera que el cumplimiento de procedimientos legales en los casos de feminicidio siempre se desarrolla de manera uniforme durante la etapa de investigación a nivel fiscal, siendo esta la opción mayoritaria. Un 33,3% (4) sostiene que este

desarrollo se presenta casi siempre, mientras que sólo un 16,7% (2) opina que ocurre en ocasiones. Estos resultados permiten inferir que, si bien el cumplimiento de los procedimientos legales es percibido como regulador y constante en la mayoría de los casos, persisten algunas situaciones en las que podrían producirse desviaciones, afectando la plena vigencia del principio de legalidad. Esto podría tener implicancias en la validez de los actos de investigación, la legitimidad del proceso penal y, en última instancia, en el acceso de justicia efectiva para las víctimas de feminicidio.

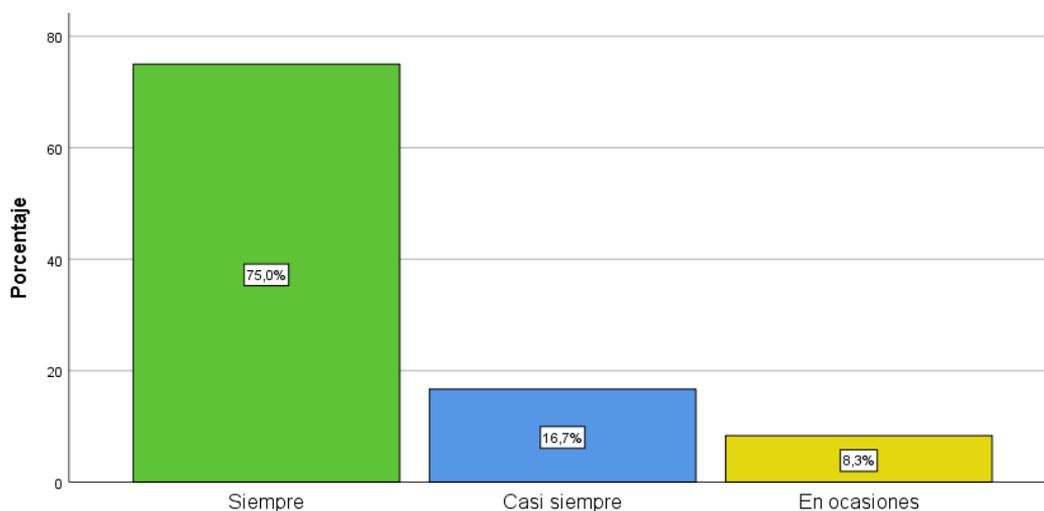
Tabla 15

¿Considera que se garantiza la protección de los derechos de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio desde la labor fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	9	75,0	75,0	75,0
Válido Casi siempre	2	16,7	16,7	91,7
Válido En ocasiones	1	8,3	8,3	100,0
Total	12	100,0	100,0	

Figura 5

¿Considera que se garantiza la protección de los derechos de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio desde la labor fiscal?



### Análisis e interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la quinta pregunta de la encuesta, el 75% (9) de los encuestados considera que siempre se garantiza la protección de los derechos de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio desde su labor fiscal, siendo esta la opción mayoritaria. Un 16,7% (2) sostiene que esta protección se presenta casi siempre, mientras que sólo un 8,3% (1) opina que ocurre en ocasiones. Este resultado

demuestra una clara voluntad de cumplimiento normativo ético por parte del órgano fiscal, alineado con los principios de legalidad y protección a las víctimas. No obstante, la existencia de casos excepcionales donde esta protección no se materializa plenamente podría generar afectaciones al principio de economía procesal y legalidad sobre todo si ello implica retrasos, reincidencia o vulneraciones que deban ser subsanadas en el curso del proceso.

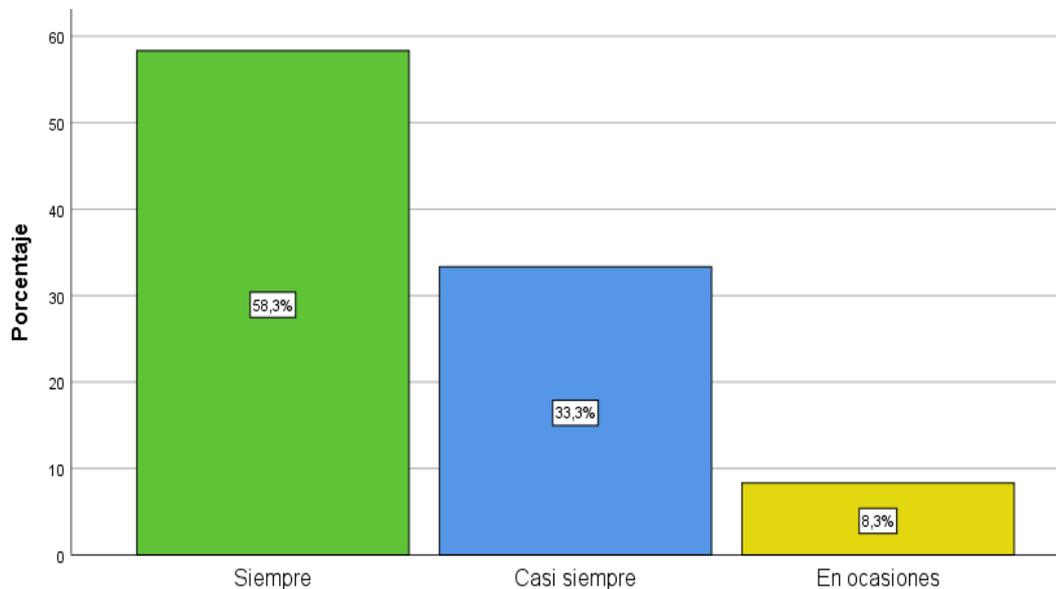
Tabla 16

¿La aplicación efectiva de la ley en casos de feminicidio se ve reflejada en las acciones que realiza el Ministerio Público durante la investigación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	7	58,3	58,3	58,3
Válido Casi siempre	4	33,3	33,3	91,7
Válido En ocasiones	1	8,3	8,3	100,0
total	12	100,0	100,0	

Figura 6

¿La aplicación efectiva de la ley en casos de feminicidio se ve reflejada en las acciones que realiza el Ministerio Público durante la investigación?



## Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la sexta pregunta de la encuesta, el 58,3% (7) de los encuestados considera que la aplicación efectiva de la ley en casos de feminicidio siempre se ve reflejada en las acciones que realiza el Ministerio Público durante la investigación, siendo esta la opción mayoritaria. Un 33,3% (4) sostiene que se ve reflejada casi siempre, mientras que sólo un 8,3% (1) opina que ocurre en ocasiones. Estos resultados reflejan que, en términos generales, existe una sólida implementación del principio de legalidad por parte del Ministerio Público en los casos de feminicidio, aunque aún subsisten áreas donde podrían presentarse desviaciones. Dichas desviaciones, aunque aún minoritarias, podrían tener repercusiones en la eficiencia del proceso penal, afectando de forma indirecta el principio de economía procesal si general dilaciones o recursos innecesarios debido a fallas en la aplicación normativa desde la etapa inicial.

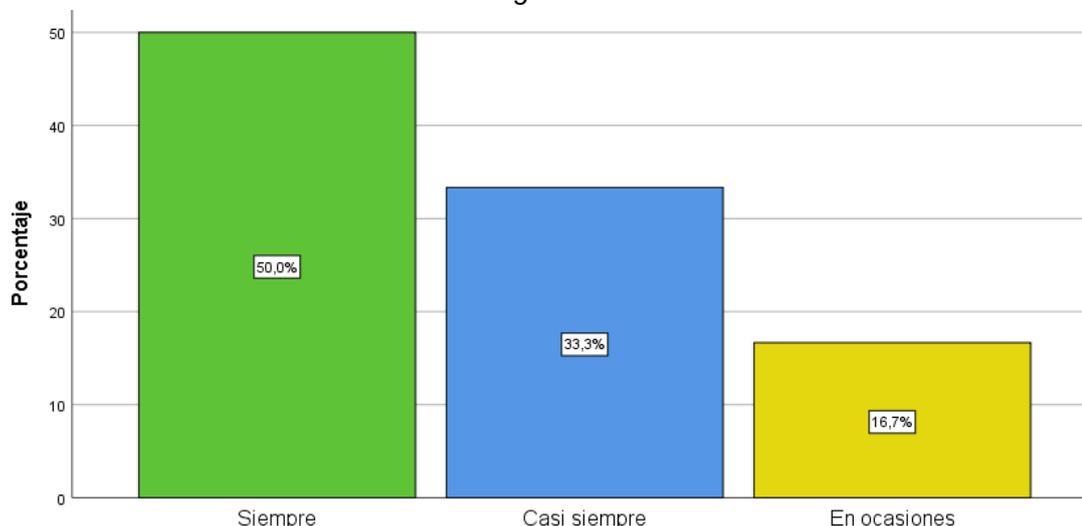
Tabla 17

¿La relación con el agresor es un aspecto que se toma en cuenta al momento de calificar el caso como feminicidio durante la investigación a nivel fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
	Siempre	6	50,0	50,0
	Casi siempre	4	33,3	83,3
	En ocasiones	2	16,7	100,0
	Total	12	100,0	

Figura 7

¿La relación con el agresor es un aspecto que se toma en cuenta al momento de calificar el caso como feminicidio durante la investigación a nivel fiscal?



### Análisis e interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la séptima pregunta de la encuesta, el 50% (6) de los encuestados considera que la relación con el agresor es un aspecto que siempre se toma en cuenta al momento de calificar el caso como feminicidio durante la investigación fiscal, siendo esta la opción mayoritaria. Un 33.3% (4) sostiene que se ve considera casi siempre, mientras que sólo un 16,7% (1) opina que ocurre en ocasiones. Este resultado evidencia que, aunque la mayoría de los fiscales reconoce y aplica correctamente este criterio, persisten ciertos márgenes de discrecionalidad o falencias que podrían afectar la calificación jurídica del caso desde el inicio del proceso. Esto no sólo comprometería el principio de legalidad, al no ajustarse estrictamente a los elementos configurados del tipo penal, sino que también podría incidir en el principio de economía procesal, si la calificación inadecuada conlleva impugnaciones, investigaciones adicionales o nulidades procesales.

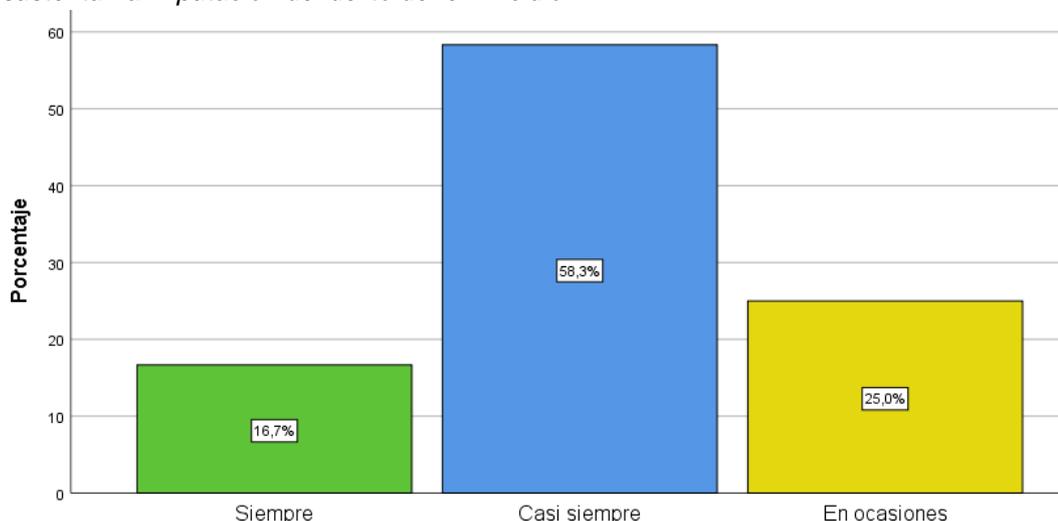
Tabla 18

¿Los antecedentes de violencia registrados en expedientes anteriores contribuyen a sustentar la imputación del delito de feminicidio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	2	16,7	16,7
	Casi siempre	7	58,3	75,0
	En ocasiones	3	25,0	100,0
	Total	12	100,0	100,0

Figura 8

¿Los antecedentes de violencia registrados en expedientes anteriores contribuyen a sustentar la imputación del delito de feminicidio?



## Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la octava pregunta de la encuesta, el 16,7% (2) de los encuestados considera que los antecedentes de violencia registrados en expedientes anteriores siempre contribuyen a sustentar la imputación del delito de feminicidio. Un 58,3% (7) sostiene que se ve considera casi siempre, siendo esta la opción mayoritaria, mientras que solo un 25% (3) opina que ocurre en ocasiones. Estos resultados alertan sobre una posible afectación al principio de legalidad, ya que la omisión en la valoración de antecedentes relevantes podría debilitar la imputación fiscal y derivar en errores de calificación jurídica o absoluciones. Asimismo, desde el enfoque del principio de economía procesal, esta omisión podría generar dilaciones innecesarias, requerimientos adicionales de prueba o impugnaciones durante el proceso, afectando la celeridad y eficacia en la administración de justicia en casos de feminicidio.

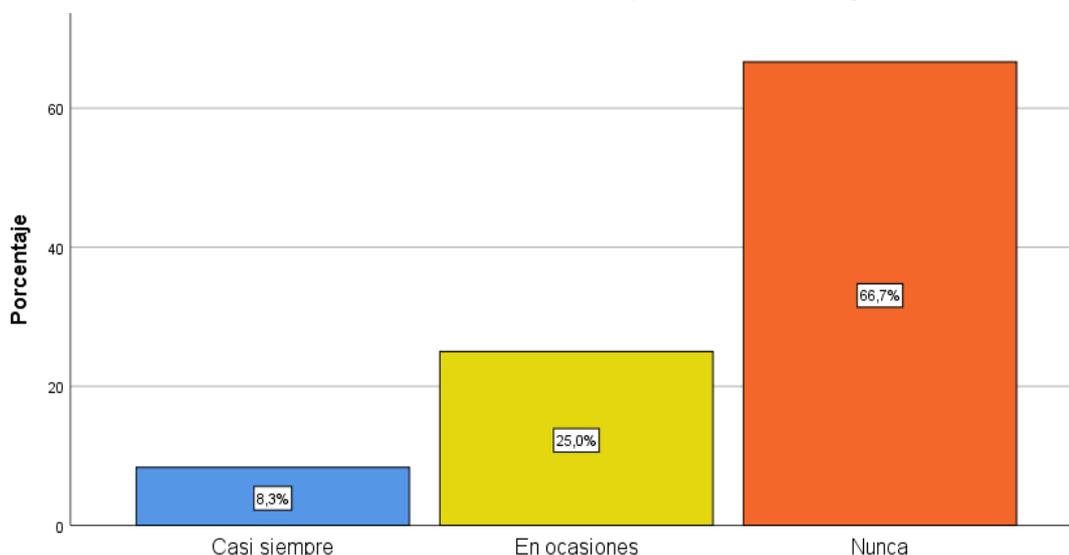
Tabla 19

*¿En los casos de feminicidio, se consideran los factores sociales y culturales del entorno de la víctima como elementos relevantes durante el proceso de investigación a nivel fiscal?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
	Casi siempre	1	8,3	8,3
	En ocasiones	3	25,0	33,3
	Nunca	8	66,7	100,0
	Total	12	100,0	100,0

Figura 9

*¿En los casos de feminicidio, se consideran los factores sociales y culturales del entorno de la víctima como elementos relevantes durante el proceso de investigación a nivel*



### Análisis e interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la novena pregunta de la encuesta, el 66,7% (8) de los encuestados considera que, en los casos de feminicidio, nunca se consideran los factores sociales y culturales del entorno de la víctima como elementos relevantes durante el proceso de investigación a nivel fiscal, siendo esta la opción mayoritaria. Un 25% (7) sostiene que se considera en ocasiones, mientras que sólo un 8,3% (3) opina que ocurre casi siempre. Se ve reflejado una clara afectación al principio de legalidad si se entiende que la investigación penal debe orientarse bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Además, la omisión de estos factores puede generar una interpretación sesgada o incompleta del caso, impidiendo una adecuada comprensión del ciclo de violencia en el que se encontraba la víctima.

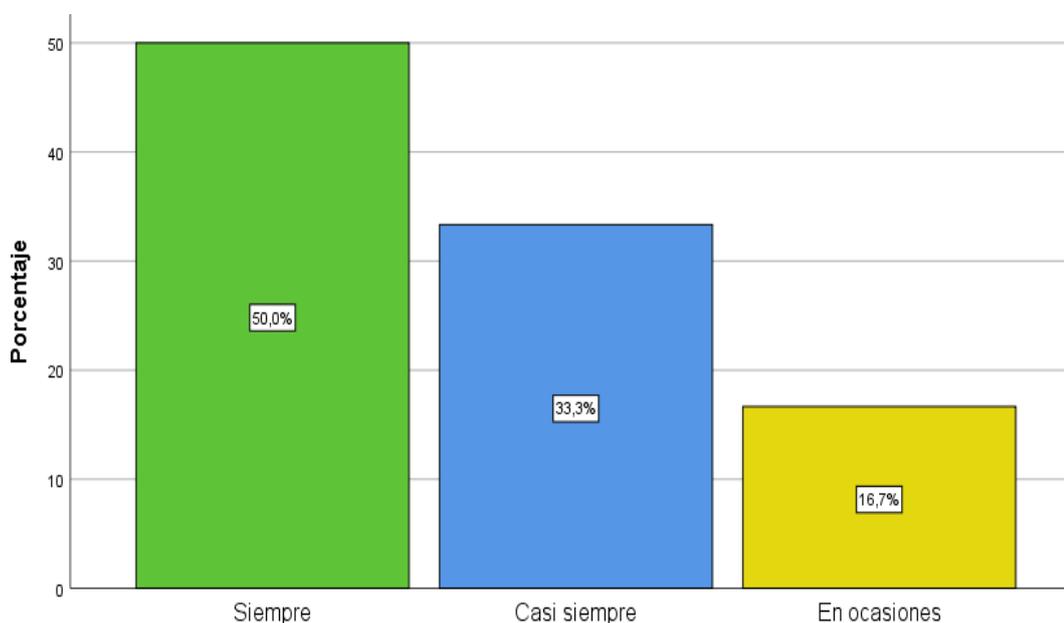
Tabla 20

¿Cree usted que la investigación en los casos de feminicidio se realiza de manera efectiva por parte del Ministerio Público?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Siempre	6	50,0	50,0	50,0
Casi siempre	4	33,3	33,3	83,3
En ocasiones	2	16,7	16,7	100,0
Total	12	100,0	100,0	

Figura 10

¿Cree usted que la investigación en los casos de feminicidio se realiza de manera efectiva por parte del Ministerio Público?



## Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la décima pregunta de la encuesta, el 50% (6) de los encuestados considera que la investigación en los casos de feminicidio siempre se realiza de manera efectiva por parte del Ministerio Público, siendo esta la opción mayoritaria. Un 33,3% (4) sostiene que se ve considera casi siempre, mientras que sólo un 16,7% (2) opina que ocurre en ocasiones. Dicho resultado tiene una relación directa con los principios de legalidad y economía procesal, ya que una investigación efectiva asegura el cumplimiento oportuno de los procedimientos legales, evita dilaciones innecesarias y contribuye a una adecuada sanción penal. Por el contrario, cualquier deficiencia en la etapa de investigación puede repercutir negativamente en todo el proceso penal, generando nulidades, recurso o incluso impunidad.

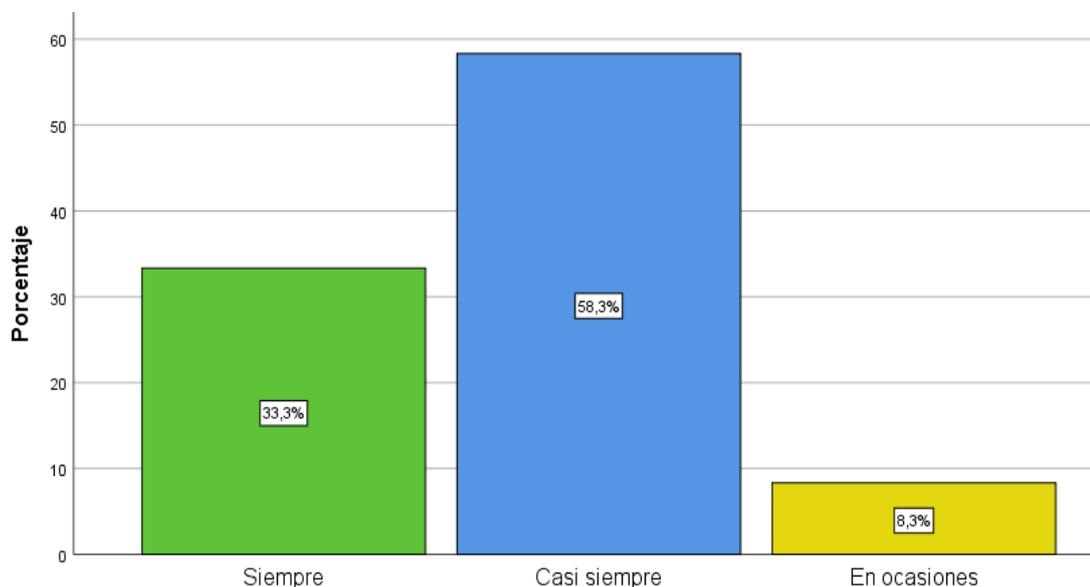
Tabla 21

¿Considera que el sistema de justicia actual ofrece las garantías necesarias para que los casos de feminicidio sean procesados de manera adecuada y en tiempo oportuno?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Siempre	4	33,3	33,3	33,3
Casi siempre	7	58,3	58,3	91,7
En ocasiones	1	8,3	8,3	100,0
Total	12	100,0	100,0	

Figura 11

¿Considera que el sistema de justicia actual ofrece las garantías necesarias para que los casos de feminicidio sean procesados de manera adecuada y en tiempo oportuno?



## Análisis e interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la onceava pregunta de la encuesta, el 33,3% (4) de los encuestados considera que el sistema de justicia actual siempre ofrece las garantías necesarias para que los casos de feminicidio sean procesados de manera adecuada y en tiempo oportuno. Un 58,3% (7) sostiene que casi siempre se ofrece las garantías necesarias para los casos de feminicidio, siendo esta la opción mayoritaria, mientras que sólo un 8,3% (1) opina que ocurre en ocasiones. Este resultado tiene una relación directa con el principio de legalidad ya que dicho principio exige que todo proceso penal se desarrolle conforme a las normas establecidas, respetando el debido proceso y los derechos fundamentales. Asimismo, se vincula con el principio de economía procesal, en tanto que un sistema de justicia con garantías sólidas evita dilaciones, recursos innecesarios y repeticiones procesales.

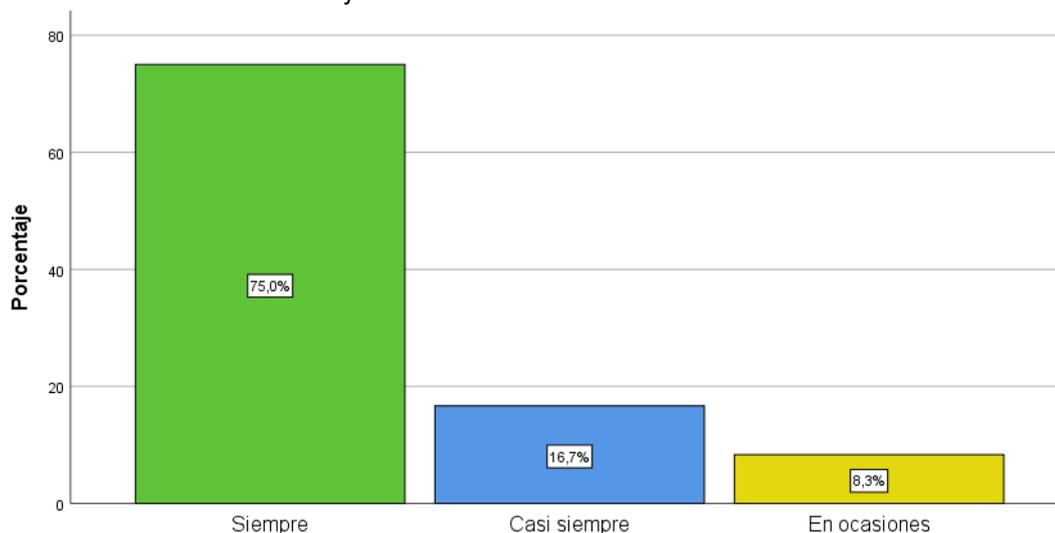
Tabla 22

¿El Ministerio Público interviene a través de programas como el de Prevención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Siempre	9	75,0	75,0	75,0
Casi siempre	2	16,7	16,7	91,7
En ocasiones	1	8,3	8,3	100,0
Total	12	100,0	100,0	

Figura 12

¿El Ministerio Público interviene a través de programas como el de Prevención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres?



## Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la doceava pregunta de la encuesta, el 75% (9) de los encuestados considera que el Ministerio Público siempre interviene a través de programas como el de Prevención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres, siendo esta la opción mayoritaria. Un 16,7% (2) sostiene que casi siempre interviene el Ministerio Público a través de los Programas de Prevención y Sanción de la violencia contra las Mujeres, mientras que sólo un 8,3% (1) opina que ocurre en ocasiones. Este indicador es especialmente relevante porque evidencia la existencia de una política activa de prevención dentro del Ministerio Público, lo cual responde no solo a un mandato legal, sino también al enfoque integral que exige el tratamiento del feminicidio. Además, guarda estrecha relación con el principio de legalidad, al asegurar que el Estado, a través de sus órganos competentes, adopta medidas efectivas para proteger los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género.

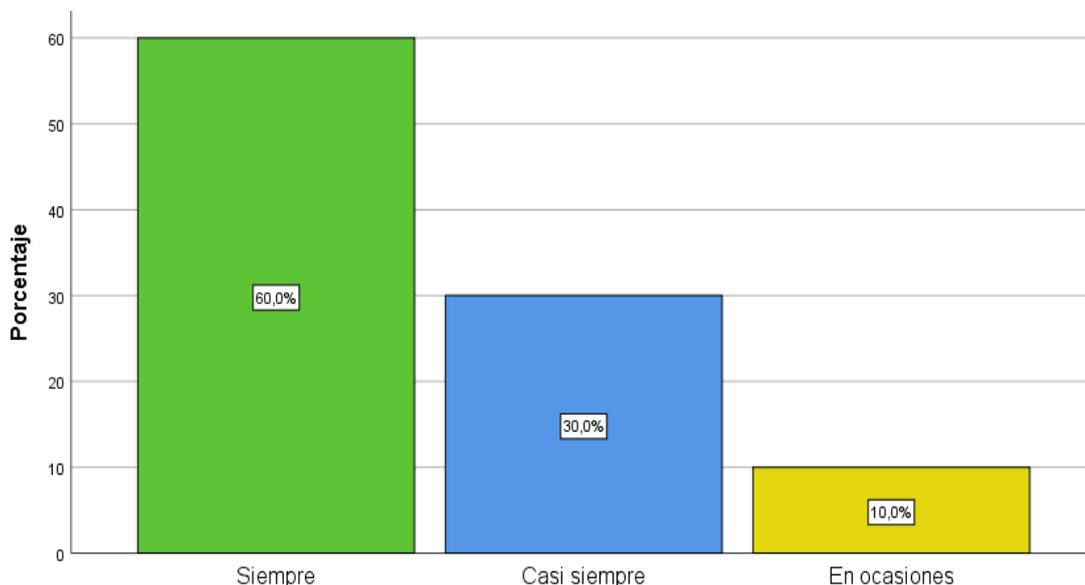
Tabla 23

*¿Los procesos penales por feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco superan los plazos razonables establecidos por ley?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	6	60,0	60,0	60,0
	Casi siempre	3	30,0	30,0	90,0
	En ocasiones	10,0		100,0	
	Total	100,0			

Figura 13

¿Los procesos penales por feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco superan los plazos razonables establecidos por ley?



#### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la primera pregunta de la encuesta, el 60% (6) de los encuestados considera que los procesos penales por feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco siempre superan los plazos razonables establecidos por ley, siendo esta la opción mayoritaria. Un 30% (3) sostiene que casi siempre se superan los plazos razonables establecidos por la Ley, mientras que sólo un 10% (1) opina que ocurre en ocasiones. Desde el enfoque del principio de economía procesal, este hallazgo es altamente relevante.

Dicho principio exige que el proceso penal se lleve a cabo de manera eficiente, evitando dilaciones injustificadas que afecten tanto el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas como el derecho al debido proceso del imputado. La percepción generalizada de que los plazos se exceden sistemáticamente indica una afectación directa a este principio.

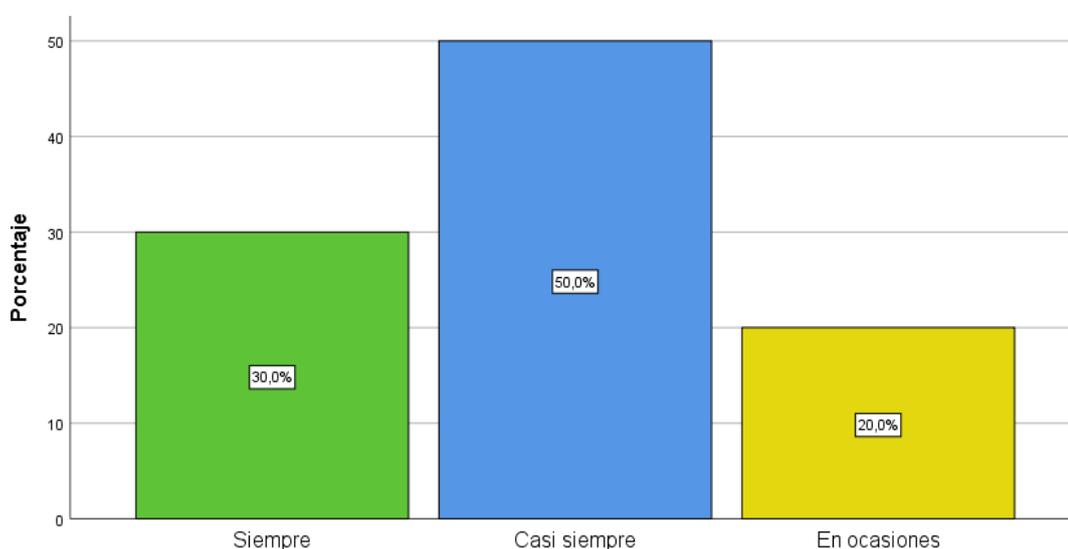
Tabla 24

¿Considera que la carga del sistema judicial en el Distrito de Huánuco afecta la celeridad en la tramitación de los casos de feminicidio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	30,0	30,0	30,0
	Casi siempre	5	50,0	50,0	80,0
	En ocasiones	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Figura 14

¿Considera que la carga del sistema judicial en el Distrito de Huánuco afecta la celeridad en la tramitación de los casos de feminicidio?



#### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la segunda pregunta de la encuesta, el 30% (3) de los encuestados considera que la carga del sistema judicial en el Distrito de Huánuco siempre afecta la celeridad en la tramitación de los casos de feminicidio, siendo esta la opción mayoritaria. Un 50% (5) sostiene que casi siempre se afecta, mientras que sólo un 20% (2) opina que ocurre en ocasiones. Este resultado refleja que, para la mayoría de los abogados encuestados, la situación del sistema judicial es un factor estructural que impide una tramitación oportuna de los casos de feminicidio. Desde la perspectiva del principio de economía procesal, este hallazgo resulta especialmente preocupante, ya que dicho principio exige que los procesos judiciales se desarrollen con eficiencia, evitando demoras injustificadas que pueden perjudicar tanto a las víctimas como al

sistema de justicia en su conjunto.

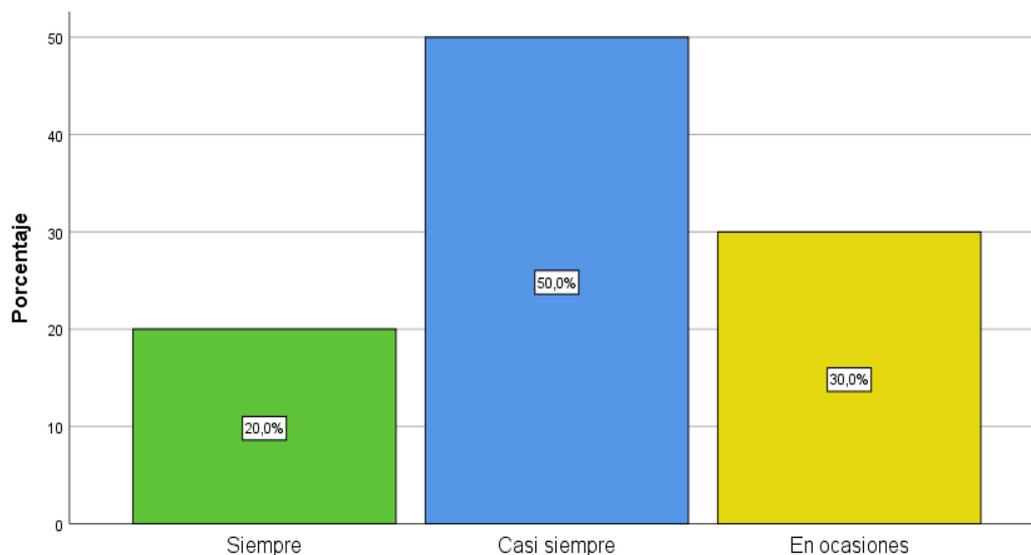
Tabla 25

¿Considera que los recursos financieros asignados por el Estado a las instituciones encargadas de investigar y procesar casos de feminicidio son suficientes para garantizar un adecuado desarrollo del expediente judicial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	2	20,0	20,0	20,0
	Casi siempre	5	50,0	50,0	70,0
	En ocasiones	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Figura 15

¿Considera que los recursos financieros asignados por el Estado a las instituciones encargadas de investigar y procesar casos de feminicidio son suficientes para garantizar un adecuado desarrollo del expediente judicial?



### Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la tercera pregunta de la encuesta, el 20% (3) de los encuestados considera que los recursos financieros asignados por el Estado a las instituciones encargadas de investigar y procesar casos de feminicidio siempre son suficientes para garantizar un adecuado desarrollo del expediente judicial. Un 50% (5) sostiene que casi siempre son suficientes, siendo esta la opción mayoritaria, mientras que sólo un 30% (2) opina que ocurre en ocasiones. Este resultado

indica que, si bien la mayoría relativa considera que los recursos financieros permiten en gran medida el desarrollo adecuado de los casos, existe todavía un sector importante que percibe insuficiencia, lo que sugiere que los recursos no siempre son proporcionales a la complejidad de estos procesos penales.

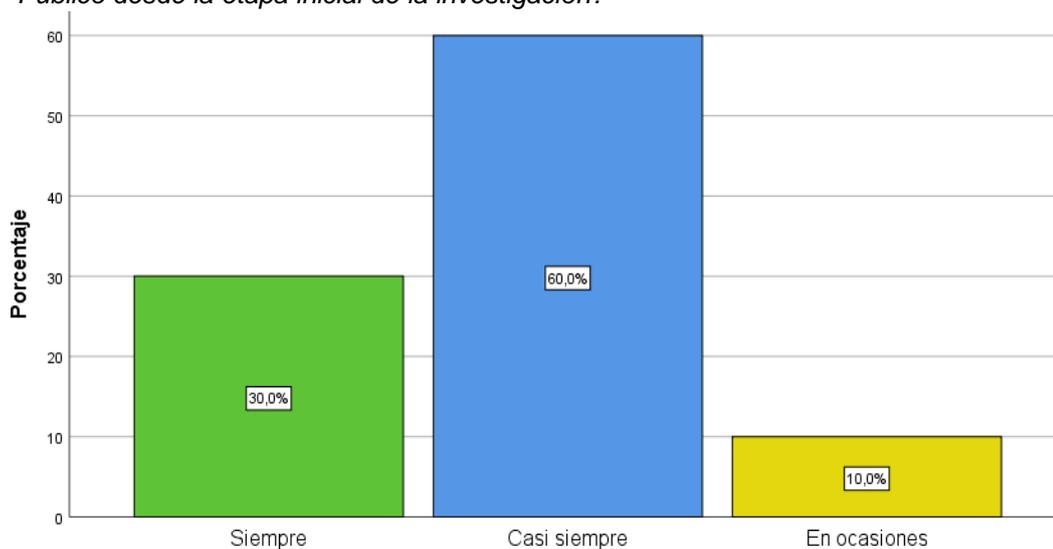
Tabla 26

Desde su experiencia profesional, considera que ¿en los casos de feminicidio se garantiza el cumplimiento de procedimientos legales, como la intervención del Ministerio Público desde la etapa inicial de la investigación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	3	30,0	30,0	30,0
Válido Casi siempre	6	60,0	60,0	90,0
Válido En ocasiones	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Figura 16

Desde su experiencia profesional, considera que ¿en los casos de feminicidio se garantiza el cumplimiento de procedimientos legales, como la intervención del Ministerio Público desde la etapa inicial de la investigación?



### Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la cuarta pregunta de la encuesta, el 30% (3) de los encuestados considera que en los casos de feminicidio siempre se garantiza el cumplimiento de procedimientos legales, como la intervención del Ministerio Público desde la etapa inicial de la investigación. Un 60% (6) sostiene que casi siempre se garantiza, siendo esta la opción mayoritaria, mientras que sólo un 10% (1) opina que ocurre en ocasiones. Estos resultados reflejan que la mayoría de los abogados reconoce una intervención fiscal temprana y generalmente

conforme al procedimiento legal, lo cual es fundamental para asegurar una adecuada conducción del caso y preservar los derechos de las partes desde el inicio. No obstante, la existencia de un 10% que identifica fallos ocasionales en esta garantía revela.

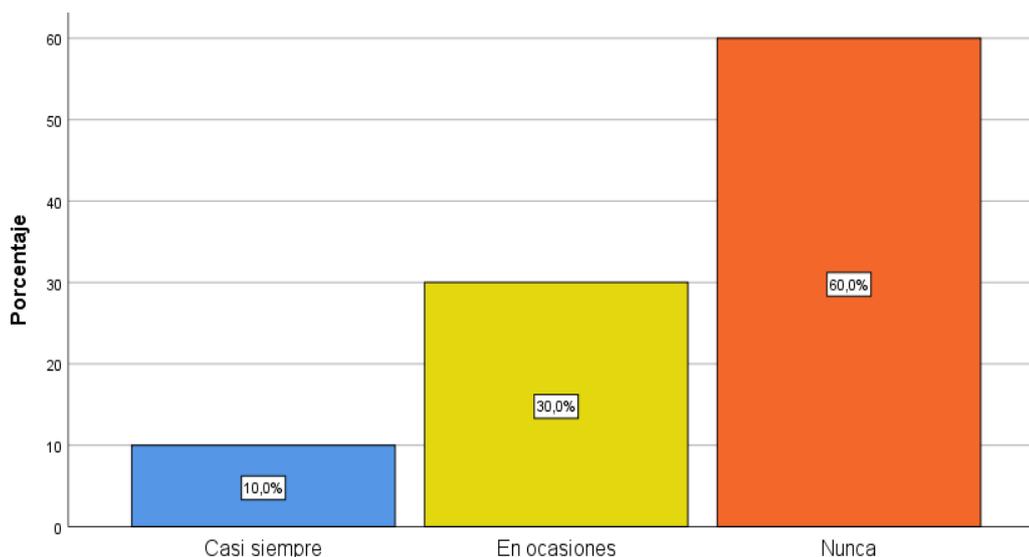
Tabla 27

¿Considera que la protección de los derechos de las víctimas se extendió también a los familiares u otras personas vulnerables cercanas a la víctima de feminicidio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	1	10,0	10,0	10,0
	En ocasiones	3	30,0	30,0	40,0
	Nunca	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Figura 17

¿Considera que la protección de los derechos de las víctimas se extendió también a los familiares u otras personas vulnerables cercanas a la víctima de feminicidio?



### **Análisis e interpretación**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la quinta pregunta de la encuesta, el 10% (1) de los encuestados considera que la protección de los derechos de las víctimas casi siempre se extendió también a los familiares u otras personas vulnerables cercanas a la víctima de feminicidio. Un 30% (3) sostiene que en ocasiones se dio la protección a familiares u otras personas, mientras que solo un 60% (6) opina que nunca, siendo esta la opción mayoritaria. Los resultados muestran que existe una grave percepción de abandono o desprotección hacia los familiares y personas cercanas a las víctimas de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco, lo cual constituye

una debilidad estructural del sistema de justicia penal. Se hace necesario fortalecer los mecanismos de atención integral, implementar protocolos efectivos de protección para víctimas indirectas y asegurar que el principio de legalidad se cumpla plenamente desde una perspectiva de derechos humanos.

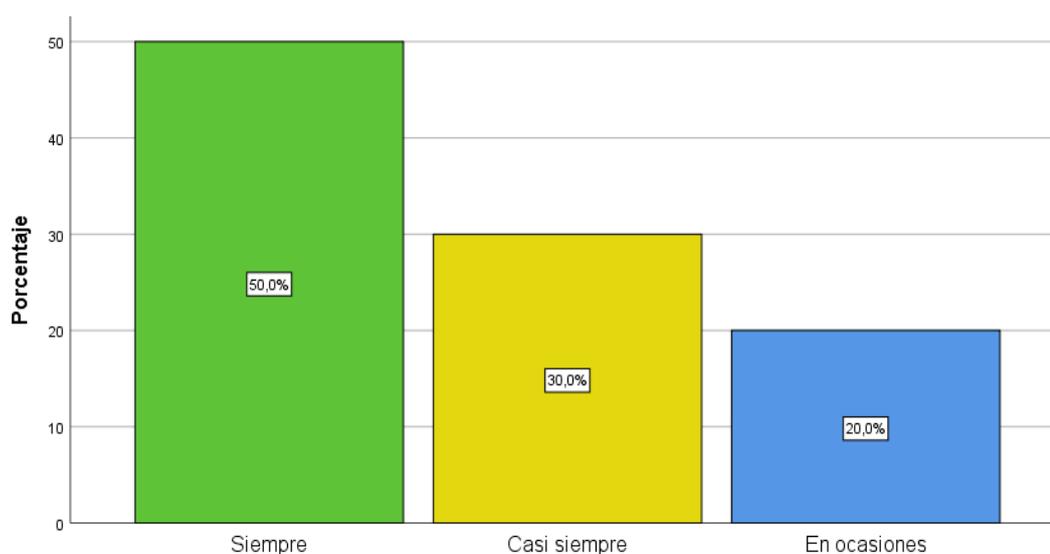
*Tabla 28*

*¿Cree usted que la aplicación efectiva de la Ley se viene cumpliendo adecuadamente en la etapa de investigación a nivel fiscal de los casos de feminicidio?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	5	50,0	50,0	50,0
	Casi siempre	3	30,0	30,0	80,0
	En ocasiones	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

*Figura 18*

*¿Cree usted que la aplicación efectiva de la Ley se viene cumpliendo adecuadamente en la etapa de investigación a nivel fiscal de los casos de feminicidio?*



### **Análisis e interpretación**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la sexta pregunta de la encuesta, el 50% (5) de los encuestados considera que la aplicación efectiva de la Ley siempre se viene cumpliendo adecuadamente en la etapa de investigación a nivel fiscal de los casos de feminicidio, siendo esta la opción mayoritaria. Un 30% (3) sostiene que en casi siempre se cumple, mientras que sólo un 20% (2) opina que nunca. Aunque la mayoría de los abogados encuestados tiene una percepción favorable respecto a la

aplicación de la ley en la etapa de investigación a nivel fiscal de los casos de feminicidio, la existencia de un 20% percibe una falta total de cumplimiento debe ser atendida con urgencia. Esto refleja la necesidad de fortalecer la capacitación del personal fiscal, y policial, supervisar el cumplimiento de protocolos legales y garantizar el enfoque de género en la actuación fiscal desde las primeras diligencias del caso.

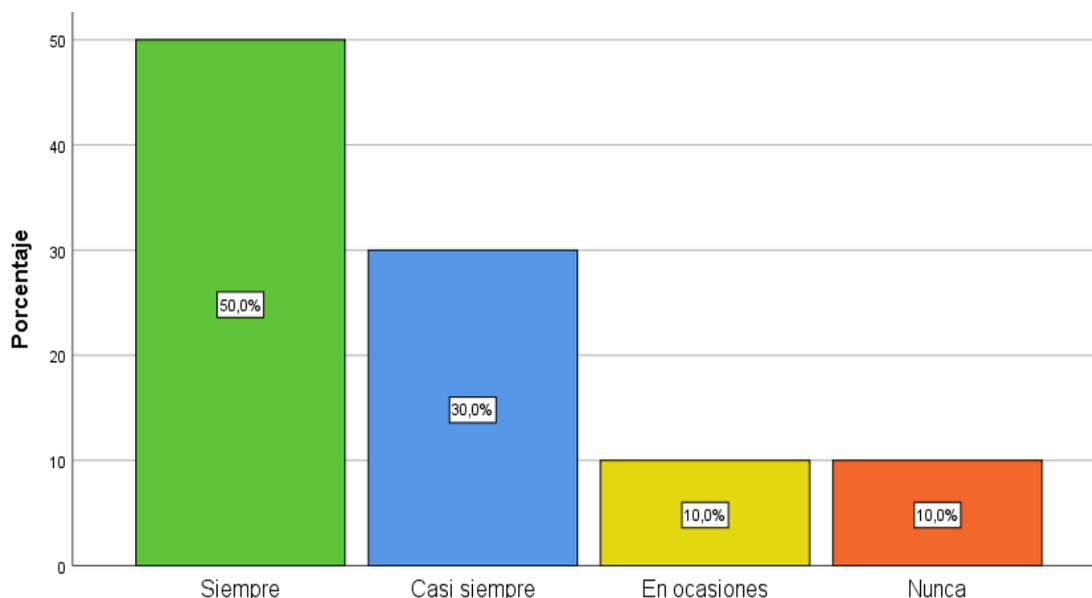
Tabla 29

¿Cree que la relación con el agresor, ya sea de convivencia, amistad o pareja, influye directamente en la comisión del delito de feminicidio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	5	50,0	50,0	50,0
Válido Casi siempre	3	30,0	30,0	80,0
Válido En ocasiones	1	10,0	10,0	90,0
Válido Nunca	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Figura 19

¿Cree que la relación con el agresor, ya sea de convivencia, amistad o pareja, influye directamente en la comisión del delito de feminicidio?



### Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la séptima pregunta de la encuesta, el 50% (5) de los encuestados considera que la relación con el agresor, ya sea de convivencia, amistad o pareja siempre influye directamente en la comisión del delito de feminicidio, siendo esta la opción mayoritaria. Un 30% (3) sostiene que en casi siempre influye, mientras que el

10% (1) en ocasiones y sólo un 10% (1) opina que nunca. La mayoría de los abogados encuestados reconoce la relevancia del vínculo previo entre la víctima y agresor en la comisión del delito de feminicidio, lo cual respalda la correcta aplicación del tipo penal. No obstante, el pequeño porcentaje que niega esta influencia, el cual sugiere la necesidad de profundizar en la capacitación de los operadores jurídicos sobre los elementos contextuales y estructurales de la violencia de género.

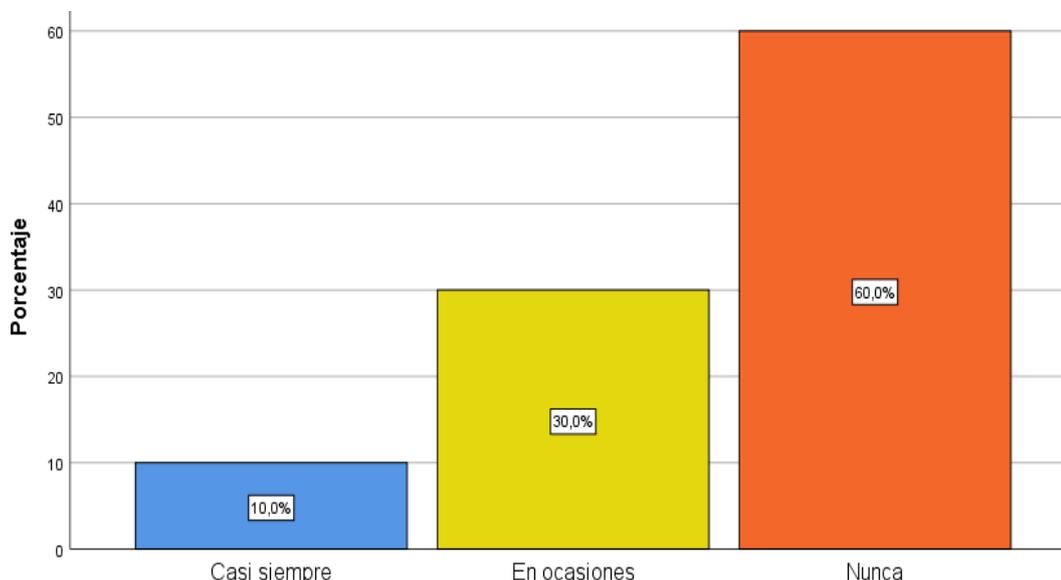
Tabla 30

¿Cree que los antecedentes de violencia, ya sean físicos, psicológicos o de otro tipo, tienen un vínculo en la comisión del delito de feminicidio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	1	10,0	10,0	10,0
	En ocasiones	3	30,0	30,0	40,0
	Nunca	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Figura 20

¿Cree que los antecedentes de violencia, ya sean físicos, psicológicos o de otro tipo, tienen un vínculo en la comisión del delito de feminicidio?



### Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la octava pregunta de la encuesta, el 10% (1) de los encuestados considera que los antecedentes de violencia ya sean físicos, psicológicos o de otro tipo casi siempre tienen un vínculo en la comisión del delito de feminicidio. Un 30% (3) sostiene que en ocasiones tienen un vínculo, mientras un 60% (6) opina que nunca. La

mayoría de los abogados encuestados reconoce que nunca tienen un vínculo en la comisión del delito de feminicidio.

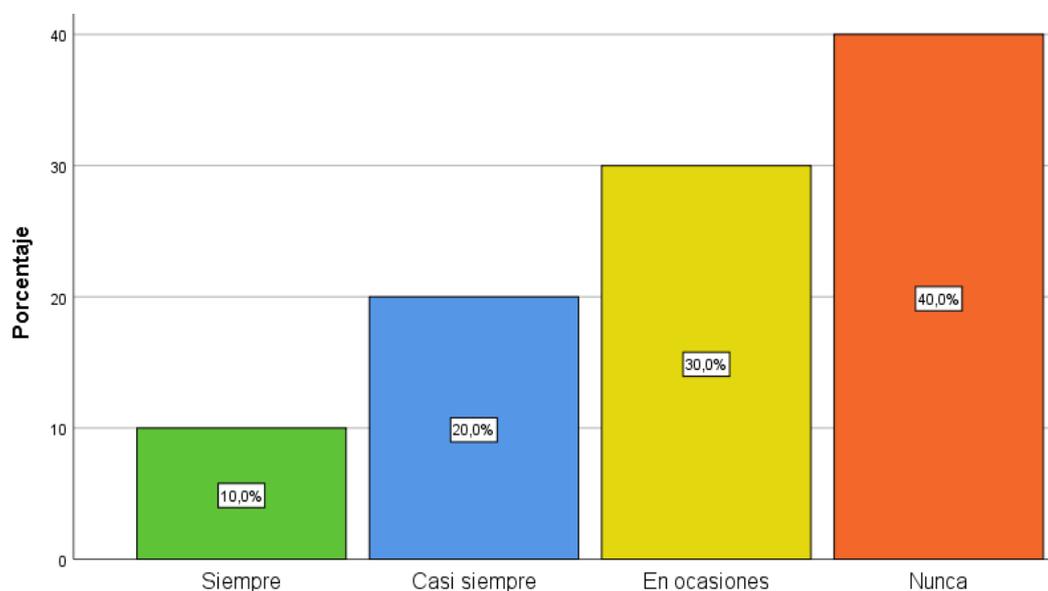
Tabla 31

¿Considera usted que los factores sociales y culturales influyen en la comisión del delito de feminicidio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	2	20,0	20,0	30,0
Válido En ocasiones	3	30,0	30,0	60,0
Nunca	4	40,0	40,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Figura 21

¿Considera usted que los factores sociales y culturales influyen en la comisión del delito de feminicidio?



### Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la novena pregunta de la encuesta, el 10% (1) de los encuestados considera que los factores sociales y culturales siempre influyen en la comisión del delito de feminicidio. Un 20% (2) sostiene que en casi siempre influye, un 30% (3) opina que en ocasiones y un 40% opina que nunca, siendo esta la mayoría. La mayoría relativa de los abogados encuestados subestima o niega la influencia de los factores sociales y culturales en la comisión del feminicidio, lo cual plantea un serio reto para la adecuada administración de justicia con enfoque de género. Esto sugiere la necesidad de fortalecer la formación en género, derechos humanos y análisis contextual dentro del sistema judicial, a fin de

asegurar investigaciones e intervenciones más integrales y eficaces.

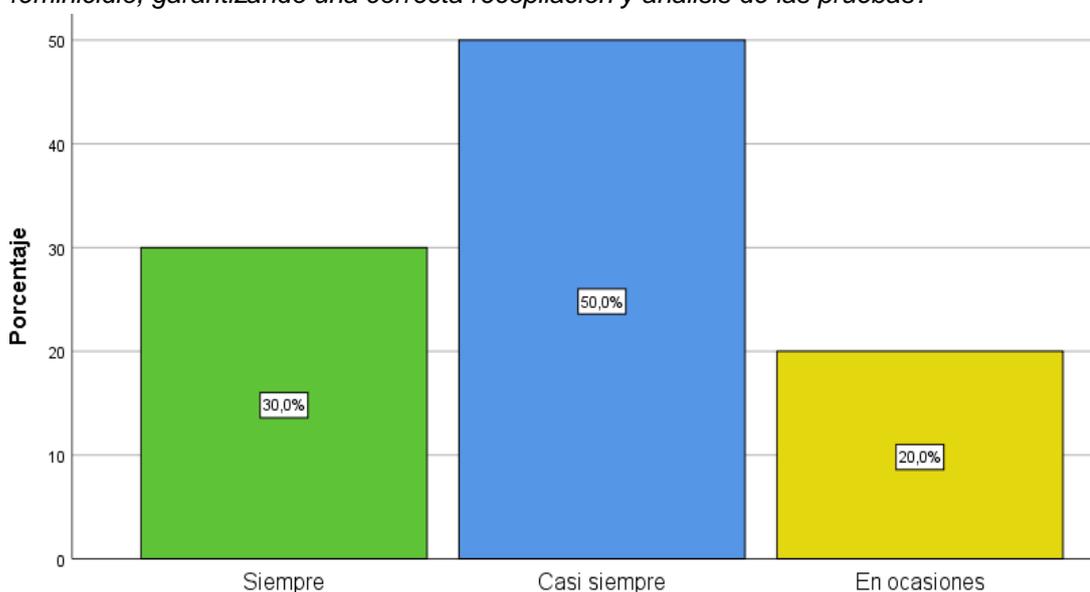
Tabla 32

¿Considera que la investigación efectiva se está aplicando adecuadamente en los casos de feminicidio, garantizando una correcta recopilación y análisis de las pruebas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	30,0	30,0	30,0
	Casi siempre	5	50,0	50,0	80,0
	En ocasiones	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Figura 22

¿Considera que la investigación efectiva se está aplicando adecuadamente en los casos de feminicidio, garantizando una correcta recopilación y análisis de las pruebas?



#### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la novena pregunta de la encuesta, el 30% (3) de los encuestados considera que la investigación efectiva siempre se está aplicando adecuadamente en los casos de feminicidio, garantizando una correcta recopilación y análisis de las pruebas. Un 50% (5) sostiene que en casi siempre se aplica, mientras un 20% (2) opina que en ocasiones. Si bien una mayoría significativa de los abogados reconoce que la investigación fiscal en casos de feminicidio suele ser adecuada, el hecho de que aún se perciban en la efectividad demuestra la necesidad de fortalecer las capacidades investigativas del Ministerio Público.

Esto incluye mejoras en la capacitación técnica, recursos logísticos, acceso a peritajes especializados y protocolos con enfoque de género para el tratamiento de pruebas sensible.

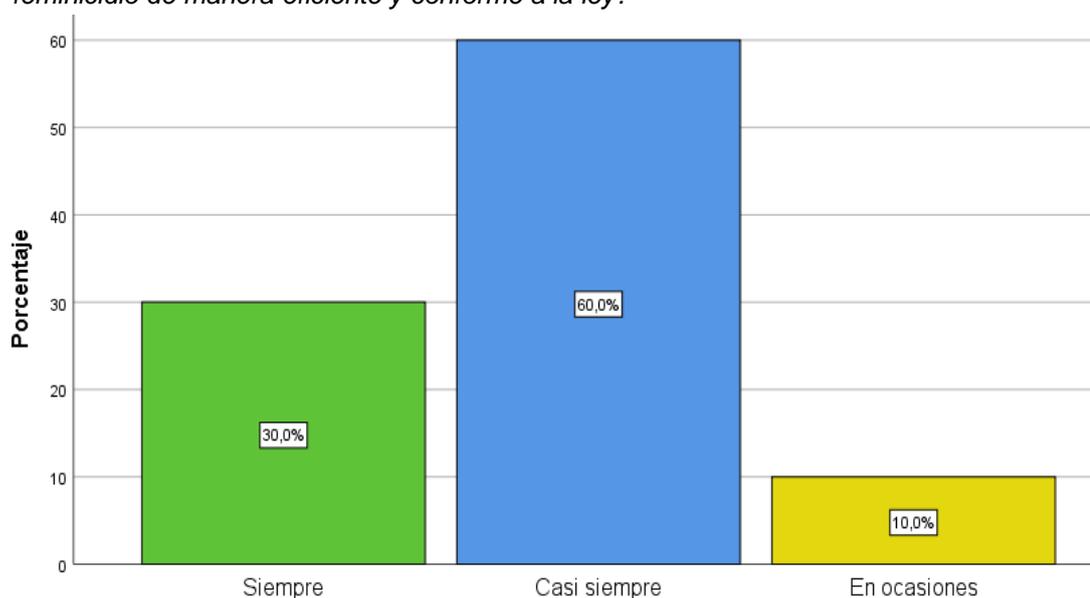
Tabla 33

¿Cree que el sistema de justicia está capacitado y preparado para tratar los casos de feminicidio de manera eficiente y conforme a la ley?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	3	30,0	30,0	30,0
Válido Casi siempre	6	60,0	60,0	90,0
Válido En ocasiones	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Figura 23

¿Cree que el sistema de justicia está capacitado y preparado para tratar los casos de feminicidio de manera eficiente y conforme a la ley?



#### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la novena pregunta de la encuesta, el 30% (3) de los encuestados considera que el sistema de justicia siempre está capacitado y preparado para tratar los casos de feminicidio de manera eficiente y conforme a la ley. Un 60% (6) sostiene que en casi siempre están capacitados y preparados, mientras un 10% (1) opina que en ocasiones. Aunque la mayoría de abogados considera que el sistema de justicia casi siempre está capacitado para abordar casos de feminicidio, el hecho de que solo tres personas tengan plena confianza en su preparación revela una necesidad urgente de fortalecer la formación

continua, el uso de protocolos especializados y la articulación interinstitucional. La eficacia en el tratamiento de estos casos es clave para garantizar justicia y prevenir nuevos actos de violencia.

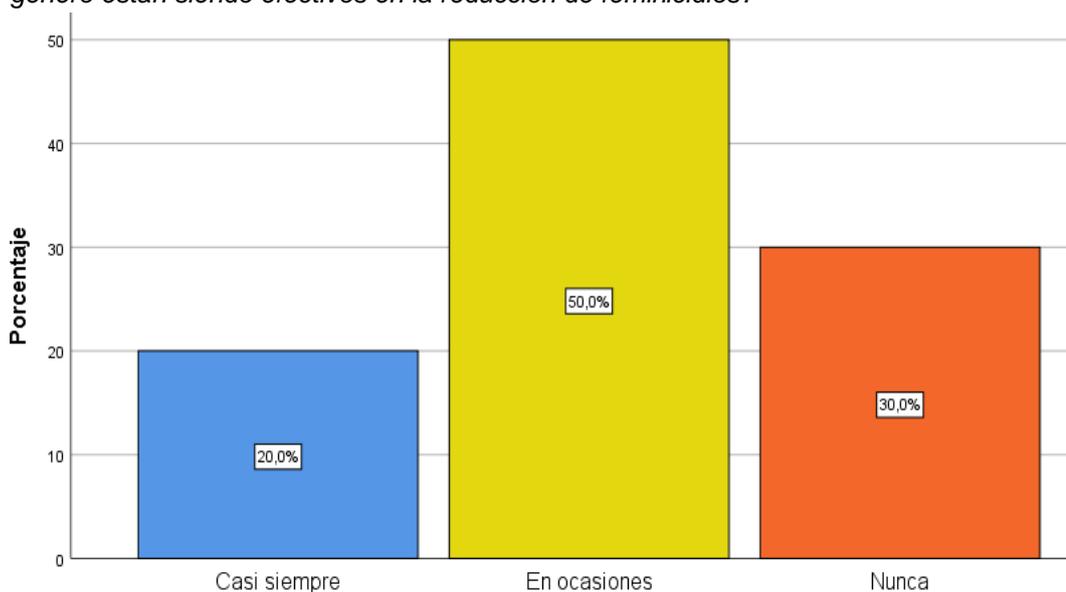
*Tabla 34*

*¿Piensa que los programas de prevención implementados para combatir la violencia de género están siendo efectivos en la reducción de feminicidios?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	2	20,0	20,0	20,0
	En ocasiones	5	50,0	50,0	70,0
	Nunca	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

*Figura 24*

*¿Piensa que los programas de prevención implementados para combatir la violencia de género están siendo efectivos en la reducción de feminicidios?*



### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la novena pregunta de la encuesta, el 20% (3) de los encuestados considera que los programas de prevención implementados para combatir la violencia de género casi siempre están siendo efectivos en la reducción de feminicidios. Un 50% (6) sostiene que en ocasiones están siendo efectivos, mientras un 30% (1) opina que nunca. La mayoría de los abogados encuestados no percibe una real efectividad en los programas de prevención de violencia de género implementados en el Distrito Judicial de Huánuco. Esto sugiere la necesidad

de reforzar el diseño, evaluación y seguimiento de estas iniciativas, priorizando el enfoque territorial, el trabajo comunitario y la capacitación institucional con perspectiva de género.

## 4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

### Hipótesis general

La afectación del principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020 – 2022 ha provocado una prolongación indebida de los procesos judiciales, afectando la eficiencia del sistema judicial y el acceso a la justicia para las víctimas.

Tabla 35  
Correlación de la hipótesis general

		Principio de Economía Procesal y Legalidad	Delito de Feminicidio	
Rho de Spearman	Principio de Economía Procesal y Legalidad	Coefficiente de correlación	1,000	,576**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	Casos de Feminicidio.	Coefficiente de correlación	,576	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos mediante el análisis del coeficiente de Pearson ( $r=1,000$ ;  $p=0,576$ ), permiten afirmar que la afectación del principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020 – 2022 ha provocado una prolongación indebida de los procesos judiciales, afectando la eficiencia del sistema judicial y el acceso a la justicia para las víctimas. Esto debido a factores relacionados con las causas y el contexto en que ocurre, como la relación con el agresor, los antecedentes de violencia y los factores sociales y culturales, así como por deficiencias en la respuesta legal y social,

evidenciadas en la falta de una investigación efectiva, debilidades en el sistema de justicia y su limitada implementación de programas de prevención.

### Hipótesis específica 1

La afectación de la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se presenta a través de retrasos en la resolución de los procesos judiciales y deficiencias en la celeridad de las diligencias lo cual contribuye a la percepción de ineficacia del sistema judicial y a la vulneración de los derechos de las víctimas.

Tabla 36  
Correlación de la hipótesis específica 1

Afectación de la eficiencia	Coeficiente de correlación	Afectación de la eficiencia	Principio de Economía Procesal y Legalidad
		1,000	,619**
		.	
Rho de Spearman	Sig. (bilateral) N	22	,000
Principio de Economía Procesal y Legalidad	Coeficiente de correlación	,619**	1,000
		.	
	Sig. (bilateral) N	,000	22

### Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos mediante el análisis del coeficiente de Pearson ( $r=1,000$ ;  $p=0,619$ ), evidencian con datos estadísticos, la afectación de la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se presenta a través de retrasos en la resolución de los procesos judiciales y deficiencias en la celeridad de las diligencias lo cual contribuye a la percepción de ineficacia del sistema judicial y a la vulneración de los derechos de las víctimas.

## Hipótesis específica 2

El cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se ve significativamente afectado por la emisión de resoluciones judiciales tardías, lo cual afecta el sistema judicial y vulnera los derechos de las víctimas.

Tabla 37  
Correlación de la hipótesis específica 2

Cumplimiento de la legalidad	Coefficiente de correlación	Cumplimiento de la legalidad	Principio de Economía Procesal y Legalidad
		1,000	,531**
	Sig. (bilateral)	.	,000
Rho de Spearman	N	22	22
Principio de Economía Procesal Y Legalidad	Coefficiente de correlación	,531**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	22	22

## Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos mediante el análisis del coeficiente de Pearson ( $r=1,000$ ;  $p=0,531$ ), evidencian que el cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se ve significativamente afectado por la emisión de resoluciones judiciales tardías, lo cual afecta el sistema judicial y vulnera los derechos de las víctimas.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**HG:** La afectación del principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020 – 2022 ha provocado una prolongación indebida de los procesos judiciales, afectando la eficiencia del sistema judicial y el acceso a la justicia para las víctimas.

Los resultados obtenidos mediante el análisis del coeficiente de Pearson ( $r=1,000$ ;  $p= 0,576$ ), permiten afirmar que la afectación del principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020 – 2022 ha provocado una prolongación indebida de los procesos judiciales, afectando la eficiencia del sistema judicial y el acceso a la justicia para las víctimas. Esto debido a factores relacionados con las causas y el contexto en que ocurre, como la relación con el agresor, los antecedentes de violencia y los factores sociales y culturales, así como por deficiencias en la respuesta legal y social, evidenciadas en la falta de una investigación efectiva, debilidades en el sistema de justicia y su limitada implementación de programas de prevención.

El análisis de los expedientes judiciales 00889-2018, 01237-2020, 00443-2019, 01867-2019, 02270-2018, 01986-2019 y 00547-2018 respalda estos hallazgos. En el 100% de los casos se identificó que existía una relación directa entre la víctima y el agresor, lo cual reafirma que el feminicidio ocurre en su mayoría en contextos íntimos o familiares. Sin embargo, en ninguno de los expedientes (0%) se registraron antecedentes de violencia ni se abordaron factores sociales o culturales que expliquen el entorno en el que se produjo el crimen. Esta omisión revela una carencia de enfoque preventivo y estructural por parte de las instituciones encargadas de la administración de justicia, si bien todos los casos reflejan la realización de una investigación efectiva (100%) y la intervención del sistema de justicia, también se evidencian limitaciones importantes en cuanto a su eficacia real.

Todos los expedientes presentan demoras considerables en la tramitación de los procesos, lo cual afecta directamente el principio de economía procesal. Solo tres de los siete casos analizados, siendo los expedientes 01867-2019, 02270-2018 y 01986-2019, evidencian la implementación de programas de prevención, representando apenas el 43% del total, lo que indica una limitada acción preventiva por parte del Estado. Además, ninguno de los casos (0%) refleja el cumplimiento riguroso de los procedimientos legales ni la aplicación efectiva de la ley, lo que vulnera el principio de legalidad y limita la garantía de justicia para las víctimas.

Estos resultados coinciden con lo señalado por Huamani et al. (2023), quienes explican que el feminicidio y la violencia contra la mujer son manifestaciones extremas de una estructura de poder desigual, en la cual los hombres ejercen dominación y control sobre las mujeres. Según estos autores, estos delitos no ocurren de forma aislada, sino que responden a una cultura machista profundamente arraigada, donde la agresión hacia la mujer es una expresión de violencia estructural, física y psicológica. La tipificación penal del feminicidio es una herramienta jurídica relevante, pero su sola existencia no garantiza justicia si no está acompañada por una aplicación efectiva de la ley, una administración de justicia eficiente y políticas preventivas que ataquen las causas estructurales del problema.

Los hallazgos de esta investigación permiten confirmar la hipótesis general planteada. La afectación a los principios de economía procesal y legalidad no solo es estadísticamente significativa, sino que también se evidencia de manera concreta en los expedientes analizados. Se concluye que el sistema judicial presenta una respuesta formal, pero ineficiente, ante el feminicidio, caracterizada por demoras, falta de prevención, carencia de análisis contextual y deficiente cumplimiento normativo. Esto resalta la urgencia de reformar y fortalecer el enfoque institucional con una visión integral, basada en la protección efectiva de derechos, la prevención de la violencia y la aplicación rigurosa del marco legal.

**HE.1:** La afectación de la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se presenta a través de retrasos en la resolución de los

procesos judiciales y deficiencias en la celeridad de las diligencias lo cual contribuye a la percepción de ineficacia del sistema judicial y a la vulneración de los derechos de las víctimas.

Los resultados obtenidos mediante el análisis del coeficiente de Pearson ( $r=1,000$ ;  $p=0,619$ ), evidencian con datos estadísticos, la afectación de la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se presenta a través de retrasos en la resolución de los procesos judiciales y deficiencias en la celeridad de las diligencias lo cual contribuye a la percepción de ineficacia del sistema judicial y a la vulneración de los derechos de las víctimas.

El análisis de los expedientes 00889-2018, 01237-2020,00443-2019,01867-2019,02270-2018,01986-2019 y 00547-2018 respalda esta hipótesis. En el 100% de los casos (7 de 7) se identificó una relación directa entre la víctima y el agresor, lo que refuerza el carácter íntimo y estructural del feminicidio. Sin embargo, en ninguno de los expedientes (0%) se registraron antecedentes de violencia, lo cual pone en evidencia una grave omisión institucional en el seguimiento y protección de mujeres en situación de riesgo, debilitando la capacidad preventiva del sistema, en el 0% de los casos se consideraron factores sociales y culturales, lo que confirma la inexistencia de un enfoque contextualizado o con perspectiva de género en la actuación judicial.

Estas deficiencias evidencian no solo un abordaje limitado del delito, sino también una falta de respuesta institucional ante signos previos de violencia que podrían haberse gestionado con una intervención oportuna. Como sostiene Córdova et al. (2021), el Perú enfrenta una notoria ausencia de políticas efectivas de prevención frente al feminicidio, lo cual ha contribuido al incremento de casos a nivel nacional. Además, los legisladores han optado reiteradamente por reformas penales de corte populista, que busca únicamente generar una percepción positiva ante la opinión pública sin abordar las causas estructurales del problema ni fortalecer los mecanismos institucionales de prevención.

En los datos obtenidos y los casos analizados permiten confirmar plenamente la hipótesis específica. La relación entre víctima y agresor, la falta

de atención a antecedentes de violencia, y la omisión de factores socioculturales no solo comprometen la eficiencia del proceso judicial, sino que también afectan gravemente el principio de legalidad al no permitir una intervención que responda al contexto real del delito. La justicia llega tarde y mal preparada, debilitando la confianza institucional y prolongando el sufrimiento de las víctimas. Se hace evidente, por tanto, la necesidad urgente de incorporar una mirada estructural y preventiva en el tratamiento de estos casos, más allá de respuestas legales meramente formales.

**HE.2:** El cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se ve significativamente afectado por la emisión de resoluciones judiciales tardías, lo cual afecta el sistema judicial y vulnera los derechos de las víctimas.

La respuesta legal y social afecta de manera significativa al principio de economía procesal y legalidad en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020-2022, debido a la falta de una investigación efectiva, las deficiencias estructurales del sistema de justicia y la escasa aplicación de programas de prevención, lo que genera dilaciones procesales y vulneraciones al debido proceso.

Los resultados obtenidos mediante el análisis del coeficiente de Pearson ( $r=1,000$ ;  $p=0,531$ ), evidencian que el cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se ve significativamente afectado por la emisión de resoluciones judiciales tardías, lo cual afecta el sistema judicial y vulnera los derechos de las víctimas.

El análisis de los expedientes 00889-2018, 01237-2020, 00443-2019, 01867-2019, 02270-2018, 01986-2019 y 00547-2018 refuerza estos hallazgos. En todos los casos (100%) se evidencia la participación del sistema de justicia, lo cual podría interpretarse como una acción institucional ante el delito, la eficacia real de esa participación es cuestionable al observar que, aunque en el 100% de los casos se menciona la existencia de una investigación, esta no ha sido suficiente para evitar que los procesos se prolonguen excesivamente ni garantizar una respuesta justa y oportuna. Se identificó que en solo el 43% de los casos (3 de 7), específicamente en los expedientes 01867-2019, 02270-2018 y 01986-2019, se aplicaron programas

de prevención, reflejando la limitada intervención estatal en este aspecto fundamental. La inacción preventiva incrementa el riesgo de feminicidio y también sobrecarga al sistema judicial con casos que pudieron haberse evitado.

Otro punto crítico que sustenta esta hipótesis es que en el 100% de los expedientes se detectaron demoras procesales considerables, lo cual constituye una afectación directa al principio de economía procesal. La acumulación de causas, la falta de recursos especializados, y la limitada coordinación interinstitucional contribuyen a estas dilaciones, en el 0% de los casos se verificó el cumplimiento riguroso de los procedimientos legales ni la aplicación efectiva de la ley, lo cual vulnera claramente el principio de legalidad, al comprometer el debido proceso y los derechos fundamentales de las víctimas.

Estos resultados se enmarcan dentro de una problemática más amplia. Según Chávez (2023), la violencia familiar representa no solo un problema nacional sino global, siendo uno de los factores que han contribuido al incremento de los casos de feminicidio en Lima Metropolitana durante los años 2020 y 2021, tanto en su forma consumada como en grado de tentativa. Esta situación refleja que, más allá de la intervención penal, se requiere un enfoque multidimensional que permita actuar de manera temprana y eficiente. La persistencia de fallas en el sistema de justicia, como las señaladas en Huánuco, es una expresión de las debilidades estructurales que también se evidencian en otras regiones del país.

Se confirma que la hipótesis específica 2 en la respuesta legal y social, si bien formalmente existe, carece de efectividad real y oportuna, lo que genera consecuencias graves para la administración de justicia. La falta de prevención, las investigaciones limitadas, y la deficiente gestión judicial dan lugar a procesos lentos y poco garantistas.

Es imperativo fortalecer las capacidades del sistema judicial, mejorar la articulación institucional, e implementar mecanismos de prevención sostenibles, si se quiere realmente proteger los derechos de las mujeres y asegurar el cumplimiento de los principios de economía procesal y legalidad.

## CONCLUSIONES

1. Se concluyó que mediante los resultados obtenidos a través del análisis del coeficiente de Pearson ( $r=1,000$ ;  $p= 0,576$ ), permiten afirmar que la afectación del principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020 – 2022 ha provocado una prolongación indebida de los procesos judiciales, afectando la eficiencia del sistema judicial y el acceso a la justicia para las víctimas. Esto debido a factores relacionados con las causas y el contexto en que ocurre, como la relación con el agresor, los antecedentes de violencia y los factores sociales y culturales, así como por deficiencias en la respuesta legal y social, evidenciadas en la falta de una investigación efectiva, debilidades en el sistema de justicia y su limitada implementación de programas de prevención.
2. Se concluyó que mediante el análisis del coeficiente de Pearson ( $r=1, 000$ ;  $p= 0,619$ ), evidencian con datos estadísticos, la afectación de la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se presenta a través de retrasos en la resolución de los procesos judiciales y deficiencias en la celeridad de las diligencias lo cual contribuye a la percepción de ineficacia del sistema judicial y a la vulneración de los derechos de las víctimas.
3. Se concluyó que mediante el análisis del coeficiente de Pearson ( $r=1, 000$ ;  $p= 0,531$ ), evidencian que el cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se ve significativamente afectado por la emisión de resoluciones judiciales tardías, lo cual afecta el sistema judicial y vulnera los derechos de las víctimas.

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda implementar una reforma integral del sistema de justicia que contemple no solo el fortalecimiento institucional y la capacitación del personal judicial, sino también el desarrollo de políticas preventivas con enfoque de género. Es fundamental garantizar la celeridad procesal, el cumplimiento de los principios legales y la protección efectiva de las víctimas desde las primeras señales de violencia.
2. Se recomienda establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de casos de violencia previa, así como incorporar el análisis de factores socioculturales en los procesos judiciales. Esto permitiría anticipar riesgos, brindar atención oportuna y reducir la carga procesal al prevenir situaciones que podrían escalar hasta el feminicidio.
3. Se recomienda fortalecer los protocolos de actuación fiscal y judicial para garantizar investigaciones más rápidas y efectivas. También es necesario ampliar la cobertura de programas de prevención y asegurar su implementación real, así como supervisar el cumplimiento de los procedimientos legales en todos los casos, a fin de reducir la duración de los procesos y proteger adecuadamente a las víctimas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aldaba, L. (2023). Medidas de Protección: eficacia y relación con la disminución de violencia familiar, fiscalía provincial penal de amarillos. [Tesis Pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH

<https://repositorio.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/4425>

Altamirano, M. (2014). El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones. [Tesis de postgrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UCSG

<https://es.scribd.com/document/521018967/Violencia-Familiar-Contra-La-Mujer-y-Los-Integrantes-Del-Grupo-Familiar-Placido-Alex>

Alva, L., Gonzales, C., Rojas, V. y Velásquez, J. (2022). Medidas de protección en casos judiciales de violencia familiar. Revista Ciencias Sociales y Políticas.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9042897.pdf>

Angulo, M. (2025). 5 cosas que saber sobre las notificaciones judiciales. Página ANGULO

[https://anguloprocuradores.es/notificaciones-judiciales/?utm\\_source=](https://anguloprocuradores.es/notificaciones-judiciales/?utm_source=)

Arauz, J. (2020). La forma de notificación a los contraventores de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, y el derecho a la defensa. [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11554/1/TUBEXO MAB015-2020.pdf>

Artavia, S. y Picado, C. (s.f.). Notificaciones Procesales. Master Lex

[https://www.masterlex.com/descargas/PuntoJuridico/2018/Julio/Capitulo\\_15\\_Notificaciones\\_procesales.pdf](https://www.masterlex.com/descargas/PuntoJuridico/2018/Julio/Capitulo_15_Notificaciones_procesales.pdf)

Ávila, K. (2012). ¿Policializar o judicializar? Reflexiones sobre la fase de investigación como parte del proceso penal en Venezuela. Revista Derecho Penal y Criminología

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5319713.pdf>

Burga, P. (2021). Código Procesal Penal comentado Tomo III. Editorial

<https://es.scribd.com/document/516433609/Codigo-Procesal-Penal-Comentado-Tomo-III>

Caldas, Y. (2019). Efectos de las notificaciones en la investigación preparatoria en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco – 2017. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH.

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1852/CALDAS%20HUAM%c3%81N%2c%20Yossary%20Fiorela.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Calisaya, P. (2018). Análisis de la Idoneidad de las Medidas de Protección Dictadas a favor de las Víctimas de Violencia en el Marco de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Revista Derecho, 247-259

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7605942.pdf>

Casadío, C. (2001). Las notificaciones judiciales y los auxiliares de la justicia. Página Web BIBLIOTECA

<https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2662/16.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Caso Barreto Livia Vs Venezuela (2009). Corte Institucional de Derechos Humanos. Portal Web CIDH. [Archivo ODF]

[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_206\\_esp1.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_206_esp1.pdf)

Caso Yvon Neptune Vs. Haití. Fondo. (2008, 06 de mayo). Corte Interamericana de Derechos Humanos.

[https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/Compendio\\_de-sentencias\\_del\\_TC\\_sobre\\_Debido\\_Proceso-LP.pdf](https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/Compendio_de-sentencias_del_TC_sobre_Debido_Proceso-LP.pdf)

Castillo, E. y Ruiz, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. Revista de Derecho

<https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938009/htm/>

Castillo, E. y Ruiz, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los

casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. Página Web REALYC  
<https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938009/671870938009.pdf>

Cavani, R. (2017). ¿Qué es una resolución judicial? Un breve estudio analítico para el derecho procesal civil peruano. Revista IUS ET VERITAS, 55  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19762>

Código Penal (1991, 8 de abril). Congreso de la República. Decreto Legislativo N°635. Diario Oficial El Peruano.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3621138/C%C3%93DIGO%20PENAL.pdf.pdf?v=1663014332>

Código Penal Argentino (1922, 30 de abril). Congreso de la Nación Argentina. Gobierno Nacional del Estado Argentino.  
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>

Código Penal Español (1995, 23 de noviembre). Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes. Gobierno de España.  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

Código Procesal Penal (2004, 29 de julio). Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano, 01/04/2006  
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma70003>

Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial (2021). Manual de Medias de Protección en el Marco de la Ley 30364 (1ra. Edición). Editorial Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.  
<https://img.lpderecho.pe/wpcontent/uploads/2021/10/Manual-de-medidad-de-proteccion-LPDerecho.pdf>

Condori, P. (2020). Universo, población y muestra Curso Taller  
<https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>

Constitución Política del Perú (1993, 29 de diciembre). Congreso de la República. Portal Web Gob  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Peru\\_1993.pdf?v=1594239946](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946)

- Constitución Política del Perú (1993, 29 de diciembre). Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano. 31/12/1993. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Peru\\_1993.pdf?v=1594239946](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946)
- Cuyo, J. (2022). Las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar y su eficiencia. [Tesis de Posgrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Institucional DSPACE <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15109>
- Defensoría del pueblo (2019). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Portal Web Defensoría del Pueblo [Archivo PDF] [https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036\\_erradicarviolencia.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf)
- Defensoría del Pueblo, (2015). Medidas de protección en casos de violencia contra mujeres: otorgamiento y ejecución según la Ley 30364. Página Web JURISPE [https://juris.pe/blog/medidas-proteccion-casos-violencia-contra-mujeres-otorgamiento-ejecucion-ley-30364/?utm\\_source=](https://juris.pe/blog/medidas-proteccion-casos-violencia-contra-mujeres-otorgamiento-ejecucion-ley-30364/?utm_source=)
- Defensoría del Pueblo, (2015). Medidas de protección en casos de violencia contra mujeres: otorgamiento y ejecución según la Ley 30364. Página Web JURISPE [https://juris.pe/blog/medidas-proteccion-casos-violencia-contra-mujeres-otorgamiento-ejecucion-ley-30364/?utm\\_source=](https://juris.pe/blog/medidas-proteccion-casos-violencia-contra-mujeres-otorgamiento-ejecucion-ley-30364/?utm_source=)
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (sf.). Orden de protección. Gobierno de España y el programa de Asistencia Social Integral <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/asistenciaSocial/recursos/orden/home.htm>
- Espinoza, L. (2019). La notificación un acto de comunicación base del respeto del debido proceso. [Tesis de especialidad Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14083/1/T-UCSGPOS-MDDP-31.pdf>

- Fiscalía General de la República. (2019, 14 de octubre). Medidas de Protección. Página Web GOB MX  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/501428/Medidas\\_de\\_proteccion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/501428/Medidas_de_proteccion.pdf)
- Fraile, F. (2022). Práctica de notificación en procesos de familia, comparado con el Derecho Argentino. [Tesis de Maestría, universidad Libre de Colombia]. Repositorio Institucional UNILIBRE  
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20591/PRACTICA%20DE%20NOTIFICACION%20EN%20PROCESOS%20DE%20FAMILIA%20COMPARADO%20CON%20EL%20DERECHO%20ARGENTINO..pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- García de Enterría, E. y Fernández, T. R.(1990).Curso de derecho administrativo. Portal Web Dialnet  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=210364>
- Gobierno del Perú (2024). Medidas de protección hacia las víctimas de violencia. Ministerio Público Fiscalía de la Nación. Portal Web GOB. Medidas de protección hacia las víctimas de violencia - Orientación - Ministerio Público Fiscalía de la Nación - Plataforma del Estado Peruano
- Gordillo, A. A. (2019). Tratado de Derecho Administrativo y obras selectas. Fundación de Derecho Administrativo. 1ra edición. 1ª reimp. [Archivo PDF]  
[https://www.gordillo.com/pdf\\_tomo1/tomo1.pdf](https://www.gordillo.com/pdf_tomo1/tomo1.pdf)
- Guzmán, L. (2017). La Familia. Editorial Colegio de Ciencias y Humanidades.  
<https://www.cch.unam.mx/padres/sites/www.cch.unam.mx.padres/files/archivos/La-familia-completo.pdf>
- Hernández, Fernández, y Baptista (2017). Selección de la muestra. 6ta, Ed. McGraw-Hill. C.V. México  
[http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506\\_6.pdf](http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf)
- Inga, N. y Vilca, R. (2023). Medidas de Protección en la Violencia contra la

mujer en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huánuco. [Tesis Pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional UNHEVAL

<https://repositorio.unheval.edu.pe/item/cbe6adcd-7752-43a0-826c-d12943a3e868>

Ley N° 30364 (2015, 23 de noviembre). Gobierno del Perú. Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano, 21/10/2015 Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - Orientación - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Plataforma del Estado Peruano

Lorenzo, C. (2021). Implicancias de las notificaciones judiciales, realizadas por el juez de paz, en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco – 2019. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2912/Lorenzo%20Vigilio%2c%20Casely%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marcas, S. (2021). Medidas de Protección de Víctimas y el Principio de Intervención Inmediata Según Ley 30364 del Juzgado de Paz Letrado – Izcuchaca 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio institucional UPLA

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3173/TE%20SI%20SIMEON%20MARCAS%20HIDALGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez, L. (2019). Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el Distrito de Huancavelica, en el año 2017. [Tesis de pregrado, universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH

<https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/63056c2b-82a8-48c0-bfa4-4f9c4f41601d/content>

Montes, C. (2023). Deficiente notificación policial para notificación de agresores por violencia familiar en el Juzgado de Paz Letrado de Paucará, Huancavelica 2021. [Tesis de pregrado, universidad

Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH  
<https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/92ff2ed2-83d447ad-a5e5-6f1455037f9d/content>

Morillo, J., Guerrero, S. y Narváez, M. (2021). Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico de adolescentes. *Revista Conrado*, 17(81), 330-337

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1990-86442021000400330](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1990-86442021000400330)

Nieto, L. (2022). Violencia de género contra las mujeres y medidas de protección dictadas en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho, 2021. [Tesis Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103987>

Pinto, C. (2023, setiembre 4). De la comunicación a la notificación judicial en la Ley 30364. LP Pasión por el Derecho  
[https://lpderecho.pe/comunicacion-notificación-judicial-Ley-30364/#:~:text=%E2%80%9CNotificaci%C3%B3n%20de%20las%20medidas%20de,de%20protecci%C3%B3n%20y%20Fo%20cautelares.](https://lpderecho.pe/comunicacion-notificacion-judicial-Ley-30364/#:~:text=%E2%80%9CNotificaci%C3%B3n%20de%20las%20medidas%20de,de%20protecci%C3%B3n%20y%20Fo%20cautelares.)

Portal jurídico LP. (2020, octubre 28). ¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364). LP Pasión por el Derecho.

<https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-Ley-30364/>

Redondo, J., Meza, D., Pérez, S. y Torrado, J. (2023). Tipos de violencia y factores sociodemográficos asociados a la violencia intergénero en Colombia. *Revista Unife*.

<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/2842/3219#tocRey-Anaconda>, C. (2013). Prevalencia y tipos de maltrato en el noviazgo en adolescentes y adultos jóvenes. *Revista Scielo*.

<http://www.redalyc.org/pdf/785/78526609001>.

<http://www.redalyc.org/pdf/785/78526609001>.

Rojas, M., Jaimes, L. y Valencia, M. (2017). Efectividad, eficacia y eficiencia en equipos de trabajo. *Revista Espacios*.  
<https://www.revistaespacios.com/a18v39n06/a18v39n06p11.pdf>

Rosero, M. (2024). Análisis crítico-jurídico acerca de la eficacia de medidas de protección en violencia intrafamiliar. [Tesis de Pregrado,

Universidad Regional Autónoma de los andes]. Repositorio Institucional DSPACE

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/18901>

Silio, M. (2025). ¿Como dictar una medida de protección idónea? (Ley 30354). Página Web LPDERECHO [https://lpderecho.pe/dictar-medida-proteccion- idonea-ley-30364/?utm\\_source=](https://lpderecho.pe/dictar-medida-proteccion- idonea-ley-30364/?utm_source=)

Tena, C. (2022). Protocolo otorgamiento de medidas de protección y cautelares en el marco de la Ley N° 30364. Página Web PJGOB <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/032432004726d9479f6ddffb82dac87c/medidas%2Bde%2Bproteccion%2Bversi%C3%B3n%2Bdigital.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=032432004726d9479f6ddffb82dac87c>

Velgika, R. y Rojas, H. (2023). Cambios a la Ley 30364. ¿Se fortalecen las medidas de protección? Página Web FACULTAD DERECHO <https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/ventana-juridica/cambios-a-la-ley-30364-se-fortalecen-las-medidas-de-proteccion/>

Zárate, P. (2024). Medidas de protección y su incidencia en el delito de violencia contra la mujer en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/8278>

### **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

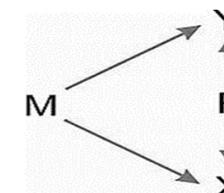
Esteban Bernardo, K. (2025). *Análisis de la afectación al Principio de Economía Procesal y Legalidad en casos de Femicidio en el Distrito Judicial de Huánuco 2020-2022*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]: Repositorio Institucional UDH. <http://...>

## **ANEXOS**

## ANEXO 01

### Análisis de la afectación al principio de economía procesal y legalidad en casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco 2020-2022

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SISTEMA DE HIPÓTESIS	VARIABLE	MARCO METODOLÓGICO
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>		
¿Cómo se ve afectado el principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco 2020 - 2022?	Analizar la afectación del principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022.	La afectación del principio de economía procesal y legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el período 2020 – 2022 ha provocado una prolongación indebida de los procesos judiciales, afectando la eficiencia del sistema judicial y el acceso a la justicia para las víctimas.	<b>Variable Independiente</b> Principio de economía procesal y legalidad.	<b>Tipo:</b> Aplicada <b>Enfoque:</b> Mixto <b>Alcance:</b> Descriptivo-explicativo <b>Diseño:</b> No experimental transversal.
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>		<b>Población:</b>
<b>PE1:</b> ¿De qué manera se ve afectada la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco 2020 - 2022? <b>PE2:</b> ¿Cómo se ve afectado el cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco	<b>OE1:</b> Determinar de qué manera se presenta la afectación de la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022. <b>OE2:</b> Indicar cómo se ve afectado el cumplimiento de la	<b>HE1:</b> La afectación de la eficiencia de la administración de justicia en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022 se presenta a través de retrasos en la resolución de los procesos judiciales y deficiencias en		<b>P1.</b> Todos los abogados especialistas en Derecho Penal, y todos los Fiscales que laboran en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Huánuco. <b>P2.</b> Todos los expedientes judiciales referentes al delito de feminicidio en el Distrito Judicial de
				<b>Muestra:</b>



2020 - 2022?	<p>legalidad en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Huánuco durante el periodo 2020 – 2022.</p>	<p>la celeridad de las diligencias lo cual contribuye a la percepción de ineficacia del sistema judicial y a la vulneración de los derechos de las víctimas.</p> <p><b>HE2:</b> El cumplimiento de la legalidad en los casos de feminicidio en el Distrito</p>	<p><b>Variable dependiente</b> Casos de feminicidio.</p>	<p><b>M1.</b> 10 abogados especialistas en el Derecho Penal, 12 los Fiscales que laboran en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Huánuco.</p> <p><b>M2.</b> 07 expedientes judiciales referentes al delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco 2020-2022.</p>
--------------	---	--	--	---

---

durante el periodo 2020 –  
2022 se ve  
significativamente afectado  
por la emisión de  
resoluciones judiciales  
tardías, lo cual afecta el  
sistema judicial y vulnera  
los derechos de las  
víctimas.

---

## ANEXO 02. INSTRUMENTOS Y CONSENTIMIENTOS



### INFORMADOS

### UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



#### Cuestionario para fiscales

#### “ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022”

Sr.:

Gracias por responder el cuestionario

Este instrumento forma parte de mi tesis que será sustentada en la Universidad de Huánuco, actualmente estoy realizando una investigación acerca del **ANÁLISIS DE LA AFECTACION AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022**, el desarrollo de este cuestionario es destinado para fiscales, no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Por favor marcar con una (x) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Siempre

2= Casi siempre

3= En ocasiones

4= Nunca

N.º	PREGUNTA	1	2	3	4
1	¿Cree usted que la duración promedio de los procesos fiscales en casos de feminicidio afecta la eficacia en la persecución del delito?	X			
2	Desde su experiencia, ¿la carga procesal actual del sistema judicial representa una limitación para el desarrollo eficaz de las investigaciones fiscales en casos de feminicidio?		X		
3	¿Los recursos financieros disponibles en el Ministerio Público permiten una gestión fiscal adecuada en los casos de feminicidio?		X		
4	¿Cree usted que el cumplimiento de procedimientos legales en los casos de feminicidio se desarrolla de manera uniforme durante la etapa de investigación fiscal?	X			
5	¿Considera que se garantiza la protección de los derechos de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio desde la labor fiscal?	X			

6	¿La aplicación efectiva de la ley en casos de feminicidio se ve reflejada en las acciones que realiza el Ministerio Público durante la investigación?	X			
7	¿La relación con el agresor es un aspecto que se toma en cuenta al momento de calificar el caso como feminicidio durante la investigación fiscal?	X			
8	¿Los antecedentes de violencia registrados en expedientes anteriores contribuyen a sustentar la imputación del delito de feminicidio?		X		
9	¿En los casos de feminicidio, se consideran los factores sociales y culturales del entorno de la víctima como elementos relevantes durante el proceso de investigación fiscal?				X
10	¿Cree usted que la investigación en los casos de feminicidio se realiza de manera efectiva por parte del Ministerio Público?	X			
11	¿Considera que el sistema de justicia actual ofrece las garantías necesarias para que los casos de feminicidio sean procesados de manera adecuada y en tiempo oportuno?		X		
12	¿El Ministerio Público interviene a través de programas como el de Prevención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres?	X			

## 12 FISCALES



**ANEXO 03. INSTRUMENTOS  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**Cuestionario para abogados**

**“ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022”**

**Sr.:**

Gracias por responder el cuestionario

Este instrumento forma parte de mi tesis que será sustentada en la Universidad de Huánuco, actualmente estoy realizando una investigación acerca del **ANÁLISIS DE LA AFECTACION AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022**, el desarrollo de este cuestionario es destinado para abogados, no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Por favor marcar con una (x) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Siempre                      2= Casi siempre                      3= En ocasiones                      4= Nunca

N.º	PREGUNTA	1	2	3	4
1	¿Los procesos penales por feminicidio en el Distrito Judicial de Huánuco superan los plazos razonables establecidos por ley?	X			
2	¿Considera que la carga del sistema judicial en el Distrito de Huánuco afecta la celeridad en la tramitación de los casos de feminicidio?	X			
3	¿Considera que los recursos financieros asignados por el Estado a las instituciones encargadas de investigar y procesar casos de feminicidio son suficientes para garantizar un adecuado desarrollo del expediente judicial?		X		
4	Desde su experiencia profesional, considera que ¿en los casos de feminicidio se garantiza el cumplimiento de procedimientos legales, como la intervención del Ministerio Público desde la etapa inicial de la investigación?		X		
5	¿Considera que la protección de los derechos de las víctimas se extendió también a los familiares u otras personas vulnerables cercanas a la víctima de feminicidio?				X

6	¿Cree usted que la aplicación efectiva de la Ley se viene cumpliendo adecuadamente en la etapa de investigación de los casos de feminicidio?	X			
7	¿Cree que la relación con el agresor, ya sea de convivencia, amistad o pareja, influye directamente en la comisión del delito de feminicidio?	X			
8	¿Cree que los antecedentes de violencia, ya sean físicos, psicológicos o de otro tipo, tienen un vínculo en la comisión del delito de feminicidio?				X
9	¿Considera usted que los factores sociales y culturales influyen en la comisión del delito de feminicidio?				X
10	¿Considera que la investigación efectiva se está aplicando adecuadamente en los casos de feminicidio, garantizando una correcta recopilación y análisis de las pruebas?		X		
11	¿Cree que el sistema de justicia está capacitado y preparado para tratar los casos de feminicidio de manera eficiente y conforme a la ley?		X		
12	¿Piensa que los programas de prevención implementados para combatir la violencia de género están siendo efectivos en la reducción de feminicidios?			X	

## 10 ABOGADOS



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
 UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

<u>Persona entrevistada</u> ELIZABETH CASTRO PEREIRA Fiscal - Junta Provincial (T) Fiscalía - Provincial Pínel Amarillo	<u>Firma</u> 	<u>Fecha</u> 09/09/2024
--	------------------	----------------------------

<u>Nombre del investigador</u> Kerling Walter Esteban Bernardo DNI 72123815	<u>Firma</u>	<u>Fecha</u>
---	--------------	--------------



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
Aurora Pado Rosal Acosta		10/09/2024

Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
Ingrid Mariel Fretel		10/09/2024
Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
 UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
MARCO ANTONIO HERRERA BEAUVARD		09/09/2024

Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
<i>Anthony Simón Calderón Llanos</i>		09/09/2024
Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
<i>Efraim Tolentino Ascaño</i>		11-09-2024
Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
Deysi Rubio Valladores		09/09/20

Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
Carolina Néstor Torres		10/09/2024

Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco.

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionar información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
<i>Lizeth Espinoza Yanag.</i>	<i>[Firma]</i>	<i>09/09/2024</i>
Nombre del investigador	Firma	Fecha

Kerling Walter Esteban Bernardo

DNI 72123815



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
<u>LUIS ENRIQUE CIPRIANO PRÉTELI</u> FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL ( P ) FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO		09/09/2024.
Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
<i>Dr. Luv Lizanay Palacios</i>	<i>[Firma]</i>	<i>24-09-24</i>

Nombre del investigador	Firma	Fecha
-------------------------	-------	-------

Kerling Walter Esteban Bernardo

DNI 72123815



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
Daniel Valentín Aviles	 Daniel Valentín Aviles ABOGADO Reg. OAH. N° 4215	04/09/2024
Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 03. INSTRUMENTOS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



Anexo 03: Cuestionario para abogados

“ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022”

Sr.:

Gracias por responder el cuestionario

Este instrumento forma parte de mi tesis que será sustentada en Universidad de Huánuco, actualmente estoy realizando una investigación acerca de la ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022, el desarrollo de este cuestionario es destinado para abogados, no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Por favor marcar con una (x) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Siempre      2= Nunca      3= En ocasiones      4= Casi siempre

N.º	PREGUNTA	1	2	3	4
1	¿Con qué frecuencia considera que la relación previa entre la víctima y el agresor influye en la comisión del delito de feminicidio?			X	
2	¿Cree que los antecedentes de violencia en la víctima están presentes como causa o contexto en los casos de feminicidio que ha manejado?	X			
3	¿Considera usted que los factores sociales y culturales influyen en la comisión del delito de feminicidio?			X	
4	¿Con qué frecuencia considera que la respuesta legal y social ante el delito de feminicidio en su jurisdicción resulta en una investigación efectiva?				X



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
 <b>Juan Lugo Díaz</b> ABOGADO REG. CAM. N° 4270		04-09-2024
Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada.....	Firma	Fecha
Gimena Chavez Perez ABOGADO C.A.H. 4062		05-09-24

Nombre del investigador	Firma	Fecha
-------------------------	-------	-------

Kerling Walter Esteban Bernardo

DNI 72123815



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
	 Pol Yordan Rojas Altamirano ABOGADO Reg. CAH N° 3700	06/09/24
Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
<i>Eduardo Jercob</i>	<i>Jercob</i>	06/09/22
Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
DNI : 45789980 .		6/09/2024 .

Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
 UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
		06-09-2024

Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo DNI 72123815		



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada

Luz B. Santos Aguirre  
ABOGADA  
Reg. C.A.H. 3617

Firma

Fecha

06/09/24

Nombre del investigador

Firma

Fecha

Kerling Walter Esteban Bernardo

DNI 72123815



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente, se le invita a participar en la investigación titulada "ANALISIS DE LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL Y LEGALIDAD EN CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2020-2022". Desarrollado por el bachiller Kerling Walter Esteban Bernardo y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco .

El propósito de esta investigación es analizar de manera profunda la temática mencionada con el fin de aportar conocimiento académico relevante en el ámbito de la justicia y los derechos de las mujeres.

Es imperativo adentrarse más en este tema y tratarlo con la relevancia adecuada que merece. Debido a ello, su participación será la de una persona entrevistada que proporcionará información.

Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los datos recopilados serán tratados de manera protegida sin que ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Persona entrevistada	Firma	Fecha
Gamba Naupay LUZ. A	Luz America Gamba Naupay ABOGADA Reg CAH N° 4490	04/09/24.
Nombre del investigador	Firma	Fecha
Kerling Walter Esteban Bernardo		
DNI 72123815		

## ANEXO 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: William Esteban Rojas
- 1.2. Cargo o institución donde labora: Auditor
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Encuesta
- 1.4. Autor del instrumento: Kerling Walter Esteban Barredo

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

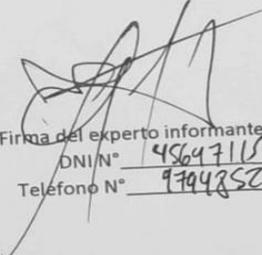
CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible										✓			
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos											✓		
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación												✓	
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													✓
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías												✓	
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													✓
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos													✓
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.													✓
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													✓

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI ( ) NO ( )

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN**

Huánuco, 14 de septiembre de 2014.

  
 Firma del experto informante  
 DNI/N° 48647115  
 Teléfono N° 979485270

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Dr. David Barcoñ Sánchez  
 1.2. Cargo o institución donde labora: Docente - T.P  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Encuesta  
 1.4. Autor del instrumento: Karling Walter Esteban Bernerdo

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

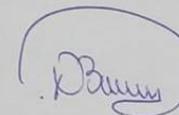
CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible													
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación												X	
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													X
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías												X	
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													X
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos													X
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.													X
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ( )

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN** ( )

Huánuco, 13 de Setiembre de 2014.



Firma del experto informante

DNI N° 22474747

Teléfono N° 962812455

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Gonzalo Zavallos Jovel  
 1.2. Cargo o institución donde labora: Especialista legal en Transporte y Seguridad Vial.  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Encuesta  
 1.4. Autor del instrumento: Karling Walter Esteban Bernerda

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible												X	
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación												X	
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													X
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías													X
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos												X	
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.												X	
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ( )

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN** \_\_\_\_\_ ( )

Huánuco, 14 de Setiembre de 2024

Firma del experto informante  
 DNI N° 40111135  
 Teléfono N° 953291393.

## ANEXO 04: PANEL FOTOGRÁFICO

### CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

#### REPORTE DE SENTENCIAS

PERIODO 01 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

INSTANCIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - SEDE COMPLEJO JUDICIAL PILLCOMARCA

Acto procesal SENTENCIAS

Juzgado	Meses	Delito	Tipo_delito	Expediente	Fecha_ingreso	Fecha_registro	Tipo_Sentencia	total
1° Juzgado Penal Unipersonal	Mar	DELITOS	FEMINICIDIO	01297-2018-33-1201-JR-PE-02	26/06/2019 11:34	09/03/2020 18:26	SENTENCIA C/RESERVA DE FALLO CONDENATORIO(ULTIMA SENTENCIA)	1
	Ago	DELITOS	FEMINICIDIO	00421-2018-78-1201-JR-PE-02	28/01/2020 11:42	28/08/2020 21:28	SENTENCIA C/RESERVA DE FALLO CONDENATORIO(ULTIMA SENTENCIA)	1
	Oct	DELITOS	FEMINICIDIO	00312-2020-9-1201-JR-PE-01	02/03/2020 12:40	09/10/2020 09:56	SENTENCIA C/RESERVA DE FALLO CONDENATORIO(ULTIMA SENTENCIA)	1
<b>Total 1° Juzgado Penal Unipersonal</b>								<b>3</b>
2° Juzgado Penal Unipersonal	Mar	DELITOS	FEMINICIDIO	01751-2018-81-1201-JR-PE-02	09/12/2019 16:14	12/03/2020 09:24	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1
<b>Total 2° Juzgado Penal Unipersonal</b>								<b>1</b>
3° Juzgado Penal Unipersonal	Feb	DELITOS	FEMINICIDIO	01220-2018-84-1201-JR-PE-04	16/10/2019 08:04	12/02/2020 08:39	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1
	Jun	DELITOS	FEMINICIDIO	00161-2018-62-1201-JR-PE-02	24/01/2019 08:39	22/06/2020 13:39	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1
	Oct	DELITOS	FEMINICIDIO	01505-2018-46-1201-JR-PE-01	11/10/2019 10:49	15/10/2020 12:27	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1
				02424-2018-66-1201-JR-PE-02	23/08/2019 13:13	15/10/2020 11:40	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1
<b>Total 3° Juzgado Penal Unipersonal</b>								<b>4</b>
<b>Total general</b>								<b>8</b>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

REPORTE DE SENTENCIAS

PERIODO 01 DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

INSTANCIA. PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - SEDE COMPLEJO JUDICIAL PILLCOMARCA

ACTO PROCESAL SENTENCIAS

Cuenta de x\_formato

JUZGADO	MES	DELITO	TIPO_DELITO	EXPEDIENTE	FECHA_INGRESO	FECHA_REGISTRO	TIPO_SENTENCIA
1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	Dic	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	00753-2018-64-1201-JR-PE-02	24/07/2018 11:14	31/12/2021 12:42	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
<b>Total 1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</b>							
2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	Jul	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	03165-2018-19-1201-JR-PE-01	19/10/2020 12:30	21/07/2021 13:27	SENTENCIA C/RESERVA DE FALLO CONDENATORIO(ULTIMA SENTENCIA)
	Set	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	00816-2018-8-1201-JR-PE-02	21/12/2020 13:39	22/09/2021 16:39	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
	Oct	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	01867-2019-30-1201-JR-PE-04	03/03/2021 15:46	29/10/2021 19:17	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
<b>Total 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</b>							
3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	Jun	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	00448-2018-47-1201-JR-PE-01	07/10/2019 11:15	22/08/2021 11:46	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
				00482-2018-85-1201-JR-PE-02	03/09/2019 09:55	29/06/2021 11:20	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
				01575-2019-71-1201-JR-PE-03	11/06/2019 16:11	29/06/2021 12:59	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
				01651-2018-31-1201-JR-PE-01	09/07/2019 12:45	22/06/2021 13:02	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
	Oct	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	01237-2020-1-1201-JR-PE-03	04/12/2020 09:45	25/10/2021 13:33	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
Nov	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	02434-2018-25-1201-JR-PE-01	21/12/2018 12:36	10/11/2021 21:17	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	
<b>Total 3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</b>							
<b>Total general</b>							

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

REPORTE DE SENTENCIAS

PERIODO 01 DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

INSTANCIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - SEDE COMPLEJO JUDICIAL PILLCOMARCA

ACTO PROCESAL SENTENCIAS

JUZGADO	MES	DELITO	TIPO_DELITO	EXPEDIENTE	FECHA_INGRESO	FECHA_REGISTRO	TIPO_SENTENCIA
1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	Dic	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	00753-2018-64-1201-JR-PE-02	24/07/2018 11:14	31/12/2021 12:42	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
<b>Total 1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</b>							
2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	Jul	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	03165-2018-19-1201-JR-PE-01	19/10/2020 12:30	21/07/2021 13:27	SENTENCIA C/RESERVA DE FALLO CONDENATORIO(ULTIMA SENTENCIA)
	Set	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	00816-2018-8-1201-JR-PE-02	21/12/2020 13:39	22/09/2021 16:39	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
	Oct	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	01867-2019-30-1201-JR-PE-04	03/03/2021 15:46	29/10/2021 19:17	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
<b>Total 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</b>							
3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	Jun	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	00446-2018-47-1201-JR-PE-01	07/10/2018 11:15	22/06/2021 11:46	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
				00462-2018-85-1201-JR-PE-02	03/09/2018 09:55	29/06/2021 11:20	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
				01575-2019-71-1201-JR-PE-03	11/06/2019 16:11	29/06/2021 12:59	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
				01651-2018-31-1201-JR-PE-01	03/07/2019 12:45	22/06/2021 13:00	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
	Oct	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	01237-2020-1-1201-JR-PE-03	04/12/2020 09:45	25/10/2021 13:33	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)
Nov	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	Feminicidio	02434-2018-25-1201-JR-PE-01	21/12/2018 12:36	10/11/2021 21:17	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	
<b>Total 3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</b>							
<b>Total general</b>							

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

REPORTE DE SENTENCIAS

PERIODO 01 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

INSTANCIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - SEDE COMPLEJO JUDICIAL PILLCOMARCA

ACTO_PROCESAL	SENTENCIAS								
JUZGADO	MESES	DELITO	TIPO_DELITO	EXPEDIENTE	FECHA_INGRESO	FECHA_REGISTRO	TIPO_SENTENCIA	TOTAL	
1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	Abr	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	03077-2018-98-1201-JR-PE-01	24/12/2019 09:11	11/04/2022 15:56	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
	May	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	00889-2018-4-1201-JR-PE-02	26/08/2021 10:11	26/05/2022 18:44	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
	Jun	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	02270-2018-52-1201-JR-PE-02	04/06/2021 14:51	09/06/2022 06:38	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
	Ago	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	00547-2018-25-1201-JR-PE-02	03/11/2021 11:26	11/08/2022 08:17	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
	Set	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	00571-2018-47-1201-JR-PE-02	02/06/2021 13:40	05/09/2022 09:59	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
					03238-2018-15-1201-JR-PE-01	10/09/2019 17:28	08/09/2022 09:26	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1
	Nov	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	01986-2019-98-1201-JR-PE-01	12/01/2022 13:14	14/11/2022 13:35	SENTENCIA C/RESERVA DE FALLO CONDENATORIO(ULTIMA SENTENCIA)	1	
				03077-2018-98-1201-JR-PE-01	24/12/2019 09:11	16/11/2022 09:50	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
<b>Total 1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</b>								<b>8</b>	
2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	Mar	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	02071-2019-96-1201-JR-PE-01	13/05/2021 11:29	25/03/2022 15:24	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
	May	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	03109-2018-84-1201-JR-PE-01	11/12/2019 09:55	10/05/2022 14:38	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
	Ago	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	00678-2018-35-1201-JR-PE-02	03/11/2021 09:52	31/08/2022 19:17	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
	Nov	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	00443-2018-60-1201-JR-PE-02	29/12/2021 11:32	30/11/2022 09:28	SENTENCIA C/RESERVA DE FALLO CONDENATORIO(ULTIMA SENTENCIA)	1	
<b>Total 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</b>								<b>4</b>	
3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	Jun	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	FEMINICIDIO	02452-2018-60-1201-JR-PE-01	21/12/2018 12:23	21/06/2022 08:36	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	1	
<b>Total 3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</b>								<b>1</b>	
<b>Total general</b>								<b>13</b>	

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
HUANUCO

02/05/2018 12:35:13

Sede Amarillis - Calle Los Nogales Mz L Lote 17, Los Portales  
Cargo de Ingreso de Expediente

Pag 1 de 2

Cod. Digitalizacion: 0000006913-2018-EXP-JR-PE

---

Expediente : 00443-2018-0-1201-JR-PE-02 F.Inicio : 02/05/2018 12:35:12  
Juzgado : 2º JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN F.Ingreso : 02/05/2018 12:35:12  
PREPARATORIA - SEDE AMARILLIS  
Especialista: MIDIAM SAENZ ROJAS  
Exp.Origen : F.Exp.Orig: 00/00/0000  
Proceso : COMUN  
Motivo.Ing : FORMALIZACION DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA Folios : 9  
Flagrancia : Cuerpo de Delito/Especies : N° Copias/Acomp : 2  
Cuantia : .00  
Dep Jud : SIN DEPOSITO JUDICIAL  
Arancel : SIN TASAS

Sumilla : FORMALIZACION DE INVESTIGACION PREPARATORIA // CF N° 1726-2018.

Observación :

AGRAVIADO ACOSTA ILLATOPA, GLADIS ALISON

IMPUTADO TREBEJO GAVIDIA, WAYDER SAUL  
\*DELITO: Art. 122-B - Lesiones leves por Violencia Familiar  
\*DELITO: Art. 108.b. - Femicidio

Cod. Digitalizacion: 0000008423-2018-EXP-JR-PE

---

Expediente : 00547-2018-0-1201-JR-PE-02 F.Inicio : 28/05/2018 16:56:49  
Juzgado : 2º JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN F.Ingreso : 28/05/2018 16:56:49  
PREPARATORIA - SEDE AMARILIS  
Especialista: MIDIAM SAENZ ROJAS  
Exp.Origen : F.Exp.Orig: 00/00/0000  
Proceso : COMUN  
Motivo.Ing : ACUSACION DIRECTA Folios : 12  
Flagrancia : Cuerpo de Delito/Especies : N° Copias/Acomp :  
Cuantía : .00  
Dep Jud : SIN DEPOSITO JUDICIAL  
Arancel : SIN TASAS

Sunilla : ACUSACION DIRECTA // CF N° 706-2017.

Observación :

AGRAVIADO MARTEL ORBEZO, RITA ELINIANA

IMPUTADO MARQUINA DE LA CRUZ, JORGE  
\*DELITO: Art. 108.b. - Femicidio

MINISTERIO PUE 3RA PFP HCO

---

CATERINE VASQUEZ GALDOS  
Ventanilla 1  
Modulo 1  
Calle los Nogales Mz L Lote 17 - Amarilis

---

Recibido

**Cargo de Ingreso de Escrito**

2008-2020

FUERA DEL COOPERATIVO

**Cod. Digitalizacion: 0000015778-2020-ESC-JR-PE**

---

Expediente : 01867-2019-0-1201-JR-PE-04 F.Inicio: 23/01/2020 10:22:25  
Juzgado : 4° JUZGADO INV. PREPARATORIA - DELITOS AD. TRIB. MCDO. Y AMB  
Documento : REQUERIMIENTOS - ACUSACION DIRECTA  
F.Ingreso : 23/01/2020 10:22:25 Folios: 10 Páginas: 0  
Presentado : MINISTERIO PUBLICO 5TA FPPC HCO 3ER DESP  
Especialista : DORA JARA VARGAS

Cuántia : .00 N Copias/Acomp : 2  
Dep Jud : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel : 0 SIN TASAS

Sumilla : REQUERIMIENTO DE ACUSACION DIRECTA

Observacion : ADJUNTA CARPETA PRINCIPAL N° 401-2019-0 A FOJAS 111 Y CARPETA AUXILIAR A  
401-2019-. A FOJAS 30

---

LETICIA LUNA LOPEZ  
Ventanilla 1

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
HUANUCO  
Sede Central - Jr. 2 de Mayo 1191

22/07/2019 15:41:28  
Pag. 1 de 1

**Cargo de Ingreso de Escrito**

( Centro de Distribucion General )  
21727-2019

**Cod. Digitalizacion: 0000142075-2019-ESC-JR-PE**

---

Expediente : 03165-2018-56-1201-JR-PE-01 F.Inicio: 22/07/2019 15:41:28  
Juzgado : JUZGADO INVESTIGACION PREPARATORIA TRANSITORIO - SEDE ANEXO  
Documento : REQUERIMIENTOS - ACUSACIÓN FISCAL  
F.Ingreso : 22/07/2019 15:41:28 Folios: 13 Páginas: 0  
Presentado : MINISTERIO PUBLICO 4TA FISCALIA PENAL CORPORATIVA  
Especialista : HUACHO SUSANIVAR WINSTON

Cuanta : .00 N Copias/Acomp : 2  
Dep Jud : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel : 0 SIN TASAS

Sumilla : ACUSACION

Observacion :

Cargo de Ingreso de Escrito  
( Centro de Distribucion General )  
51238-2018

**Cod. Digitalizacion: 0000208944-2018-ESC-JR-PE**

---

Expediente : 00421-2018-41-1201-JR-PE-02 F.Inicio: 23/10/2018 16:27:46  
Juzgado : 2° JUZGADO PENAL DE INVEST. PREPARATORIA-Sede Central  
Documento : **REQUERIMIENTOS**  
F.Ingreso : 23/10/2018 16:27:46 Folios : 12  
Presentado : MINISTERIO PUBLICO 1RA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HCO  
Especialista : TARAZONA CASTAÑEDA MARIA ANGELICA  
Cuantía : ,00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
  
Arancel : 0 SIN TASAS

Sumilla :  
ACUSACION

Observacion :

---

ESTEBAN CRUZ DIGBER  
Ventanilla 1  
Módulo 1  
Jr. 2 de Mayo 1191

---

Recibido

**Cargo de Ingreso de Escrito**

( Centro de Distribucion General )  
55221-2018

**Cod. Digitalizacion: 0000236526-2018-ESC-JR-PE**

---

Expediente : 02270-2018-9-1201-JR-PE-02 F.Inicio: 05/12/2018 15:39:19  
Juzgado : 2° JUZGADO PENAL DE INVEST. PREPARATORIA-Sede Central  
Documento : **REQUERIMIENTOS**  
F.Ingreso : 05/12/2018 15:39:19 Folios: 10 Páginas:  
Presentado : MINISTERIO PUBLICO 1RA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HCO  
Especialista : SALAZAR FONSBCA VANESSA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
Arancel : 0 SIN TASAS

Sumilla :  
ACUSACION

Observacion :

---

ESTEBAN CRUZ DIGBER  
Ventanilla 1  
Módulo 1  
Jr. 2 de Mayo 1191

Sede Central - Jr. 2 de Mayo 1191



Cod. Digitalizacion: 0000273725-2021-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :01986-2019-88-1201-JR-PE-01 F.Inicio: 03/11/2021 09:39:23  
Juzgado :4° JUZGADO INV. PREPARATORIA - DELITOS AD. TRIB. MCDO. Y AM  
Documento :REQUERIMIENTOS - ACUSACIÓN FISCAL  
F.Ingreso :03/11/2021 09:39:23 Folios: 11 Páginas: 0  
Presentado :MINISTERIO PUBLICO HCO 1ER DESP  
Especialista :ROJAS ACOSTA MARIBEL MARISOL

Cuantia : .00 N Copias/Acomp : 0  
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
REQUERIMIENTO DE ACUSACION

Observacion :

-----  
CUEVA ECHEVARRIA NAYLAND OMAR  
Ventanilla 1  
Módulo 1  
Jr. 2 de Mayo 1191